



N. 0.065.241

Folio numerado
215

1-1-1894 } 70 folios
31-12-1894 }

Acta n.º 8.
Sesion extraordinaria } Dia 1.º de Enero de 1894.

Presidente
Alcalde, Sr. Tomas
Dij. Aguilera.
" Alonso (Alvarado)
" Gutierrez
" Andres
" Calvo
" Fernandez
" Pardo (Alvarado)

En Sevilla a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos a las once de la mañana en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, previa convocatoria los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen, se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ruiz Fernandez quien manifestó que para cumplir lo dispuesto en el artículo veinte y uno de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, el Ayuntamiento debe ocuparse de formar la lista de los individuos que tienen derecho en el acto que hoy da principio a la eleccion de Compromisarios para las de Suavidad, cuya copia ha de permanecer expuesta al publico desde este dia hasta el veinte del mes actual a los efectos que expresa el artículo veintinueve de dicha ley. El Ayuntamiento, visto los antecedentes que determinan el derecho a ser electores para compromisarios, elaboró la presente lista, del modo siguiente

Señores Concejales del Ayuntamiento	
Nombres	Cargos.
1.º D. Antonio Ruiz Fernandez	Alcalde Presidente
2.º D. Cecilio Aguilera Alvarado	1.º Teniente Alcalde
3.º D. Ricardo Ruiz Quijano	2.º Teniente Alcalde

4	D. Felipe Gutierrez Gil	Regidor Supto
5	" Basilio Ruiz Borraquero	Concejof
6	" Gregorio Cabanillas Pacha	"
7	" Miguel Verde Manuilla	"
8	" Manuel Calderon Verde	"
9	" Santiago Ruiz Calderon	"
10	" Jose MacDonnau de Garmen	"
11	" Tomas Lopez Solanilla	"
12	" Vicente Cendreso escrito	"

Sres Contribuyentes.

Número de orden	Nombres y apellidos	Contribucion directa que satisfieren en la localidad.		
		Territorial Puntas	Industrial Puntas	Total Puntas
1	D. Gustavo Moreno Mendora	1211 82	.	1211 82
2	" Florencio Ruiz Comanda	910 35	82 68	993 03
3	" Pedro Ruiz Mendora	930 42	42 40	972 82
4	" Valentin Ruiz Cabanillas	802 08	59 36	861 44
5	" Fidel Martini Sacristan	722 22	"	722 22
6	" Juan ^{to} Sanchez Blanca	433 81	59 36	493 17
7	" Nicolas de Castro Sanchez	316 38	139 92	456 30
8	" Delfin Medel Cuerpo	254 51	139 92	394 43
9	" Juan Garcia de la Nubia	347 56	"	347 56
10	" Lope Cendreso Moreno	345 70	"	345 70
11	" Vicente Alvarez Martin	200 87	139 92	340 79
12	" Juan Juan ^{to} Toranzo Ruiz	263 01	46 64	309 65
13	" Manuel Lopez Vogel	100 48	202 46	303 44
14	" Juan Juan ^{to} Gomez Rodriguez	126 72	139 92	266 64
15	" Juan San' Caberaz Verdejo	113 71	139 92	253 63
16	" Aniceto Pacha Borraquero	74 97	174 90	249 87
17	" Marcos Borraquero Lopez	232 10	"	232 10
18	" Lorenzo Cendreso Bolanios	225 38	"	225 38
19	" Ricardo Cendreso escrito	216 53	"	216 53
20	" Luis Cendreso Bolanios	205 28	"	205 28
21	" Luján Cendreso escrito	172 89	"	172 89
22	" Juan Luis Rodriguez Garcia	166 59	"	166 59
23	" Victoriano Lopez Borraquero	166 01	"	166 01



Número de orden	Nombre y apellido	Contribucion directa que satisfacen en la localidad				
		Territorial		Industrial		Total
		Pesos	Cent	Pesos	Cent	
24	D. Valentin Carrasco Begon	105	72	59	36	165 08
25	• Eusebio veta Borroguero	161	.			161 .
26	• Rafael veta Risco	160	41			160 41
27	• Juan Ambrojo Romero	158	96			158 96
28	• Jose Lopez Vogel	121	71	36	04	157 75
29	• Valentin Nuira Gonzalez	27	64	126	22	153 86
30	• Celestino Flores Gomez	151	59			151 59
31	• Ignacio Gomez Prieto	32	90	112	36	145 26
32	• Pelayo Lillo Arias	142	87			142 87
33	• Serafio Aranda Garcia	2	38	139	92	142 25
34	• Lorenzo Risco Serrano	142	20			142 20
35	• Faustino veta Cendrero	136	45			136 45
36	• Donato Garcia Rodriguez	128	43			128 43
37	• Manuel Saura de la Mata	66	37	59	36	125 73
38	• Gelasio Verde Cabraz	82	15	40	25	122 43
39	• Gregorio Aldebeza Borroguero	116	49			116 49
40	• Eduardo Mundi Garcia	60	30	55	12	115 42
41	• Eulogio Rodriguez Garcia	115	36			115 36
42	• Jose Miguel Rompanora	113	22			113 22
43	• Juan Gomez Risco	27	49	54	40	112 29
44	• Auguste Puotado Comien	5	80	104	94	110 74
45	• Valentin Cendrero Maeso	108	01			108 01
46	• Manuel Regaz Martin	46	95	59	36	106 31
47	• Eugenio Carrasco Calderon	104	95			104 95
48	• Pedro Cordero Rodriguez	102	81			102 81

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó la sesion, ordenando al Sr. Presidente que de las mismas se extienda la presente acta que forma con las anteriores. Concejales de que certifico

Perez
Aguilera
Gutierrez
Eduardo Calderon
Fernandez
Risco
J. M. de...

Acta número 2.

Sesion ordinaria

Dia 7 de Enero de 1894.

Presidente

Alcalde, Sr. Pina

Sr. Aguilera

• Sr. Pina (D. Ricardo)

• Sr. Gutierrez

• Sr. Condoso

• Sr. Calderon

• Sr. Fernandez

• Sr. Pina (D. Ricardo)

• Sr. Lopez

En Sesion a siete de (Diciembre) digo de Enero a
 las once y noventa y cuatro, reunida en las Casas Consistoriales
 los señores del Ayuntamiento D. Basilio Aguilera, D. Ricardo Pina
 D. Felipe Gutierrez, D. Vicente Condoso, D. Manuel Calderon, D. Jose Fran-
 cisco Fernandez, D. Ricardo Pina, D. Tomas Lopez, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Sr. Antonio Pina Fernandez, se abrió la Sesion leyendo
 el acta de la ordinaria ultima, de treinta y uno de Diciembre ante-
 rior y la de la extraordinaria de primera del actual, siendo una y
 otra aprobadas y ratificadas, leyéndose de la segunda.

Se leyó después el balance de contabilidad cerrado en fin de Dicie-
 mber de 1893 y la cuenta de Representacion del segundo trimestre del
 corriente ejercicio.

Con objeto de evitar perjuicio al vecindario en la sierra comunera
 de labor sembrada en las Aldeas de la zona. Se dispuso de for-
 mar un mapa y en la que ha de sembrarse en las praderas de Ma-
 rra y en la que ha de sembrarse en las praderas de Ma-
 rra, de las mismas Aldeas, se acordó que el dueño o encargado
 del Molino de la Aldea que usen las gallinas que allí tiene y
 prohibir la estacion de ternas en las praderas, que segun parece
 estan haciendo algunas vecinas de Sancti Spiritus.

Siendo preciso el recuento de las gamaleras de todas clases que ac-
 tualmente existen, de la propiedad de los vecinos, para que en resultado
 obra en el proximo ejercicio el amillaramiento de la riqueza publica
 del termino y tener presente que la ley de Dicha contaduría
 con muy pocos y algunos buen numero de Días, se acordó uti-





dividido de fondo municipal con la cantidad de ochenta pesetas al recuento de ganados y con la de diez el de los colmenares, pagados una y diez, o sea en junto, la suma de noventa pesetas, con cargo al Capitulo primero articulo noveno del presupuesto. Se acuerda en mismo que el Sr. Alcalde comunique a la Junta municipal para que esta de en su seno designe los encargados de hacer los censos de ganados en el presente año, con la retribucion expresada.

A fin de que los ganados menuderos de la herja communal sombrada en las Asturias puedan ejercer vigilancia continua permanente en el terreno durante los meses con los terrenos que esta es establecida, se acordó reunir al Sr. Administrador de las Asturias a fin de que se viva autorizar la construcción de los chozos en los sitios que convenga y facilitar los terrenos o maderas necesarias al efecto.

Despues de haberse mayor acuerdo que tratar, se levanto la Sesion, de que certifico:

Briceño Aguilera Piro
 Castro Calderon Cabanillas Fernandez

Acta número 3.
Sesion ordinaria

Dia 14 Enero 1894.

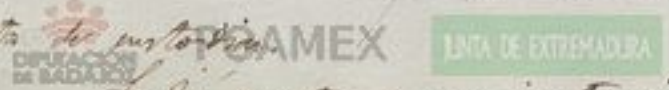
Presidente
Alcalde, Sr. Ruiz.
Sr. Aguilera.
" Sr. (D. Ricardo)
" Sr. Ceballos.
" Sr. Ceballos.
" Sr. Cabanillas
" Sr. Fernandez

En virtud de haberse reunido a las once de la noche de ayer y cuando se reunió a la hora de acostarse en las Casas Comunitarias los Sr. Comisarios D. Ricardo Aguilera, D. Ricardo Ruiz, D. Vicente Ceballos, D. Manuel Ceballos, D. Eugenio Cabanillas y D. José María Fernandez Gomez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz Ferrinles. - Leída el acta de la anterior, fué aprobada. -

Contra el Ayuntamiento del mismo de injurias que una persona hizo para la labor de las Casas, acordó que el próximo miércoles se reúna la Corporación para resolver y que el escrito se lea y haga, si es posible, el siguiente siguiente.

El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Administrador de la Casa de San Juan-Antón había concedido permiso y autorización para tomar materiales necesarios a la construcción de la obra para la construcción de la Caja comunal en las Casas y en su consecuencia se acordó que se constituyeran por de luego bastantes a este trabajo ciertos hombres con caballos para cada chaco, descomulgando el jornal de una peseta con un tanto de otros con la operario, que se le abonará este cargo al fondo sobrante de la manutención que se hizo por la labor y partida en el libro último, que es la misma cuya hoja se trata de insertar.

Se dio cuenta de una instancia que dirige a la





Corporacion el pobre florentino Abarrista, vecino de Malton que
accidentalmente se encuentra en esta villa enfermo de grave-
dad, segun informe del médico D. Legas que le asiste; en la
cual instancia se solicita un socorro, acordando el ayun-
tamiento conceder al interesado el de cinco pesetas con cargo
al Capitulo quinto del presupuesto.

La mujer de Sancho Ramos se presenta y pide que
de nuevo se reserve a su marido enfermo, y el Ayuntamiento
acuerda concederle cinco pesetas con cargo al Capitulo quinto.

Conscio el peligro de ruina que ofrece el teatro del
Salon de Sereny se resuelve que el Sr. Alcala encargue al
Abogado Julian Pardo que practique un reconocimiento y propon-
ga la obra de reparacion que conviene indispensablemente conser-
vando una sala del teatro probada que represente.

En no habiendo otras asuntos que tratar, se levanta la
Sesion, de que certifico.

<u>Pizarro</u>	<u>Pizarro</u>	<u>Venda</u>
<u>Calderon</u>	<u>LO</u>	<u>J. P. P.</u>
<u>Don Torero</u>	<u>CA BANILLAS</u>	<u>Putierrez</u>
<u>Pernandez</u>	<u>Aguiñiga</u>	<u>Pisio</u>
		<u>Comay y Brana</u>

Acta número 4 }
Sesion ordinaria

Dia 25 de Enero de 1894.

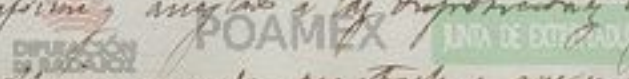
- Presidente
- Alcalde, Sr. Luis
- Sr. Aguilera
- Barco (D. Nicasio)
- Gutierrez
- Verde.
- Lopez.
- Calderon.
- Cabanillas
- Cordero
- Pineda (D. Nicasio)
- Ferrandez.

En Sesión a veintuno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Sr. Jueces Ordinarios del Ayuntamiento que se relacionan: D. Eusebio Aguilera, D. Nicasio Barco, D. Felipe Gutierrez, D. Miguel Verde, D. Tomas Lopez, D. Manuel Calderon, D. Eugenio Cabanillas, D. Vicente Cordero, D. Nicasio Pineda y D. José Isaac Ferrandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Luis Ferrandez, se abrió la Sesion ordinaria, leyendo primeramente el acta de la anterior, que fué aprobada.

No habiendo presentado reclamacion alguna acerca de la lista de electores para el Ayuntamiento, aprobada en Sesion de primera del actual y elevada al publico hasta el dia de ayer, quedó aprobada en definitiva.

Así mismo fué aprobado el acuerdo de pedir en habilitacion autorizada en treinta y uno de Diciembre último y sobre el cual tampoco se ha hecho reclamacion durante el periodo de quince dias que otorga de manifiesto en Secretaria.

Leído y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el año económico de 1894 a 1895 formado por la Comision de Hacienda y autorizada de conformidad con las disposiciones vigentes y necesarias de la poblacion, misma aceptada y que se fijó al publico por quin-





N. 0.065.232

Folio núm. 5-

de obra según ordena la ley Municipal; y transcurrida con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remita a la Dirección y Estación definitiva de la Junta municipal.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber ordenado al maestro albañil Julian Acado el reconocimiento de la techumbre del telar de Sivuela; y que practicando, el referido obrero que y de cuenta, la renovación de la plancha de madera que sostiene la armadura del tejado por estar aquella consumida ofreciendo inminente peligro de ruina, y que según consta detallada de la obra, que fué visto el maestro y fué visto, el corte total ascenderá cuando más a la suma de ochenta y cuatro pesetas, inminente cantidad. El Ayuntamiento en su vista, acordó que la obra se ejecutase por administración, luego que el tiempo lo permitiera, bajo la Dirección e inmediata vigilancia de la Comisión de obra que cuidará de la adquisición de materiales en las condiciones más ventajosas y del buen orden en los trabajos.

Fueron examinadas por el Ayuntamiento las cuentas presentadas para el cobro de los trabajos comunales de la labor

POAMEX

ALCAZAR DE EXTREMADURA

concedida en las posesiones de Raney de las Deras que en el
 termino pertenecian a la hacienda Sta. Inguera de Juan
 Nimes, y encontrandolos conformes se declararon aprobados
 acordando que con arreglo a ellos se procediere a lo re-
 quido al efecto de las censuras y rito termino formados,
 como en se verifico despues de averse a toque de com-
 prava y a presencia de gran numero de vecinos. hechas las
 libras de los mismos correlativos de los terminos y otras tantas
 que contenian los nombres de los cabeceras de las hijuelas
 fueron introducidas unas y otras con reparacion en diez
 cantares de cobre de los que se extrajeron, alternando con las
 libras de los mismos, las de los nombres, y queda el untable el
 siguiente:

Numeros

de los Nombres de los cabeceras de cada hijuela de labor
terceros

- 1 Lino Carrasero Maeso
- 2 Juan Rodriguez Nieto
- 3 Ciprian Palma Bravo
- 4 Delfin Medel Cuzco
- 5 Gregorio Moreno Gomez
- 6 Juan Ambrojo Romero
- 7 Anacleto Moreno Cardenosa
- 8 Manuel Miguel Hornosera
- 9 Feliciano Pisco Suijano
- 10 Humberto Aguilera Maestro Rodriguez
- 11 Manuel Serrano Barba



- 12 Juan Garcia de la Rubia y Mora
- 13 Domingo Gujano Senano
- 14 Valentin Ruiz Gonzalez
- 15 Gregorio Rodriguez Risco
- 16 Rafael Lopez Diaz
- 17 Tomas Cardenera Villalobos
- 18 Viuda de Eugenio Garcia Mochedano.
- 19 Miguel Risco Nieto
- 20 Roberto Pacha Rodriguez
- 21 Josi Cabello Rodriguez
- 22 Valentin Ruiz Casanueva
- 23 Lorenzo Cendres Bolamiz
- 24 Celso Domingo Risco
- 25 Aquilino Cuervo Rodriguez
- 26 Manuel Sacra de la Motra
- 27 Eugenio Carrasco Calderon
- 28 Miguel Risco Arango
- 29 Anton Pacha Mocer
- 30 Aquilino Scottam Risco
- 31 Viuda de Manuel Cardenera
- 32 Santiago Garcia Aguda
- 33 Julian Scottam Risco
- 34 Juan Francisco Manilla Cabello
- 35 Prudencio Manilla Manin
- 36 Pablo Risco Benquero
- 37 Berito Cendres Gujano
- 38 Josi Manuel Fabero Rural
- 39 Francisco Salas Rodriguez
- 40 Juan Pedro Nieto Rodriguez
- 41 Tomas Manilla Pacha
- 42 Juan Manuel Manilla
- 43 Pablo Salazar Manilla
- 44 Ricardo Risco Gujano
- 45 Ignacio Cabello Cendres
- 46 Vicente Nieto Cardenera
- 47 Lorenzo Barrunguena Pastor

Después de entregar á los cabeceros de terreno copia de su lista
 hecha repetida y una propleta que determina y detalla
 los ritos de la labor del terreno, se dió por acabada la se-
 sion, de que certifico =

Mariano Aguilera *Pisco* *Fernandez*
Maria Calderon
Andres *Gutierrez* *Lopez*
Tomás de la Cruz

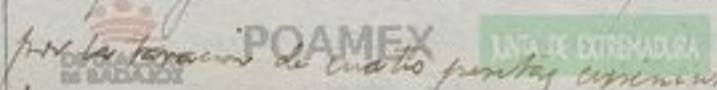
Acta número 5.
 Sesion ordinaria

Dia 28 de Enero de 1894.

- Presidente
 Alcalde, Sr. Pisco
 Reg. Aguilera.
 " Pisco (Alcalde)
 " Fernandez
 " Pisco Calderon.
 " Cerdero.
 " Gutierrez
 " Lopez

En virtud de veintiocho de enero de mil ochocientos
 noventa y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Pisco Fernandez, los señores
 individuos del Ayuntamiento Sr. Gerardo Aguilera, Sr. Ricardo Pisco
 Felipe Gutierrez, Sr. Enrique Pisco, Sr. José María Fernandez, Sr.
 Vicente Cerdero y Sr. Tomás Lopez, dándose principio á la
 Sesion por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobado.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que las suertes as-
 brantes de labor al folio siete del libro de la repartida en las
 Párras, se enagenen en subasta el dia treinta y uno del ac-
 tual á las diez de la mañana ante el Sr. Alcalde y conce-
 jales que quisiere concurrir á ese efecto á la Alcaidía,
 por la cantidad de cuatrocientas cincuenta céntimos cada vacan-
 te, con más los cincuenta céntimos de porción por la ins-

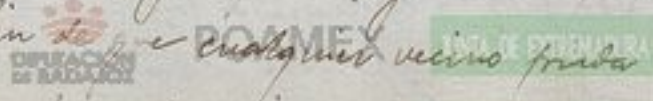




cripcion de cada cuente en la hijuela al expresado folio.

El Sr. Presidente manifestó que debía procederse a un examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, para lo cual estaban sobre la mesa. Leido el dictamen emitido por el Sr. Procurador Sr. Dico en el expediente unido á dichas cuentas, y no habiendo habido opinion alguna sobre las mencionadas cuentas, acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo asciende á pesetas treinta y tres mil ciento veintitres pesetas, sesenta y cinco céntimos; la data á pesetas veintitres mil ochocientos sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos; y la existencia á once mil ciento cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos. Se acordó así mismo que las citadas cuentas se pongan de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado al fin de que cualquier vecino pueda reclamarse y formular las reclamaciones, por escrito, que procedan, las

Handwritten scribble or signature on the left margin.



que se unian al expediente de las cuentas y transacciones
 los quince días se pasaran estas a la Junta municipal
 según esta provida.

Se examinó después la cuenta de Agencia rendida
 por el que lo es del Ayuntamiento, en Badajoz, D. Antonio
 Sierra (y por unanimidad) relativa al primer semestre del
 actual año económico y por unanimidad fue aprobada
 acordándose que uno de los ejemplares se deposita al
 expediente con la nota de aprobación y el otro queda
 archivado haciéndose los reintegros y abonos que procedan
 por los capitales que el Agente ha empleado y cobrado sin
 cargo a fondos municipales según se detalla y demuestra
 en la misma cuenta.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la se-
 sion, de que certifico. = Entre paréntesis = (y por unanimidad)
 = no vale =

<u>Pérez</u>	<u>Aguilera</u>	<u>Justiceres</u>	<u>Caldesón</u>
<u>La banillas</u>	<u>[Signature]</u>	<u>Verde</u>	<u>Pérez</u>

Consejo de Administración

Sesion ordinaria
 sin efecto

Día 4 de febrero de 1894-

Por falta de asistencia de los concejales, no pudo celebrarse la
 sesion ordinaria correspondiente al día de hoy. lo que se hace constar
 por esta diligencia que antecede el Sr. Alcalde o Simula a

POAMEX

INTELE GIBRALTAR

LA BARRACA



cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, de que yo el
Secretario, certifico =

El Alcalde
Antonio Ruiz

Tomás de Luna
fmo

Acta número 6 }
Sesion ordinaria }

Dia 11 de Febrero de 1894.-

Presidente

Alcalde, Sr. Ruiz-

Sr. Aguilera

" Gutierrez

" Calderon

" Cabanillas

" Lopez

" Verde

" Ruiz (Abandio)

En Sesión a once de febrero de mil ochocientos no-
venta y cuatro, reunidos en la Sala Constitucional los señores
del Ayuntamiento D. Benito Aguilera, Felipe Gutierrez, Manuel
Calderon, Gregorio Cabanillas, Tomás Lopez, Miguel Verde, y D. Man-
te Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Ruiz fman-
te, se abrió la Sesión ordinaria dando lectura al acta de la de vein-
ticinco de enero anterior que fué aprobada.

Se leyó despues el balance de las operaciones de contabilidad
correspondiente a dicho mes de Enero y la distribución de fondos para
el de febrero actual, que se aprobó por la suma de tres mil ochocien-
tasy setenta y una pesetas, tres céntimos =

El Sr. Alcalde dió conocimiento a la Corporación de que la
cuenta acordada en sesión de veintiocho de Enero último, de
cuatro suertes de labor comunal en las Parroquias, obrantes al
folio siete del libro de reparto, no tuvo efecto por falta de
licitadores; y de que el vecino Benito Ruiz Grijano, que no
había reclamado la suerte de labor en la repartida en las Parroquias
se ha presentado a la Alcaldía voluntariamente. En su vista
el Ayuntamiento acuerda considerarla en el folio siete, con-
fundida como consecuencia de otras convenidas que ya son solo tres

las dotes obrantes, las cuales se acuerda que se adjudiquen por subasta entre vecinos que tendrá lugar previo anuncio por pregón, mañana á las diez de la mañana en la Alcaidía ante el Sr. Alcalde y Concejales que gustare asistir y bajo la tesorería de cuatro pesetas cada dote con la obligación de ratificar el rematante los cincuenta céntimos por inscripción en higueta de cada una dote según condiciones del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión de que certifico. =

<u>Piñero</u>	<u>Aguilera</u>	<u>Risco</u>
<u>Mico</u>	<u>Caldron</u>	<u>Fernandez</u>
<u>Quintero</u>	<u>Castro</u>	<u>La Canillas</u>

Firmas de los señores
Luis

Sesión ordinaria
sin efecto

Día 15 de Febrero de 1894

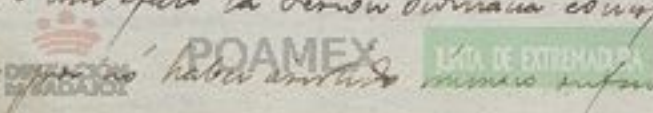
No tuvo efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de asistencia de los Sres. Concejales. Para hacerse constar se extiende la presente diligencia que firma el Sr. Alcalde, de que certifico =

Antonio Piñero Firmas de los señores

Sesión ordinaria
sin efecto

Día 25 de Febrero de 1894

No tuvo efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por haber asistido número suficiente de Sres. Concejales





ley para poder tomar cuenta. Y para que así consta, se
 estuviere la presente diligencia que autoriza al Sr. Alcalde, de
 que certifico.

Antonio Reina

Tomás de Navas

Acta número 7.
 Sesión extraordinaria

Día 1.º de Marzo de 1894.

Presidente

Alcalde, Sr. Soria

Sr. Aguilera

« Caldeón

« Lenduro

« Sisco (Masillo)

« Soria Caldeón

« Cabanillas

En Sesión a primero de Marzo de mil ochocientos
 noventa y cuatro se reunió en la noche en la
 casa consistorial previa convocatoria, los Sr. ayuntamiento de
 Ayuntamiento D. Emilio Aguilera, D. Manuel Caldeón,
 D. Vicente Lenduro D. Bartolomé Sisco, D. Benigno Soria Caldeón
 y D. Eugenio Cabanillas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Antonio Soria Fernández. Abierta la sesión mani-
 festó el Sr. Presidente que tenía por objeto ocuparse en
 las asuntos de terminación en la convocatoria que le son:
 1.º Examen del libro de reparto de labores de aprovechamiento
 común en las Parajes.
 2.º Examen de la contaduría de ganadería hecha por la
 Comisión nombrada por la Junta provincial.
 3.º Pagar los gastos de impresión de un presupuesto que
 han de otorgarse como un presupuesto legal para los ingresos

de del presupuesto ordinario de mis otros ciertos impuestos y
cuotas á mis otros ciertos impuestos y otros.

Examinado el referido libro de reparto de labores en las
Naves fué aprobado autorizándose con mi firma en
el mismo día de los concejales asistentes á esta sesión.

En cuanto á la contaduría de granjería se acordó as-
metarla al estudio de una comisión compuesta de los
D^{os} D. Aquilino, D. Juan Labrador y D. Juan Villalón á quienes se
unieron los señores de D. Juan de los ríos de D. Anacleto
Molina, D. Francisco Carrasco y D. José Labella. - ha
comisionado propiamente al Ayuntamiento lo que estimo
procedente.

Respecto del tercer y último punto objeto de la
Sesión se acordó que en la formación del presupuesto
municipal ordinario para el próximo ejercicio puedan
utilizarse como ingresos los siguientes: recargos, maximes
sobre los contribuciones é impuestos:

Sobre la contribución territorial, el diez y seis por ciento.
Sobre el impuesto de consumo, el cincuenta por ciento.

Quedando libres de todo recargo para atención municipal
y la contribución territorial y el impuesto de cedulas
personales, diez, la industrial y el impuesto de cedulas personales.

No habiendo otros asuntos comprendidos en
la convocatoria, se dio por terminada la presente

Sesion extraordinaria de que certifica



Perez Aguilera Fernandez

Risco Calderon Jover

Gutierrez Calderon Cabanillas

Tomás de Haro
fio

Sesion ordinaria
sin efecto

Dia 4 de Marzo de 1894.

No se pudo celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haber asistido numero suficiente de Reg. Concejales para poder tomar acuerdos. Lo que se hace constar por la presente y en certificacion al d. Sr. Alcalde en ejercicio Sr. D. Perez Aguilera, de que certifica

Antonio Perez

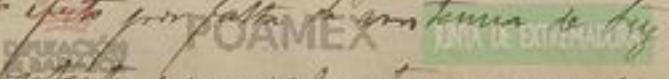
Tomás de Haro

Acto numero 8 =
Sesion ordinaria
en segunda convocatoria

Dia 6 de Marzo de 1894

En Siruela a seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en la Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido efecto por falta de asistencia de Reg. Concejales su numero es bastante para poder tomar acuerdos, la correspondiente

Alcalde Sr. Perez
Reg. Aguilera
Risco (P. Haro)
Gutierrez
Calderon



D. Alejandro
Fernandez
Lopez

Caballero
Alonso (Alonso)

al dia cuatro del actual, los señores del Ayuntamiento
D. Juan Aguilera, D. Juan Alonso, D. Felipe Gutierrez, D. Ma-
nuel Calderon, D. Juan Antonio, D. Jose Basco Fernandez, D. Juan
Lopez y D. Gregorio Caballero y D. Martin Alonso, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alonso Fernandez.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la sesion
de once de febrero último y la extraordinaria de primero
del presente cuyo tenor es el siguiente.

Se leyó el balance de contabilidad relativo al mes de febrero
anterior.

Se concedió el sueldo de cinco pesetas con cargo al capítulo
quinto del presupuesto vigente a Juliana Caballo Alarcon
viuda, de esta localidad.

El Sr. Alcalde manifestó que a los meses de diciembre y enero
por el cumplimiento del año anterior, los señores del Ayuntamiento
a la concentración ordenada en la Capital de la zona para ser
destinados a cuyos los habrán entregado el sueldo de diez pesetas
a cada uno de los señores que marcharon con dicho objeto, en la
promision de que el Ayuntamiento aprobara lo dicho.
Así se hizo acordándose que los diez pesetas que corresponden
los señores se reintegren a dicha instancia con cargo al capítulo
de presupuestos correspondiente al Ayuntamiento que se expide, con
aprobacion de este acuerdo.

Se aprobó despues la distribucion de fondos para el mes de
Marzo por la suma de doscientos treinta y dos pesetas con
ciento veinte céntimos.



Cuenta corriente.

Examinados por el Ayuntamiento las cuentas justificadas del material de las obras públicas de esta villa que emiten los Sr. Paredes por el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y tres, fueron aprobadas acordando que las originales queden archivadas en el del Ayuntamiento y las copias se remitan a la Junta provincial de Instrucción pública, según está prescrito.

Hecho en pleno que dirige a este Sr. Alcalde de la villa de Herrera del Duque instando al Ayuntamiento a concurrir a la reunión que ha de celebrarse el día ocho de este mes en las Casas Constitucionales de dicha villa para la discusión del proyecto del presupuesto conciliar del partido que ha de regir en el próximo año económico se acordó quedar entablado y proponer se le nombra oportunamente del Ayuntamiento a dicho fin, por no considerarlo preciso.

Actando aceptado por el Ayuntamiento el compromiso voluntario de cobrar de fondos del presupuesto el alquiler de la casa cuartel que ocupa en esta villa el prento de la granja local, se acordó formalizar el contrato de arrendamiento con el Duque de Peñaranda de Duero.
 POAMEX
 ANO DE EXEMADURA
 ha reunión reunida para examinar el acuerdo de

ganaderos vicinos para servir de base a los trabajos de agri-
cultura y sembramientos para el uso economico de dichos, propo-
se en aprobacion y asi se hizo.

Nota la reclamacion formulada por Gregorio Pardo Mora,
de esta vicinanza, solicitando verbalmente que se le indemnice por
alguna manera de no haber obtenido cuota de labor en la repar-
tion como aprovechamiento comunel en los campos, la cual
por estar ausente del pueblo no solicito a su tiempo, el ayun-
tamiento considerando que la ausencia justifica la omision
cometida por dicho vecino y deseando no privarle de los bene-
ficios que a los demas alcanzan en el momento aprovechamien-
to, acordó que cuando se satisfaga el importe de la con-
denacion mediante cobro de los diez sueltos que resultaron
sobrantes, el folio siete del libro de reparto, se entregue a di-
cho interesado el valor obtenido en la remate de la cuota
numero treinta del referido folio, o sean cinco por ciento
veinticuatro centavos.

Alonso
El Sr. Alcalde dio conocimiento expresado por una gran
parte del vecindario de que se traiga a la Iglesia Parroquial
de Nuestra Señora de Guadalupe y Patrona la Virgen Santisima
de Attagracia para celebrar funciones de rogativa impetrando
el beneficio de la lluvia tan necesario a la prosperidad de los
campos y cosechas de aqui de la posturas segun que se pide,
La Corporacion de este ayuntamiento con la aspiracion de los
vecinos y que a este fin el Sr. Presidente convenga con el



En una Párrafo la forma y modo de satisfacerla prontamente.
Compana Feliciano Abato Senaro y el palabra testata
que se le cometa un rosario para poder criar a un hijo de
propio y a quien la madre por otra infamia no puede
lactar. Se acordó sin el parecer del Médico que asiste a la
opora del testamento y que en sus virtudes se resolviera.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la
sesion, de que certifico. Dada en Siruela a siete de Marzo de mil ochocientos

Feliciano Abato Senaro
Hernandez
Lopez
Cabaniñas
Castro

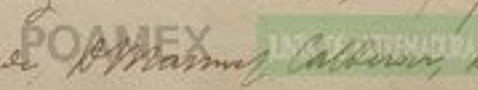
Tomás de Barrera

Acta número 9.
Sesion extraordinaria

Dia 7 de Marzo de 1894.

- Presidente
- Secretario Sr. Aguilera
- Sr. Pardo (Médico)
- Gutierrez
- Calderon
- Condruo
- Verde
- Pino (D. Martín)
- Calpedreg
- Hernandez

En Siruela a siete de Marzo de mil ochocientos
noventa y cuatro se reunió a las ocho de la noche para ce-
lebrar sesion extraordinaria en los locales consistoriales, pre-
sencia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. D. Donato
Aguilera, primer teniente de Alcalde en sustitucion del
Sr. Alcalde D. Antonio Pino, que se encuentra enfermo
por los Concejales D. Marcos Pino, D. Felipe Gutierrez
y D. Manuel Verde, D. Martin Calderon, D. Vicente Condruo



D. Bartolomé Pires, D. Gregorio Cabanillas y D. José Lucas fernandes.

Alcuerda la Señora, manifiesto al Sr. Procurador que en objeto, conside ya de ley dey lomejaly mas audear ley mudiq la hacer el difunto del próximo agosto de que desde quinze del actual a veintinueve de Setiembre rigierente conyugado al pueblo como aprocuramiento communal en ley dehoray de la boina de Inguera de Ferran Nixta en la jurisdiccion

Despny en hacer uso de la palabra vniq de ley dey vnteray propoviendo segun un interio la forma may acomodade a ley conveniencia del vecindario, se acordó como may practico y oficio para la discusion que una comision compuesta de ley dey Alarba, Pires, D. Ricardo, Lendro y fernandez Girona estudien y formulen el proyecto de aprocuramiento y que con ley condicomy que estieren may acertada lo sometan al examen del Ayuntamiento con toda brevedad.

Inculando cumplida el objeto de la convocatoria, se levanto la Señora, de que certifico. =

Pires Aguilera Pires
Fernandez Lopez Cuadrero Cabanillas

Don José de Sana



Acta número 50 }
 Sesión ordinaria }

Día 15 de Mayo de 1894

Presidente
 Alcalde, D. Pami
 Dey. Aguilera
 " Pami (D. Pami)
 " fernandez
 " Lopez
 " Cordero.
 " Cabanillas
 " Gutierrez

En Simla a once de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió en las Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Pami fernandez y sus concejales D. Benito Aguilera, D. Pami Pami, D. Jose Yraola fernandez, D. Pami Lopez, D. Vicente Cordero y D. Gregorio Cabanillas donde principiaron a la honra por la lectura del acta de la anterior ordinaria del día de Mayo y la de la extraordinaria del siguiente día siete, siendo ambas aprobadas y ratificadas, leyéndose que constan en la segunda.

Se acordó a su vez que durante la estancia en la Parroquia de la Imagen de Nra. Sra. de Atargracia se costee por el Municipio los servicios de rogativa para impetrar el beneficio de la Urrica.

A petición de Placido Malo Sena y oído el parecer del médico Sr. Manuel Pami que asiste a la esposa de dicho interesado y opina que esta no puede lactar a su hijo, se acordó le concederle hasta nueva resolución el sueno mamario a partir del primero de Abril, de siete por tres cincuenta con termino con cargo al Capitular quinto del presupuesto.

COPIA DE LA JUNTA DE ECONOMIA
 POAMEX
 Copiada la mujer de D. Pami Pami estando una

Una limosna para un niño enfermo con un cáncer y a quien en otras ocasiones se han concedido exoneraciones atendidas en extrema pobreza. Por igual motivo, el Ayuntamiento acuerda que se le entregue a dicho individuo el recurso de cinco jurats con cargo al Capitulo quinto del presupuesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de que conste = Loro cargos = se reuniran en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz fernandez, los días = vale =

Pires *[Signature]*
 Aguilera *[Signature]*
 Gutierrez *[Signature]*
 Ruiz Calderon *[Signature]*
 Cabanillas *[Signature]*
 Calderon *[Signature]*
 Lopez *[Signature]*
 Verde *[Signature]*
 Comay de la Cruz *[Signature]*

Acta número 15 }
 Sesión ordinaria } Día 18 de Marzo de 1894

- Presidente
- Alcalde, Sr. Ruiz
- Sr. Aguilera
- " Calderon
- " Pires, D. Vicente
- " Ruiz Calderon
- " Gutierrez
- " Cabanillas
- " Condeseo

En virtud a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, terminada la sesión para declaración y clarificación de soldadgos en los casos que quedaron pendientes en la ex parte de febrero último, según consta del expediente respectivo, permanencen reunidos en la Casa Consistorial para celebrar la ordinaria del día de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz fernandez, los señ. D. Vicente Pires, Felipe Gutierrez, Manuel Calderon, Donique Ruiz Calderon, Gregorio Cabanillas y Vicente Condeseo.

Heida el acta de la anterior, fue aprobada. = se dió conocimiento de haber fallado la hija de Galo Pires a quien el Ayuntamiento acordaba la costancia de aquella según acuerdo de veinticuatro de Diciembre último, acordandose que se le retrograda el



do como correspondiente a todo el mes de Marzo actual.

Por la venia del Sr. Alcalde dio cuenta el Secretario de un escrito que dirige a la Corporacion con fecha trece de este mes solicitando se le admita la remuneracion del cargo que desempeña. Cometer a decision del Ayuntamiento si habria de admitirse la remuneracion, votaron que si los Sr. D. Nicolas Pires, D. Felipe Gutierrez y D. Jose Enac fernandez: votaron que no, los Sr. D. Vicente Lenduro, D. Benito Aguilera y Don Benigno Pires. - El Sr. D. Manuel Calderon reservó su voto y el Sr. Alcalde presidente se abstuvo de votar por el parentesco de afinidad que le une con el Secretario remunerante.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion, de que certifico:

(Handwritten signatures of council members)
Pires Aguilera Pires
Gutierrez Calderon Aguilera
Lenduro Calderon Aguilera
Calderon Fernandez Gomez
Gomez de Barros Verde

Acta número 52.
Sesion ordinaria

Dia 25 de Marzo de 1894.

Presidente
Alcalde Sr. Pires
Sr. Aguilera
" Pires (D. Nicolas)
" Gutierrez
" Pires (D. Benito)
" Calderon
" Sr. Gomez

En Sivuela a veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en ley lasay Corporacion para celebrar sesion ordinaria, los Sr. D. Benito Aguilera, D. Nicolas Pires, D. Felipe Gutierrez, D. Benito Pires, D. Manuel Calderon, D. Jose Enac fernandez, D. Benigno Pires y D. Miguel Verde bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Pires fernandez. Se leyó el proyecto formado por la Corporacion que se ocupa

Cuñi laltun.
Vista.

En un cenon extraordinario de siete de este mes para el Dofute del Bureau de agostadero que corresponde como aporuchamiento comunal al pueblo en las Delicias que la Señora Dña. Duguna de fernan-Arriola, pasó en el termino, el cual proyecto fue aprobado en todas sus partes quedando acordado definitivamente las condiciones del Dofute en la siguiente forma:

Primera =

Las posesiones de las Delicias en que se ha de hacer el aporuchamiento, que son las que no están sembradas ni sembradas para labor en este año, se consideren divididas en dos lotes. = Formaran (para) el primer lote las posesiones tituladas Colodruz, Hijadillo, Segura, parte de Segovina y parte de Cerro villar, comprendida todo el lote dentro de los linites siguientes: el Hornillo arriba a la fuente de la Segovina, linea recta que se demarcara con mojones; el arroyo de las lavanderas arriba al agua de la Virgen arriba; desde esta a los collados de San Bartolome valle abajo de Bartolome a tomar la mojonesa de Colodruz y Cerro villar, quedando el abrevadero del Hornillo para uso comun de los ganados de ambos lotes. - la taracion de este primer lote se fija en la suma de diez mil parutas que seran distribuidas a pro rata, segun correspondia, por los ganados vacuno, caballar y de culla, imiaz y paquis que podran hacer el aporuchamiento en este lote.

El segundo lote lo formaran las posesiones denominadas Noudapelo, Piravilla, Pirarros, Pastanoy, Labera herrero, Cantos grande, Mingo chico, Juan de Alama, Sacristana y la parte de Segovina y Cerro villar que no está comprendida en el delimitado del lote primero. - la taracion del segundo lote, es la de diez mil parutas que igualmente pagaran a pro rata, segun



N. 0.067.938

Folio número 15

compradas, las cabesas de ganado lanar y cabrio, y de cebra, que hagan el Disputo, el cual se reserva en este lote para distintos usos exclusivamente.

Segunda = No se admitira en cada lote distinta clase de ganado de las que a cada cual se señala; pero si se cada podría ir a uno o a otro pagando en aquel en que haga el Disputo y si este lo hiciera en un lote y la demandada la tuviera en el otro, pagará como si disputara en los dos.

Tercera = Cada cabesa de ganado vacuno y cabellan pagará una misma cuota; cada seis cabesas de ganado de cebra lo mismo que una de vacuno; y lo mismo que una de vacuno, cada diez cabesas de ganado lanar o cabrio. Cada cebra pequeño, o sea, de menor de año pagará la mitad que el grande.

Cuarta = Queda prohibido absolutamente admitir en el Disputo ganado forastero. Si alguno de esta condicion se encontrare en los prados en donde se haga el apovechamiento pagará doble cuota que comprenda a los de los vecinos, respondiendo de este pago el cantante de la admision y sin perjuicio de la penalidad que el Ayuntamiento le imponga por defraudar de los intereses comunales.

Quinta = El pago de los cuotas que comprendan a los ganados para cubrir la tasacion de cada uno de los lotes, se hará por los dueños de aquellos en el mes de Setiembre de este año quedando la cobranza a cargo del Ayuntamiento quien podrá delegarla en sus dependientes.

Sexta = hoy ganado que hubiere entrado en el lote de un clero sean vendidos en la feria de Almader, o antes, pagaran la tercera parte de la cuota total que correspondia por todo el tiempo de duracion del aprovechamiento. hoy que en iguales caso fueren vendidos en la feria de Agudo o en el tiempo que media entre esta y la de Almader, pagaran dos tercias partes de dicha cuota total. Del mismo modo: el ganado que ingrese en el agostadero despues de la feria de Almader y antes de la de Agudo pagara dos tercias partes de la respectiva cuota, y una tercera parte, el que ingresare despues de la feria de Agudo. hoy una de ganados de cualquier clase quedara, en todo caso, libre de pago y por una de entiendo las cabras lechales.

Septima = hoy ganados de administracion y custodia de los lotes se abran de los fondos que produzca el aprovechamiento del agostadero, y el importe de las deudas que se ingresaran, las cuales se han con efecto en metálico, sea aumento a la recaudacion de dichos productos, las cuales ha de cubrir en un dia el vicario. la pena por abusos que se cometan en el disfrute, sera de veinticinco centinos de plata por cada cabeza de ganado vacuno o caballar, igual cantidad por cada seis de cabras de cordero y la misma, por cada dia de lanar o cabrio. =

Octava = Se nombraron dos vecinos para que se encarguen de hacer los recuentos de los ganados que hagan el disfrute con el fin de averiguar en todo tiempo lo que estan obligados al pago de las cuotas respectivas. hoy recuentos que se hagan, seran tres: uno, en primer de Abril, el segundo, despues de la feria de Almader y el tercero, despues de la feria de Agudo. A cada contador se abran la suma de cincuenta pesetas por su trabajo. -

Novena = hoy recuentos establecidos en la condonacion anterior se hacen

en cada lote por los dos contadores reunidos y con asistencia del guarda del lote respectivos.

Décima: Para la custodia de los lotes se nombrará un guarda para cada uno con la retribución de una peseta diaria durante el tiempo de su servicio. Los guardas serán juramentados en forma y tendrán la obligación y la facultad de denunciar indistintamente en un lote o en otro, las intenciones de ganados forasteros, la estancia en un lote, de los ganados que correspondan al otro y los abusos que por cualquier dueño o ganadero se cometan en perjuicio del buen orden del distrito. Los guardas estarán a las inmediatas órdenes del Sr. Alcalde.

Undécima: El día en que se abra el rancho y vayan a él los ganados vacunos y caballos, podrán los owners para el lote que hayan dejado libre aquellos.

Dodecésima: Para los cargos de contador y de los ganaderías se nombra a José Manuel Caballero y a Ferrnando Abautio los Dignos.

Décima tercera: Los guardas encargados de la custodia de los lotes, serán Gregorio Charnoso Nieto y Felipe Pinos Nieto

Lanciamos Pomno Carrasco de esta reunión conyuncu y de palabra resuelto que el Ayuntamiento se encargue de costearle la pensión de lactancia para poder criar a un niño recién nacido a quien se ma-
dre, expone del recurrente, no puede costar por estar gravemente enfermo. Constanle al Ayuntamiento



que y cierto lo alegado, remota concedida el mismo mon-
real de este presente cincuenta e incluso, desde primero de
Abril próximo y hasta nueva resolución, con cargo al
capítulo quinto del presupuesto.

Se acordó que en fin de Mayo actual cese de percibir
el mismo para lactancia de un hijo, Felipe Romera, por
conceptuar que ^{por} la edad del niño no necesita este dicho
auxilio.

Con permiso de la promiscua, se presentó en el salo-
de sesiones una comisión de jornaleros y en nombre de
los mismos que rodeaban ley entradas de la Cera Comi-
sional y de ley de may que en el pueblo se levantaron
sin trabajo, juicio que se les facilitarán medios de poder
llevar por a sus familias. El Ayuntamiento les ofrece
compararse en la manera de atender sus justos deseos, tan-
tando como se veía agustado por el Gobierno Civil el pre-
supuesto adicional del comento y preciso, remitido en diez de
febrero último, y en el que se consignara cantidades para im-
pulsar en obra justicias. - No habiendo más asuntos
que tratar, se levantó la sesión, de que certifico:

Pedro Espinosa *Agustín* *Risoso*
Justiciero *Calderon*
Luis Cabanillas *Manuel Calderon*
Fernandez *Jepet* *Verde*
POAME *ATA DE*
Ormay de...
...





Acta número 13
sesion extraordinaria

Dia 27 de Marzo de 1894.

Señalada a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro, reunidos a las once de la mañana en las Casas Municipales previa convocatoria el Ayuntamiento compuesto de los señores Alcalde D. Esteban Prieto, Concejales D. Basilio Aguilera, D. Ricardo Ruiz, D. Felipe Gutierrez, D. Juan Lopez, D. Joaquin Cabanillas, D. Manuel Calderon, D. Vicente Calderon, D. Jose Torrauden Gomen, D. Miguel Verde, D. Manuel Prieto y D. Enrique Ruiz, se declaró abierta la sesion manifestando el Sr. Alcalde que el objeto de ella segun se expresa en la citada convocatoria, es el de acordar respecto de la proposicion que presenta de la Alcaidía y del nombramiento de quien haya de sustituirle.

Leída a votacion si se admitia o no la proposicion, por unanimidad se acordó aceptarlas. El Sr. Alcalde juntamente con quienes a las Casas Municipales por este acuerdo, acciendo, que por muchos agrado de su parte continuaran en la corporacion al lado de sus compañeros.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Municipal para la eleccion de la persona que sustituya al Sr. D. Basilio Aguilera a quien

conferencia por ser el Consejo elegido por mayor
numero de votos. Dicho Sr. Presidente manifestó
que con el fin de que los señores Concejales pu-
dieran ponerse de acuerdo para la votacion de
Alcalde se suspenderia la sesion por cinco me-
nutos.

Reanudada habiéndose este plenario se declaró
abierto la votacion y en efecto se votó sobre
la mesa una urna de madera se fue tra-
nscrito a los señores Concejales por el orden de
votos que obtuvieron en su elección respectiva
y cada uno depositó en la misma una papete-
leta, excepto D. Enrique River que dijo que se
reservaba su voto. Terminada la votacion, pro-
cedió el Sr. Presidente a leer el resultado
para la mesa por subyugada una a una las
papetetas extractadas en la misma y su resultado
fue el siguiente.

- 1^a papeteta - para Alcalde, Sr. Miguel Verde Mansilla
- 2^a papeteta, en blanco.
- 3^a papeteta, para Alcalde, D. Miguel Verde Man-
silla
- 4^a papeteta, para Alcalde, D. Miguel Verde Mansilla
- 5^a papeteta, en blanco.
- 6^a papeteta, en blanco.
- 7^a papeteta, para Alcalde, D. Miguel Verde Mansilla
- 8^a papeteta, para Alcalde, D. Miguel Verde Mansilla
- 9^a papeteta, en blanco.
- 10^a papeteta, para Alcalde, D. Miguel Verde Mansilla
- 11^a papeteta, para Alcalde, D. Miguel Verde Mansilla

11

12

13

14

15

POAMEX DATA DE EXTINCIÓN



Acordado por el pueblo en la votacion por
suos Concejales, resultan de las sus papeletas
votadas entre con el nombre de D. Alguin Perde
Manuel para el cargo de Alcalde y Recorrido en
Siruela.

El Sr. Presidente ordeno proclamar en su
presidencia a Alcalde a D. Alguin Perde Manuel
por haber obtenido la mayoria absoluta de los
votos del numero total de Concejales. Que a ocupar
la presidencia el proclamarlo y como proclamar
efectiva del cargo recabado en el acto al bastar
de su voto, insignia de su autoridad que
por se gozar.

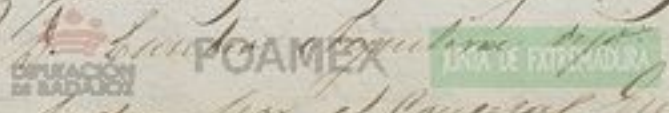
D. Ricardo Ruiz, dijo: Que protestaba de
la votacion y de la eleccion por crear no estar
con arreglo a las leyes legales.

El Concejale D. Gutierrez, expuso: que
habiendo presentado una muestra de su voto y un
estado satisfactor de no haberla vuelto sobre
cabejo haber se toma algo dentro, protesta de
la eleccion y votacion.

Dichos Señores Concejales D. Ricardo Ruiz y D.
Jesús Gutierrez, pidieron satisfaccion del acto
de esta sesion.

Y no habiendo otros asuntos que tratar
en esta sesion se dio por terminada esta sesion
con arreglo a las prescripciones de la ley de
este Gobierno. Continuada esta sesion, se
manifesto a Don Juan Fernandez que se adhira
a las protestas antes mencionadas.

Se acordó que la pro-
testa hecha por el Concejale Gutierrez, se
deje sin efecto.



de base, por que la misma donde se han elefido
sucedido los supragios ha sido examinada con
anterioridad y posterioridad al acto de la elec-
cion por todos y cada uno de los concejales
que la han creido oportuno hacer todo sea
que el presidente les invito a ello. Respecto
de la protesta del Concejal D. Ricardo Neco, sea
que si mandara ilegal la eleccion, debio enuiguarla con
su autoridad a ella y no haber tomado parte en
la misma como lo ha hecho introduciendo con su
misma mano su papelita en las urnas. En pro-
testa la mandara fuera de lugar, toda sea que la
hace despues de saber el resultado de la eleccion y con
su autoridad a la misma, asi como en que deba
firmarla.

En el Concejal D. Ricardo Neco se manifiesta: Que re-
specto a la enuiguarla por el Concejal D. Cecilio Aguirre
con respecto a las urnas, no es cierto el haberse mani-
festado por algunos concejales ni tampoco manifiesta-
do por el mismo presidente ni en el momento
ni al fin, y respecto a la protesta del mismo,
fue anunciado antes del acto, que fuese fuera de
regla al artículo 52 de la ley municipal
por estar estos dentro de los diez dias ultimos
a verificarse la eleccion.

Don Antonio Neco suplico al Sr. Presidente
se sirviera preguntar a D. Ricardo Neco si tenia
alguno sospecha de que las urnas contenian
algo extraño antes o despues de la votacion
puesto que está todavía sobre la mesa sin que
se haya movido y puede socorrer al efecto
de las urnas, recibidos y de los papelitos extra-

Handwritten decorative flourishes in the left margin, including a large initial 'R' and several vertical lines of calligraphic ornamentation.



N. 0.023.177

Folio número 19

day de la misma. Rebaudo hecho el buen Presi-
dente la pregunta a D. Ricardo Nier, este dijo
que no sospecha que dentro de la misma ha
sido una estroña.

Por D. Ricardo Nier se hizo constar que la mani-
festación hecha por D. Antonio Ruiz al buen Pre-
sidente fue hecha brevemente una hora después
de este y la declaración del Sr. Presidente hecha
de mí, fue dependiente por estampar que ni la
tema ni dejaba de temerla.

Esta nueva e' integramente la prome-
ta esta y suscrita de la misma los señores
asistidos, la autorizan con las firmas, de que entien-
do

Miguel Verde Eusebio Aguilera

Ricardo Nier Antonio Ruiz
Vicente Calvo

Emmanuel Gregorio Cabanillas

Tomás Jofre Felipe Gutierrez

Manuel Calvo Rosendo Risco

José de...
BOAMEX
LATA DE EXT...
Cornay de...
fio

Acta numero 14. Dia 29 de Marzo de 1894.
Sesion extraordinaria

Presidente
Alcalde, Sr. Verde
Sr. Aguilera
" Ruiz
" Cabanillas
" Cordero.
" Ruiz Calderon.
" Lopez.

En la villa de Sonora se reunieron a las once y cuarenta y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro se reunieron en las Casas Comunitarias de dicha villa para celebrar sesion extraordinaria los señores D. Basilio Aguilera, D. Antonio Ruiz, D. Gregorio Cabanillas, D. Vicente Cordero, D. Basilio Ruiz Calderon, y D. Tomas Lopez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Verde Manilla.

8
Habiendo la sesion a las once de la mañana para ser celebrada en las sedes de esta villa, pido la palabra D. Basilio Aguilera Mayor y dice: Hida manifiesto que decida que el Ayuntamiento se le admitiese la dimision que presenta del cargo que ejerce de primer fuente de Alcalde. En este momento el Aguacil Gregorio Cordero quero obtener la venia del Sr. Presidente de Hara que el Concejal D. Basilio Ruiz acaba de decir en su casa que se encuentra enfermo en cama como el propio Aguacil me visto; por cuyo motivo no le es posible a seguir asistir a esta sesion. El Ayuntamiento queda acordado. Seguida el Sr. Presidente dijo que procedia acordar respecto a la dimision presentada por el Sr. Aguilera y sometido a votacion, por unanimidad se declaró admitida.

Indicada por el mismo Sr. Presidente la necesidad de elegir en el acto al nuevo primer fuente de Alcalde y aceptado asi por ser uno de los puntos objeto de la sesion, se colocó sobre la mesa una nueva mesa para recibir los sufragios de los señores Concejales presentes. Habiendo la se-

facios fueron Mariano, D. Juan, Suarez por el voto de los
 otros, estando en su respectiva decision de beneficios
 segun lo determina el articulo 14 de la ley municipal
 cada uno fue depositando en la forma una pa-
 pelada. Hecho asi, el señor Presidente verifico el censo
 tanto sacando de la misma una a una las
 papeleras que contenian que resultaron ser siete
 iguales del numero de los señores asistentes, y el
 contenido de las papeleras leído en alta voz se
 midida que fueron extraidas, resulto ser en total
 ellas el siguiente: Por primeramente de el
 señor D. Manuel Calderon Norte.

Eligido pues este señor por unanimidad, fue
 proclamado primer Jefe de el Ayuntamiento por la Be-
 nediccion de los señores Jueces que por no hallarse pre-
 sente el señor Calderon se le dirigiera en el
 acto como asi se hizo, con oficio comunicandole
 su nombramiento e invitandole a que compareciera
 con el fin de posesionarse del cargo en esta mis-
 ma sesion.

Despues el Ayuntamiento se ocupo el
 otro de los asuntos de la convocatoria, propuso
 el señor Alcalde la sancionacion de hacer una
 de las facultades que a la Corporacion atribuye
 el articulo 18 de la ley municipal, a saber
 la reparacion de los empleados municipales
 excepto el del secretario, el Coman-
 dante y el encargado del reloj de villa.
 En decision se acordó por unanimidad lo
 propuesto por el señor Alcalde en la forma
 y con las condiciones que quedan expresadas.

El mismo señor Alcalde indicó para sus



POAMEX LINEA DE EXTIRPADA

Actuar desde el día primero del mes de Abril proximo
si los empleados cuya separacion queda acordada en
los individuos siguientes, cada cual para servir el
cargo que respectivamente se expresa:

Para Archivero de la Secretaria, a D. Alfredo Brito Joranda.

Para Escribiente de la misma, a D. Enrique Ruiz Calderon

Para Aguacil mayor, a D. Eugenio Barranguero Pastor

Para Aguacil segundo, a D. Jose Rocio Valiente

Para Apoderado de fondos municipales, a D. Agustin Diaz Calderon

Para Inspector de carnes, el propietario D. Uldariso
Aguilera Barranguero.

Para encargado de puertos y cañerías, D. Antonio Arriola Rodrigo

Para recaudador de Contribuciones, a D. Clemente Verde Manilla

Para voz publica, cargo anexo al Aguacil Mayor, al cual
era Eugenio Barranguero Pastor.

Se puso a votacion el nombramiento de los
empleados en la forma propuesta y queda acordado por unanimidad, salvando su voto D. Enrique Ruiz Calderon solo en la relativa a la
propuesta de su persona para el destino de Escribiente de la Secretaria

Acusado el Sr. Alcalde que los cuatro
Quintos mayores del Municipio le habian presentado
las dimisiones de sus cargos, las cuales acepto, re-
servandose el nombramiento de los que hayan de
reemplazarlos que le corresponde con arreglo a
Ley por tratarse de fuerza armada.

Entre en el salon tomando asiento sobre
los señores Concejales asistentes, siendo los doce
mayores de la corporacion, el segundo fe-
rente de Alcalde D. Ricardo Ruiz a quien



N. 0.067.968

Folio n.º 21

de sus sucesores de los sucesos que preceden
 seguidamente se presenta tambien en la union a
 virtud del oficio invitatorio que se le habia de-
 rigido como antes se ha visto, el señor Concejal
 D. Manuel Calderin Ponte, quien bajo el oficio
 de oficio que se releva del cargo de pri-
 mor fante de Alcalde para que ha sido
 nombrado, pero habiendose visto por la Pre-
 sidencia que ha aceptado a mas de ser
 obligatoria respuesta a la confianza que a
 los señores Concejales que se han votado, nunca
 se determino a aceptar, y en su consecuencia
 se le hizo entrega del baston, insignia del di-
 cho cargo, quedando de este modo en posesion
 del mismo.

El señor Alcalde habia sido antes de
 proponer la separacion de los empleados, su-
 mamente, y por distraccion del Secretario que
 asiste no se ha conseguido este punto
 del acta en el lugar correspondiente en la
 misma) que por su nombramiento queda
 vacante el cargo de Regidor Interceptor que de
 renunciaba y por tanto y siendo uno de los
 sujetos para que ha sido convocada esta sesion,
 debia haberse nueva eleccion para cubrir el



POAMEX ENCAJE EXTREMADURA

quinto, y por unanimidad se nombra Regidor Pro-
 ductor al Consejo reconvocato D. Antonio Pina
 Truacaden.

Consumidos los fines de la convocatoria, se
 dio por terminada la sesion, extendiendose segun
 de derecho esta acta que suscriben con el señor
 Alcalde, los señores Concejales que asistieron, de
 todo lo cual yo el secretario certifico =
 tachado = renunciado = no vale = certificado

Emiguel Verde

Emilio Aguilera

Vicente Calderon

Manuel Calderon

Por lo presente
 esta no abando con
 for- lon en ella acta

Emiguel Verde
 Calderon

Picardo Pico

Antonio Pina

Jose Mejia

Gregorio Labanillas

Don José de Pina
 Pina

Acta número 15 }
 Sesion ordinaria }

Dia 5.º de Abril de 1874

- Presidente
- Alcalde, Sr Verde
- Sr. Calderon
- " Pico (Pina)
- " Gutierrez
- " Pina
- " Aguilera

En Simula a primero de Abril de mil ochocientos
 noventa y cuatro, reunidos en la casa consistorial los
 individuos del Ayuntamiento D. Manuel Calderon, D. Pinar
 Pico, D. Felipe Gutierrez, D. Antonio Pina, D. Emilio Aguilera,
 D. Vicente Calderon, D. Gregorio Labanillas, D. Jose Pina fernandez,
 D. Donay Lopez y D. Emiguel Pina Calderon, se abrió la sesion

Dij. Cendres
Cobarrillas
Rojas
Fernandez
Doni Calderon

ordinaria a las once de la mañana, bajo la presidencia del
Sr. Sr. D. Abigail Veste Navarra.

Leida las actas de las Sesiones ordinarias de (once y) diez y
ocho y veintinueve de Mayo ultimo y las extraordinarias de
veintiseis y veintinueve del mismo mes, fueron todas apro-
badas, ratificándose las acuerdos que constan en las de ultimo.

Se acordó a seguida, conceder un sueldo de cinco pesetas
a los Inspectores de Gabino Gabriel y de diez pesetas cincuenta
centimos a Santos Ramos, uno y otro con cargo al capitulo
quinto del presupuesto.

Qui leida y aprobada la Distribucion de fondos para
abrir por la suma de tres mil setecientas cincuenta y
ocho (cent) pesetas veinte centimos.

Leida segun la circular del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia inserta en el Boletín oficial mismo ciento ochenta
y dos convocando al juicio de conciliacion ante la Comision
provincial a los mozos del actual remanso y antiguo y
visto que el dia que se señala para el de los comprendidos
a este pueblo y el doce, el Ayuntamiento acuerda: 1.º que
se cumpla lo mandado por el Sr. Gobernador Civil - 2.º que
la Secretaria proceda a la estension de los documentos que
deben presentarse a la Comision provincial en el acto del
juicio, segun previene la circular citada y 3.º Nombrar
comisionados para la produccion y presentacion de los mo-
zos, a D. Niceta Cendres Nieto, de estos vecinos, a quien



8

POAMEX

se le abonará por indemnización de gastos de viaje la suma de sesenta y dos puntas cincuenta centimos con cargo al capítulo primero, artículo sexto del presupuesto vigente. - Sea de cuenta de dicho Comisionado llevar a la Capital el informe de los inquiridos que deba verificar el Ayuntamiento en este mes.

El Sr. D. Enrique Pina Calderon usando de la palabra expuso: que en virtud de una orden de reintegro de Marrero último fue nombrado por el Ayuntamiento escribiente a la Secretaría y constando el destino incompatible con el ejercicio del cargo de Concejal, optaba por el primero y en consecuencia pedía a la Corporación se resolviera declararle relevado de dicho cargo de Concejal y se considerara este vacante. Así se acordó por unanimidad, abandonando en este momento al Sr. Pina Calderon, el asiento que ocupaba en la erección del Concejal.

Por orden del Sr. Presidente dió cuenta el Secretario de la comunicación recibida por el correo Ugeux anterior, del Gobierno Civil de la Provincia aprobando con fecha treinta de Marzo último el presupuesto adicional y refundido en este Municipio para el corriente ejercicio.

Así como en el artículo de Fe de Leyes Concejales la necesidad urgente de dar sujeción a los datos formales del pueblo que concierne de lo más indispensable para el desarrollo de sus facultades, asunto que ha sido ya objeto



de una reunion con carácter privado celebrada por el Ayuntamiento y algunos contribuyentes en la que se propusieron medidas de gran principio a 'Pobres trabajos en tanto que llegaba aprubado el presupuesto adicional que tiene en mira para obras públicas; y considerando que aprubado ya el referido presupuesto no hay dificultades alguna en comenzar desde luego a las obras que parezcan más convenientes al fin que ante se indica, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que desde el día trece del mes actual se emprendan por administración las obras que a segunda se repararan y con las condiciones que tambien se mencionan =



Primero: Las obras deberan ser de reparacion de caminos y vias publicas ateniendo con la vicinal y las calles más necesitadas del pueblo prefiriendo las de las cabeceras del mismo.

Segunda Por cada dia se señalara ocho horas diferentes para el trabajo con otras tantas ligas de vicinal a treinta operarios uno a vez cada ejecera y fanereros se captar vigilante

Tercera El jornal que se pague sera el de una peseta diaria
Cuarta La remunerata del trabajo que consista en ejecutar, etc.

POAMEX

Ou o legou sea de cuenta del trabajador

Quinta =

Para que puedan participar del beneficio del jornal de los los brazos se formará por cada un regato de todas las que voluntariamente se inscriban, siempre que por su edad se crea por lo a más o de la de doce si fueren hijos de viuda o de padre impedido. A los de esta última edad se les pagará la mitad del jornal de un jornal. Por cada familia no podrá ocuparse diariamente más que un solo individuo.

Sexta =

La designación de trabajadores se hará por el orden siguiente: los del primer día se determinarán sorteadamente las calles del pueblo y tomarán por el orden el sorteo los mismos determinando de operarios; al siguiente día se tomará un número de las calles que contuvieron según el sorteo y de este modo quedará establecido el turno que no podrá alterarse.

Septima

Atendida el interés general que estos trabajos ofrecen y que el fin primordial es el de proporcionar medio de vida a las vecinas necesitadas se nombra una comisión inspectora compuesta de los señores don Antonio Pons, don Manuel Pisco, don Benito Aguilera y don José Isaac Fernández y de los contrayentes don Fidel Martín y don Juan García de la Orosia, don Valentín Carreras y don Peláez bello, quienes por el turno que establecerán



registrar las obras solicitadas segun ordenen mas
comunicado, se comunican cada noche las listas de las
brigadas ocupadas durante el dia, anotaran en el registro
general las jornadas de trabajo y hacer el pago diario
a su importe para lo cual la Abadía dirigirá de
ante mano las sumas necesarias; indicando la referencia
comunicar de que las listas para cada dia se formen se-
gun espere la comision scote.

Octava = El Ayuntamiento, considerando si lo que primero se di-
cha comision, podria modificar las condiciones anteriores
y segun la necesidad aconseja.

Por tanto una vacante en la Comision de
Abadía o sea la de Presupuesto y Cuentas, por haber
sido como el Sr. Don Calixto en el cargo de letrado,
se acordó nombrar para dicha vacante a Don
Agustin Martin que suple el nombramiento.

Con lo que, se levanta la sesion, de que certifico
entre presentung = once = y = cent = no valen = certifica

Vendo *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Vicente *[Signature]* Gregorio *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] POAMEX LANTA DE EXTRAORDINARIA *[Signature]*

Acta número 16.
Sesion ordinaria

Dia 8 de Abril de 1874.

Presidente
Alcalde, Sr. Vado.
Sr. Calderon
" Pisco (Piscas)
" Gutierrez
" Oliva
" Aguilera
" Labanillas
" Correo
" Lopez
" Fernandez

En virtud a otros de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en la Sala Comunal, los individuos del Ayuntamiento D. Manuel Calderon, D. Ricardo Pisco, Felipe Gutierrez, D. Antonio Oliva, D. Humberto Aguilera, D. Gregorio Labanillas, D. Vicente Correo, D. Tomas Lopez y D. Juan Bravo Fernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vado Manilla, se dio principio a la Sesion ordinaria por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

El Secretario leyó despues el balance de las operaciones de contabilidad correspondiente al mes de Marzo anterior y la cuenta de Deparama del tercer trimestre del actual año economico.

A seguida, dió cuenta al Ayuntamiento, y éste quedó enterado, de una comunicacion que con fecha 2 de Abril dirigida a la Alcaldia el Sr. Gobernador Civil de la Provincia habiendo sido la Real Orden de Gobernacion de diez y ocho de Mayo anterior por la que se devuelve el expediente doctoral y el de reclamacion, relativo a la ley de Concejales verificadas en esta villa el dia diez y nueve de Noviembre del año ultimo, a los efectos de lo dispuesto en el citado dia del Real Decreto de disolucion de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. A la comunicacion del Sr. Gobernador acompañan los expedientes de referencia.

Examinada la nota de los gastos ocasionados durante la semana de cuatro a trece del presente mes, en las obras de reparacion de las calles, que se acordaron en la Sesion ultima por un cupacion a las obras como tales, fué aprobada por unanimidad



sumadas, acordándose en publicación y que el importe de ochocientas ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos a que asciende, se recargue a Depintación formalizándose el oportuno libramiento con cargo al Capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto municipal.

Prudó enterado el Ayuntamiento, para resolver en su día, acerca de la petición verbal que el Sr. Abad de masipeto haber sido hecho por los vecinos Diego Ferrando y Felipe Barba y el individuo Simón Pico Ferrando en solicitud de un recurso ya que no pueden tomar parte como obreros en los trabajos que por cuenta del Municipio se están haciendo.

Compañero Angel Sevillaño, de esta vecindad y de palabra explica se le comida un niño para criar a un hijo se ponga muy a quien su madre, esposa del recurrente, no puede lactar por encontrarse enferma. El Ayuntamiento, enterado de las circunstancias que concurren en el matrimonio de que se trata, acuerda concederle hasta nueva resolución y con cargo al Capítulo quinto del presupuesto, el recurso mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, a contar desde primero de Abril.

Se acordó en mismo, el recurso por una vez, de cinco pesetas con cargo al referido Capítulo quinto del presupuesto, a Cipriana Villar, viuda y gravemente enferma.

los Sr. Pinar, Alvarado, Gutierrez y Jimenez, protestaron del nombramiento de Comisionados de quillitas hecho en la Sesion anterior, por tener interez en el Recompensa y toda vez que dichos Sr. no le votaron para desempeñar tal cargo. Tampoco le voto D. Manuel Calderon.

Los señores Sr. Pinar y Gutierrez, piden que se haga una liquidacion de todos los sueldos de reaudacion que se están recibiendo por los distintos conceptos que afectan al Municipio. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesion de que certifica. =

Miguel Verde Manuel Calderon
 Aguilera Cabanillas Lopez

Yo más de abajo
 [Signature]

Acta número 16 }
 Sesion extraordinaria } Dia 12 de Abril de 1894.

- Presidente
 Alcalde, Sr. Verde
 Sr. Calderon
 " Pinar, Alvarado
 " Gutierrez
 " Pinar
 " Aguilera
 " Cabanillas
 " Lopez

En virtud a doce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió a las ocho de la noche en la Casa Consistorial para celebrar Sesion extraordinaria, primera convocatoria hecha en forma, los Sr. Manuel Calderon, Alvarado Pinar, Felipe Gutierrez, Antonio Pinar, Eusebio Aguilera, Gregorio Cabanillas y Manuel Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Miguel Verde Manilla.

Al iniciar la Sesion manifestó el Sr. Presidente que recien el objeto de la citacion ocuparse de la reunion





presentada por los individuos que forman la Comision imparte-
 ra a los trabajos que se ejecutaban para proporcionar medicinas
 vida a la clase jornalera, se iba a dar lectura del escrito
 que dicha Comision ha entregado en la Alcaldia, el cual,
 leído por el Secretario, dice asi: "S. M. de la Comision
 de esta villa: Los que suscriben individuos de la Junta de los
 trabajos por ellos nombrada por el Ayuntamiento de su digna
 presidencia, a V. con el respeto debido hacemos presente. Que
 habiendo como tales individuos sido insultados, injuriados y ca-
 lumniados por el Concejal Felipe Gutierrez ante quien mismo
 se trabajaba en el momento de estarlos haciendo el pago de
 sus jornales, de la manera mas provocativa y comprometedora
 que puede hacerse de hombre a hombre y no considerando como
 patete oral en decirse sobre la continuacion en el desempe-
 ño de mencionada Comision, se ve en la imprescindible necesidad
 de presentar como presente ante V. la renuncia de su cargo para
 que asi la haga presente al Ayuntamiento y se nombre otra Comi-
 sion que tal vez con mayor acierto pero nunca con mejor voluntad
 pueda desempeñar el cometido, todo sin perjuicio de la accion que
 entremos procediere ante los tribunales de justicia: Dijo quando
 a V. muchos años = Simela once de Abril de mil ochocientos noventa
 y cuatro = Otorgó diciendo: que con el fin de que el vecinda-
 rio no sufra perjuicio, que se tiene merecido, aun volubiendo
 muchos individuos estar dispuestos a continuar desempeñando
 las funciones que no corresponden hasta que sea por la cor-
 poracion el acuerdo que dejamos manifestado, rogando a V. se

para disponer lo conveniente para que esta decisión recaiga á la
mayor brevedad = Simón J. de Antez = Valentín Carmona =
Antonio Oliva = Pelayo Gallo = Fidel Martín = Juan García de
la Prada = Ricardo Risco = Simón Aguilera = José J. Guzmán
y Gómez =

Con permiso de la presidencia y por encontrarse indis-
puesto el otro de la Unión el Secretario, siendo unipersonal
por el ausente de la Secretaría D. Alfredo Castaño.

El Concejal D. Antonio Oliva propone dar un voto de
gracias á los tres contables que forman parte de la Junta, por
el desempeño de su cometido y á la vez otro de censura al Concejal
D. Justino por la forma de presentarse ante la Junta en la no-
che del once de actual.

El Ayuntamiento acorda, por unanimidad no admitir la di-
misión de la Junta y dar á otro un voto de gracias por su gestión.

El Concejal D. Justino dice estar conforme con la Junta y
satisfecho de su gestión y que se haga constar así.

Con lo que, se levanta la sesión ^{de} que certifica el Secretario
y el ausente de Secretaría que suscriben = Esteban López = Do = vale =

J. Verde

Aguilera

Caldero

López Cabanillas

Simón de Antez

Alfredo Castaño



Acto número 17, Día 15 de Abril de 1894

señal ordinaria } En Siruelo, a quince de Abril de mil ochocientos

noventa y cuatro se reunieron en las horas señaladas a las diez de la mañana para celebrar sesión ordinaria los señores D. Manuel Calderón, D. Antonio Ruiz, D. Nubio Aguilera, D. Tomás López y D. Gregorio Salanillas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Verde Mansilla.

Alcalde Sr. Verde

Calderón

Ruiz

Aguilera

López

Salanillas

Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior y la de la extraordinaria celebrada (releída) el día de la corriente.

Seguidamente se dió lectura a un escrito presentado por el Sr. Secretario D. Tomás de Brana en la cual pide a la corporación que se le admitiera la renuncia del cargo de secretario, cuya instancia ya habíase hecho con fecha tres de Mayo próximo pasado.

Leída la palabra y concedida al señor D. Nubio Aguilera este Sr. dijo, que respecto a la dimisión del Sr. secretario; atendiendo a las especialísimas condiciones, suyas, de laboriosidad, honradez y competencia para el desempeño de su cargo no debe en modo alguno admitirse la corporación pues de aceptarla, se perjudicaría a su vez en

manera los intereses de la localidad por la buena
manera y dirección que dicho Sr. vea a los Trabajos
y asuntos del Ayuntamiento y la confianza que les
tiene: Fodan los Sr. presentes recibir a las
manifestaciones hechas por el Sr. Aguilera acordan-
do por unanimidad no admitirle la renuncia.

Acto seguido se hizo saber al Ayuntamiento que
el día primero de Abril habían tomado posesión
de sus respectivos cargos el Auxiliar y escribiente de la Gene-
ralidad el Aguacil mayor y el 2.^o el encargado de las
puentes y cañerías, y el recaudador de contribuciones y
el día ocho el depositario, los cuales fueron nombra-
dos en sesión extraordinaria de veinte y nueve de Mar-
zo último. Quiso tomar posesión y manifestar que
no acepta el cargo el Impuesto de Carnes nombrado
en dicha sesión D. Policarpo Aguilera. El Ayun-
tamiento quedó enterado =

Presentaron después el estado y comprobante
de los gastos ocasionados en las obras que se tienen a punto
para ser sacados a la clase jornalera de la localidad en
los días ocho al catorce del actual y fueron por una-
nidad aprobados acordándose además que se forme
libro el libramiento de su importe con carga al ca-
pitulo 6.^o artículo 7.^o Impedidos

Manifestó el Sr. Alcalde de haberle
dado quijos; que en las Mañás hay pastando
animales (partiendo) que no están dedicados a la

torio y perjudicando las operaciones de extrac-
cion de: acordando publicar seguidamente in-
tando por la Alcaldia prohibiendo la entrada
de toda clase de ganados que no esten des-
carr al trabajo en dichos terrenos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion de que certifico =

Miguel Verde Manuel Calderon

Risco & ~~Risco~~ Hernandez
Aguilera

Cabanillas

Risco

Cabrera

P. J. Yris

Alfredo Castaneda

Sesion ordinaria
sin efecto

Dia 22 de Abril de 1894

No se pudo celebrar sesion ordinaria conpon-
dente al dia de hoy por no haber asistido numero
suficiente de sus concejales para poder tomar acuerdos.
Lo que se hace constar por la presente que autoriza
al Sr. Alcalde D. Miguel Verde Manillas de que certifique

Miguel Verde

El Sr. acc

Alfredo Castaneda

Acta no 1872
Sesion ordinaria

Presidente
Alcalde Sr. Verde

- Aguilera
- Calderon
- Cabrera
- Risco & Hernandez
- Cabanillas
- Risco & Cabrera
- Risco & Antonio

Dia 29 de Abril de 1894

En simulac a veinte y nueve de Abril de 1894
se reunieron a las nueve de la mañana en las
cancas concejales, los Sres. individuos del Ayunta-
miento D. Alfredo Aguilera, D. Manuel Calderon

Don Mateo Condore, Don Ricardo Nino, Don Juan
Fernandez, Don Jeyovis Cabanillas, Don Pontis Nino
Don Antonio Nuy bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Miguel Vener Manilla. Declarada por el Sr. Pro-
curador abierta la union de los testigos del acto de
antes que fué aprobado y firmado. =

Seguidamente diere testimo por el infrascripto,
accidental de una invitacion presentada por el Sr.
Don Pedro de Arana en la cual insiste nuevamente
a le admita la disminucion del cargo que gize por
ser perjudicial. El Ayuntamiento acorda aceptar

Presentar en acto continuo al examen de
la proposicion los justificantes y cuentas de gastos hechas
en los trabajos de caminos y vias publicas correspondien-
tes a los dias quince del mes y uno del que sigue
los cuales fueren aprobados, acordandose por matrices e
libramiento con cargo a los capitulos respectivos =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion de gose Y no accidental autogra-

Miguel Verde Perez

Cabanillas Encovers Aguilera

Risco
Nino
Fernandez
Miguel Condore
Nino



Acta n.º 19 =

Senon del dia 6 de Mayo de 1894

En virtud de lo de Mayo de 1894 reunido en la casa comunitaria de los señores D. Juan Aguilera, D. Antonio Ruiz y D. Juan de Dios, D. Vicente Bendina y D. Juan Lopez D. Nicolas Ruiz y D. Nicolas de Dios y Felipe Gutierrez y D. Sr. Pasc Fernandez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Verde Manillas; siendo las nueve de la noche, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion; luego que fue el acta de la anterior fue aprobado y firmado.

Luego despues por mi el Secretario el Balance de operaciones del pasado mes de Abril y el Agente queda entendido.

Presentar vato seguido la distribución de fondos para el presente Mayo que asciende a la suma de 8735 puestas y 60 centimos, siendo aprobada por unanimidad =

Fue en el mismo momento despues al examen de la Corporacion el apendice al Anillamiento de la riqueza rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1894 a 95 y examinado que fue se tomó el siguiente acuerdo. Presentado el presente apendice al Ayuntamiento en sesion ordinaria de esta fecha con sus copias y justificantes como se ordena en la anterior providencia ha sido examinado por el mismo acordando por unanimidad su aprobación y que se tenga como base para la demarcación de la contribución territorial de este Distrito en el siguiente año económico de 1894 a 95 disponiendo en su virtud que dicho apendice en copia y justificantes se remitan al Sr. Obrero de contribuciones de la Prov.ª para su superior aprobación si lo merece =

Seguidamente presentaron al examen del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto presentado por la comision del ramo, discutido ampliamente sobre el particular, y dividido en algunos puntos, fue puesto a votacion por el Sr. Presidente siendo aprobado por siete votos en pro y tres en contra de los señores Ruiz D. Nicolas Gutierrez y Fernandez, acordando la enajenación, su venta y aprobación y proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de

de 1894 a 95 y estimandolos conformes y amplios a las necesidades de esta localidad se fijó en público por quince días seguidos en la Regente de Municipal y Transcurrido con diligencia, que todo acudido se remite a las discusiones y rotación de la Junta Municipal =

El Sr. Presidente tomó la palabra acto seguido y manifestó que con arreglo a lo dispuesto para la buena marcha de los asuntos del Municipio volver a nombrar Secretarios del mismo al que hasta hoy lo ha desempeñado D. Fermín de Sotomayor y así se acordó en rotación ordinaria, de siete votos en pro y tres en contra, acordando se le haga saber al interesado por medio de atento oficio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que go el Sr. accidental certifico = raspado = Prometido = vale =

Miguel Verde Manuel Calderon

Ricardo Ferrer Gutierrez Aguilera

Fernandez Cabanillas Lopez

Cuervo

Alvaro Cortez
Sivacola

Asesion del dia 13 de Mayo

No se pudo celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no haber asistido suficiente número de Sr. Concejales para poder tomar acuerdos. Se que en base constar por la presente que autorizo el Sr. Alcalde Sr. Miguel Verde Manillas de que certifico

Miguel Verde

Al Sr. accel

Alvaro Cortez

Acta no 10 ordinaria del dia 20 de Mayo de 1894

Se dio lectura a las actas de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, siendo los diez de la mañana, y se reunieron en la Misericordia los benedictinos los benedictinos D. Eduardo Liceo D. Manuel Caldera D. Felipe Jarama D. Juan Aguilera, D. Juan Inocencio Jarama D. Pedro Batanillo D. Juan Lopez y D. Vicente Linares Aguilera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ruder Bonilla; D. Fernando de la Cruz abierta la sesión, leyó el acta de la anterior sesión batanillo, de aprobada y firmada.

Leyó un oficio del Secretario que fue D. Tomás de Córdova en el cual manifiesta no poder aceptar el cargo que se le confiere a raíz del día 6 del corriente por ser irrevocable su presente de estar en el desempeño de él, y el Ayuntamiento acordó que se nombra sin cubrir la plaza de Secretario anunciando la vacante en el Boletín oficial de la Provincia.

Hizo en su mismo presente a la Corporación la renuncia verbal que habia hecho del cargo de cobrador de contribuciones D. Montano Rude, acordando admitirla y nombrar en su defecto al en que hasta hoy lo ha venido desempeñando D. Manuel Lopez Rude, y que se proceda inmediatamente al cobro de las cuotas correspondientes al 4º trimestre y los otros que existan en su poder de fechas anteriores.

Acordó en su mismo que se proceda sin demora y por término de cinco días o sea desde el 21 al 25 del que rige al efecto de los pactos de Agricultores pertenecientes al distrito rural que tiene este pueblo en los terrenos de la finca La Cumbre de San Juan Nuevo pertenecientes al año próximo pasado de 1893 por los individuos que la Corporación tiene ya nombrados, haciéndolo saber al recaudador por medio de pregón.

En su mismo dispuso el Ayuntamiento que se invite por medio de bando a los vecinos que tienen labores en los terrenos a que en el término de ocho días hacen una raya de catorce varas de anchura en la parte que lidada con valdes y rozaduras a fin de evitar en su época la propagación de los plagas cuya raya sea inspeccionada por uno de los miembros del Ayuntamiento, imponiendo una multa de cinco pesetas a los que no cumplan con lo que se ordena, haciéndolos además responsables de cuantos perjuicios pueden originarse por su negligencia o descuido.

El Sr. Presidente ha oído presente que en la ciudad de Mérida se ha
descubierto de este nombre a haberse vendido una riza que
hacia precios en recompensas; que acuda a entorpecer a
la punta de obra para que se lleve a cabo satisfecho
de el importe del gasto que se origina con cargo al ca-
pitular.

Después de una circular del Sr. Presidente
de la Presidencia de Sanidad invitando a tomar pre-
cauciones sanitarias con motivo de haberse el Colera
el Reino de Portugal y se acordó reunir la Junta
local de Sanidad para que proponga al Ayuntamiento
las medidas que sean precisas para llevarlos a cabo
de acuerdo con referida orden circular.

Después de leer la memoria de la Presidencia presentada
al Sr. Angel Nicio Pachas y los señores de Santos Romo
y Gálvez delgado solicitando se recone el primer pa-
re y los segundos por sus respectivos mañes convalecientes y
enfermos pobres; constituyendo al Ayuntamiento en tanto
lo oportuno acordar de ellos por ultimarse un recone
de dos puntos cuarenta centimos a cada uno.

Después de haberse mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión de que se el fin accidental anterior

Elbigual Verde
Vicente Cuadro
Joaquín Jover

Antonio Ruiz
Eusebio Aguilera
Gregorio Labanillas
Miguel Martínez
Antonio Accl



N. 0.067.978

Julio no 21

Ordinaria del día 27 de Mayo de 1894

En Biruela a 27 de Mayo de 1894 reunido en las Sesiones Comisionales a las nueve del día para celebrar sesión ordinaria los Concejales D. Antonio Ruiz, D. Gorgonio Caballero, D. Vicente Calderero, D. Tomás López, D. Concelio Atguilera, D. Ricardo Rusco y D. José Mac Fernández, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Marcial Verde y Manilla, que declaró abierta la sesión =

Da da lectura del acta de la anterior fue aprobada no queriendo firmarla los Sr. Borico y J. Fernández.

Acordó la Corporación seguidamente nombrar Secretario Intenro de la misma al Escribiente de esta Secretaría D. Enrique Ruiz Calderero, que estando presente actúa en esta sesión.

Se da cuenta de que el Apéndice al Amillaramiento de fincas urbanas está terminado y cumplidas las formalidades de la ley; examinado por el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación por no encontrarle al parecer restricción legal alguna que corregir; Que se tenga como base para la determinación de la Contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 a 95 disponiendo por último que dicho apéndice se remita al Sr. Intenro de Contribuciones de la provincia para su superior aprobación si la mereciere.

Se presentan acto seguido la cuenta de gastos hechos por el Comisionado de Quintos para Concejales a

la Capital de esta provincia para el juicio de Censuras y
de la Diputación Provincial y de esta, satisfecha a lo mismo,
dandon su pago con cargo al Capitulo respectivo por valor
setenta y nueve pesetas.

Se acuerda del mismo modo, satisfacer la suma de cuarenta
y seis cincuenta ochos importe de la cuenta que presenta
Comision de obras de este Municipio por los gastos hechos en
composicion del lavadero acordado en la sesion anterior.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion
de quince al hora de las tres y media.

Virde Calderon *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

Cabanillas Cuadro

(Firma)

Acta no. 22 Sesion Extraordinaria del dia 1º de Junio del 1894

Alcalde
Ayudante
Agente
Banda
Piano
Ferretero
Sopranista
Cabanillas
Ferretero

En la villa de Jimena a primeros de Junio de mil
ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el salon de sesiones
del ayuntamiento los señores D. Santos Aguilera y D. Manuel
Banda D. Ricardo Risco y D. José Yago Ferrnandez y
D. Juan D. Juan Cabanillas y D. Felipe Ferrnandez, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Niquel Rude Cabanillas
de las nueve de la noche para celebrar sesion extraordinaria
fué declarada abierta =

Se ordenó del Sr. Alcalde se dio lectura por su
secretario de una comunicacion del Sr. Alcalde de Pe
de Alcorcon transcribiendo en telegrama del Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia fechado en treinta de Mayo ultimo
que se ordena al Sr. Alcalde que inmediatamente que
se abra se presente en el Gobierno Civil para conferir
con dicho Sr. Gobernador sobre asuntos urgentes del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la sesion
era que se le facilitasen fondos para cumplir la orden
del Sr. Gobernador resultando por votacion ordinaria que

Apuntamiento acordado en facultades los señores que colli-
gias por los votos de D. Ricardo Niño y Don Juan Fernan-
dez D. Juevino Cabanillas D. Tomas Lopez y D. Felipe
Putierrez contra la opinion de D. Vicente Benito y Don
Muelis Aguilera que votaron por que se facultase =
Cumplido suento en la papelota de citacion se
indicaba. El Sr. Presidente levanto la sesion despo-
siendo u actuando lo presente acta que firman los se-
ñores concurrentes de que yo el Secretario certifico =



Don Ricardo Niño
Don Juan Fernandez
Don Juevino Cabanillas
Don Tomas Lopez
Don Felipe Putierrez
Don Vicente Benito
Don Muelis Aguilera
Don Juan Calderon
Don Juan Calderon

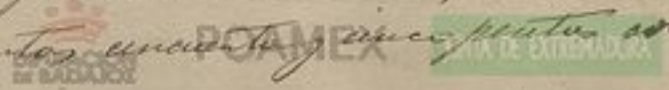
tom 4 23
valde
code
su
admo
er
in
don
alcal
mer
ander
anillos

Sesion ordinaria del dia 3 de junio del 1874

En simulac, a las diez de la noche de mil ochocientos noventa
y cuatro reunidos en el salon de sesiones de las Casas bon-
fintorales los señores D. Ricardo Niño D. Vicente Ben-
ito Don Tomas Lopez Don Antonio Ruiz Don Ma-
nuel Calderon Don Muelis Aguilera Don Felipe Putie-
rez Don Juan Fernandez y Don Juevino Cabani-
llas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel
Lopez Manilla siendo las diez de la mañana, el Sr.
Presidente diolow abierte la sesion: leida y que fueron las
actas de la anterior y de la extraordinaria del dia 1º junio
ambos aprobadas y autorizadas,

Despues de por mi el Secretario el Balance
de operaciones del periodo mes de Mayo quedando en-
trada la corporacion

Diore cuenta enaguada de la distribucion de por
por para el presente mes de junio que asciende a la suma
de cuatrocientos noventa y cinco pesos con veinte y



cinco centos, siendo por unanimidad aprobado el
el Ayuntamiento acuerda seguidamente sean satisfechos
los haberes correspondientes al Sr. Ayuntamiento al Sr. Sargento
de este Ayuntamiento y al Secretario que fue de la Corporación
don Juan de Somoza hasta fin de Abril.
Prestaron la nota de gastos y liquidación hecha
por la Junta encargada de la reconstrucción de can-
chales y ríos públicos en los días veinte y dos al veinte y
nueve de Abril último acordando por unanimidad ac-
ceptarla y aprobarla y declarar bien hecha la suscri-
pción en la última semana del mes de Abril por
D. Manuel López Ugeux formalizando el libran^{te} con cargo cop. 6^{ta}

Dicha cuenta de que D. Pablo Cendras se había pre-
sentado a la Alcaldía solicitando se le diesen como
recompensa por haber formado el Regimiento de
defensas urbanas de este pueblo, en cuyo trabajo
ocupó sus días de ocio; dicentdo que fue el primer
en hacerlo se acuerda que se le libren cincuenta
pesetas con cargo al capitulo 1^o del presupuesto de ges-
tos, por que ni votaron los Sr. D. Nicandro,
Fernandez, Gutierrez y Calderon y por que los Sr.
Cendras, Aguilera, Ruiz, Labrador y Lopez gan-
aron la cuenta

Se ordena por la Corporación a petición del Sr. Procu-
rador, se satisfagan los cuentas que hay pendientes de
los señores de este Ayuntamiento a Domingo del Ramo, el
señor que tomó la Comisión que fue a traer la em-
presa de la Virgen así como los dos funcionarios que se
han hecho en la Parroquia por cuenta del Municipio
para impetrar el beneficio de la lluvia, que toda jun-
ta importan cuarenta y ocho pesetas cincuenta cent.
haciendo su formalización con cargo al capitulo pre-
vio del presupuesto de gastos
Se acuerda también un reconocimiento en favor de los Sr.



Janos de Remigio Merino por rales de cinco
puntos otorgado por el el mal estado en que
se encuentra en su tema edad y en la reciente per-
dida de sus padres formalizando el libramiento
con cargo al capitulo 2o del precepto de
gastos y no habiendo otros asuntos de que
hacer referencia la union de que yo el
jefe certifico = esta linea y rama para el dia
del cuerpo = rale = solo rale = cuarenta y ocho puntos
cuarenta centimos = rale

Handwritten flourish or signature element on the left margin.

Vende Benito Iguiteras
Yuanvers Cabanillas

Protestamos de la qualification con rale
nada a Nublas Cudado en esta acta los señores
Ricardo Nisco Felipe Gutierrez y Juan Fernandez
de y Manuel Calderon por no estar en el punto
Ricardo Nisco Gutierrez Fernandez
Manuel Calderon

Como Secretario hago constar que en el acto de la Protesta he
cha por los bancejales D. Ricardo Nisco Gutierrez y Fernandez
no se halla presente D. Manuel Calderon =

El Sr. Jefe Alcalde Don Manuel Calderon entro en el
salon despues de leer el acta que precede y manifiesta su adhe-
sion a la protesta congnada por D. Ricardo Nisco, Gutierrez
y Fernandez firmando la presente
Manuel Calderon Enrique Nisco
Manuel Calderon

Acta n.º 23 }
sesion ordinaria

Alcalde
Sr. Vasquez
Aguilera
Perez
Nieto
Jutiner
Fernandez
Cabrera
Cabanillas
Calderon

Dia 10 de Junio de 1894.

En la Villa de Simla a diez de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo los diez de la mañana se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Verde Manilla los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la presente sesion ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente, por mi el Secretario Juan Lida, las actas de las ordinarias del dia tres y la extraordinaria del dia primero que fueron aprobadas.

El Sr. Presidente manifestó que el agente ejecutivo por el contingente barcelonés mandado por la Alcaldía de Huelva del Duque en primero de Mayo anterior por el artículo del segundo trimestre que acredita este sumario y cuyo comisionado lo fué D. Luis Berenguer le fué entregado, doce penta en concepto de ser dicho y lo ponia en conocimiento de la Corporación para que esta acordara lo que creyese oportuno, el Ayuntamiento que no habia transcurrido plazo para que por el Sr. Huelva se mandara la comision y considerando que el Sr. Alcalde tuvo necesidad de esta para la cantidad de doce penta para que aquella se retirara por una cantidad acordada que se otorga al depositario dicha cantidad como reintegro al pago hecho segun se acordó en la presente con cargo al capítulo 11.º artículo cinco del presupuesto, siendo certificado de este acuerdo al libramiento que se expidiese.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito que presenta D. Enrique Ruiz Calderon Secretario interino de este Ayuntamiento en que hace renuncia de dicho cargo por no convenir a su interes; el Ayuntamiento le rogó repetida vez de nuevo de hacer la renuncia; que no consiguió lograr, y por ultimo acordó por mayoría no acceder a lo solicitado por el Secretario absteniéndose de votar los Sr. Calderon, Nieto y Fernandez y rotando el Sr. Jutiner admitiendo la dimision.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar el Sr. Presidente dia por tres

minado el acto disponiendo se llente la presente se-
ta que firmen los sus concurrentes de qui zo el fin
interino certifico =

Verde Cabrera
Cañani
Cabrera Benitez
Aguilera Benitez

Numero 24 }
Sesion Extraordinaria }

Dia 23 de Junio de 1894

Alcalde Sr
Verde =
Aguilera
Benitez
Benitez
Benitez
Benitez
Benitez
Benitez

En la Villa de Simula a veinte y tres de
Junio de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos
en el salon de sesiones de los bases Comunitarios sus
sus anotados al margen bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. Miguel Verde Manillas, declaro abier-
ta la sesion, leida el acta de la sesion anterior.

El concejal D. Vicente Aguilera ponia
la renia del Sr Alcalde manifestando que pade-
ciendo de una enfermedad eruptiva que se le ha
hecho cronica necesita tomar banos sulfureos
y replicadas al Ayuntamiento se sirviese conceder
le tres meses de licencia para poder atender al
establecimiento de su salud, puesta a votacion
este asunto, se fue concedida dicha licencia por
los votos del Sr Benitez Lopez, Benitez. Cabe-
nillas y el del Sr Alcalde =

D. Vicente Benitez bajo igual peticion
con el fin de tomar banos tambien se lo que
se indigno de la facultativa para curarse en

Nota, puesto tambien a rotacion le fue
cedida la licencia de tres meses cobranda
por los rotos de los Meses de Mayo, Agosto, y
Diciembre de cada año, y el del Sr. Alcalde =

Seguidamente se manifesto por el pro-
curador D. Manuel Calderon que
siendo recibido el dia veinte y cinco del
mes de Agosto de este año un traslado de la orden que el Sr.
Fernando de Ovando ha dirigido al Sr. Alcalde
con fecha diez y ocho de este mes, por la que
desea la supresion del mismo oficio
de cargo y en el de bonajal como tan-
bien los de los concejales D. Antonio de
D. Juan de batanilla, y D. Pedro Lopez de
batanilla, remitiendo ya los que han de
darse, conceptua quela union proce-
de no puede tener otro objeto que la ce-
lacion con los cargos de los concejales, con-
pues y prevenciones se eligen a los
nombrados en calidad de interinos por cu-
ya razon se obtiene de rotar los dos
puntos de que queda hecho mención ad-
hiriendose a esta manifestacion los
Sres. Fernando Ruiz y Gutierrez

Seguidamente se dio cuenta de
una cuenta en que presentamos sus dimi-
siones el Sr. interino de este Ayuntamiento
D. Enrique Ruiz Calderon, Manuel de
de la Cruz, D. Alvaro Cantano, el
Alguacil y ve publico Eugenio de
Manrique, el Alguacil Jefe D. Juan de
Pinto, los quendas morales, Felis de
Pinto, Juan de Alcantara, Juan de

POAMEX
UNIDAD DE EXTENSIÓN

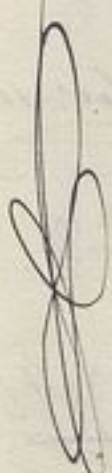
N. 0.365.640



Marcos y Jauriano Benito, y el Depo-
 sito de fonder municipales, don Agustin
 Vinas Baldean, abenta rotacion para
 sus admittas las demisiones preun-
 tadas a dichos empleados, lo fueron por
 los votos de los Sr. D. Juan Lopez Aguilera
 Benito, Catamilla, y el Sr. Alcalde ro-
 tando en contra los Sr. D. Juan D. Ricardo
 Gutierrez y Fernandez, reproduciendo el pu-
 blicamente de Alcalde en este asunto lo
 manifestado en el punto anterior.

Seguidamente se dio conocimiento
 to por lectura entera de un oficio del Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia sus fecha
 diez y ocho de Junio actual por el que se
 dispone suspender en el ejercicio de sus res-
 pectivos cargos de Alcalde y Concejales a
 don Miguel Verde Manilla D. Antonio
 Ruiz, D. Joaquin Catamilla, y don Tomas
 Manilla, dejando sin efecto ademas
 el nombramiento de concejal que hizo de
 don Joaquin a favor de don Tomas Lopez
 Manilla, y pidiendo tanto de culpa
 a los tribunales, contra los mismos y con-
 tra el Diputado de fonder D. Agustin
 Vinas Baldean.

W. N. Presidente Nito de Siruela



to por el Sr. Gobernador tiene en el oficio
 que acata de tener bajo su jurisdicción
 decaim al primer teniente del Alcalde D.
 Manuel Calderon Verde, quien en el año
 se hizo cargo del puesto de mandado general
 de la Alcaidía, suscribiendo que confirmase
 la entrega de la jurisdicción.

Y cumplidos los tres puntos objeto de
 la presente union a Sr. Presidente dió el
 voto por terminando del cual se levantó
 la presente acta que autoriza a los suscri-
 tos de que certifique =

Esteban Verde	Manuel Calderon
Vicente Cuervo	Ricardo Prieto
Cecilio Aguilera	Juan Lopez
Gregorio Caballero	Antonio Ruiz
José V. Fernandez	Yolija Gutierrez
J. Gomez	Ernesto Ruiz
	José Calderon

Acta Numero 25 }
 Sesion extraordinaria } Dia 24 de Junio de 1894

Alcalde Sr. / Presidencia del Sr. Alcalde interino Don
 Calderon Manuel Calderon Verde =

Reunidos en las Casas Conistoriales de
 esta villa de Sordelag los tres concejales
 que al margen se detallan bajo la pre-
 sidencia de don [] en una
 sesion extraordinaria convocada en

Prieto (D. Ricardo)
 Fernandez
 Prieto (D. Darilio)
 Gutierrez -
 Vtorio Fernandez
 Borraquin Sanchez, Pedro
 Salgado Lamascho José

Julio 26

forma legal, y llegada que fue la hora de las diez de la noche señalada para la misma el referido Sr. presidente la declaró abierta, leyendose por mi el Secretario accidental el acta de la anterior, ratificandose en su opinion los tres D. Manuel Calderon, D. Ricardo Risco D. José Mac Sernaudez y D. Felipe Gutierrez y adhiriendose a ella D. Basilio Risco segundamente el Sr. Alcalde en conformidad con lo expresado en la papelita de citacion dijo que la sesion tenia por objeto el posesionar en el cargo de Concejales interinos a los tres D. Juan José Urrea Sernaudez, D. Pedro Borrequero Sanchez, D. José Salgado Camacho, D. Lucio Nieto Borrequero y D. Bernabé Chamero Romero que han sido nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia segun orden fecha 18 del mes en curso para substituir a los Concejales suspensos D. Miguel Verde Manilla, D. Antonio Ruiz, D. Gregorio Cavamilla, y D. Juan Lopez Solamilla, y cubriera vacante que existia en la Corporacion por dimision admitida al Concejal D. Enrique Ruiz, segun consta en dicha orden que por mandato de la presidencia fue leida integramente por mi el Secretario quedandose enterado de su contenido los tres señalados, y en su virtud los tres Urrea, Borrequero y Salgado fueron posesionados en su cargo de Concejales parando a ocupar su asiento con los Demas Concejales, y habiendo desahado de asistir a este acto apear de estar citados con oportunidad los Concejales interinos D. Lucio Nieto Borrequero y D. Bernabé Chamero Romero los cuales quedan sin posesionarse en su cargo.

Despues y en observancia a lo que se previene en mencionado orden y disponen



los artículos 119 y demás, concordante de la vigente
ley municipal se procedió a constituir para
cubrir las vacantes que resultan en la Corpora-
cion en la forma siguiente =

Para cubrir la de ter beniente vacante por
el ascenso a la presidencia de D. Manuel Cal-
deron le corresponde a D. Ricardo Risco Luján
no cuyo tr. pasó en seguida a ocupar el asien-
to respectivo y recibió del tr. Alcalde el bay-
ton que simboliza tal cargo =

Para cubrir la vacante que de la 2^a te
nencia produce el ascenso a la primera
de D. Ricardo Risco, le corresponde al primer
Regidor D. José Isaac Fernandez Gomez, el
que ocupó al momento el lugar señalado
para este cargo y recibió tambien el bay-
ton de autoridades que le confirma en
el mismo =

Por el orden indicado le correspondió ocu-
par el asiento de ter Regidor a D. Felipe Su-
ferrer que desempeña el cargo de Procu-
rador Judicial de la Corporacion; el de Regi-
dor 2^o a D. Lucio Aguilera; el de Regidor
3^o a D. Vicente Calderero; el de Regidor 4^o a
D. Basilio Risco, Borriquero; el de Regidor 5^o a
D. José Salgado Camacho y el de Regidor 6^o a
D. Pedro Borriquero Sanchez y el de Regidor
7^o a D. Juan José Isaac Fernandez, que
dando sin ocupar los otros dos lugares por la
falta de existencias de los tr. Quito y Chamon
como anteriormente se hace constar =

Se procedió al nombramiento de Regidor
Interventor de los fondos municipales en armo-
nia con lo que preceptúa el art^o 156 de la



Ley Municipal y por siete votos resulto elegido para tal cargo D. Juan José Urrea Pedraza y por uno D. Vicente Cordero =

Y por ultimo cumpliendo lo que se pre viene por el art. 57 de referida Ley se acordó por el Ayuntamiento celebrad sus sesiones ordi narias, Durante la actual época de recolon iacion, todos los Domingos, a las nueve de la noche, lo cual se hará conocer al vecin dario por medio de edicto en el sitio de costumbre, asi como la forma en que queda constituida la Corporacion, dando se cuenta tambien al Sr. Gobernador bi vil de la provincia, con remision de certificado de la presente acta que fue extendida por haberse cumplido el objeto de la sesion que declaro levantada el Sr. Alcalde, firmando con los Senores, teni res asistentes, de que yo el Secretario cer tifico = sobre rayado = Basilio Risco Dominguez =

Caldron

José Salgado

Basilio Risco

Pedro Dominguez

Celestino Mora

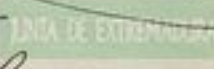
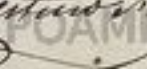
trio acid

Juanando

Perico

Gutierrez

Juan José Urrea Pedraza



Acta número 26. } Día 29 de Junio de 1894.
Sesión extraordinaria. } Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Manuel Calderón

Alcalde Sr.
Calderón.
Concejales
Prieto, D. Ricardo.
Fernández
Gutiérrez.
Prieto, D. Basilio.
Salgado.
Varela

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa de S. Prudencios los concejales que al margen se detallan a las nueve de la noche del expresado día bajo la presidencia indicada a fin de celebrar sesión extraordinaria convocada en forma legal y declarada abierta se leyó por un el Secretario accidental el acta de la anterior, ratificándose el Ayuntamiento en los acuerdos que en ella constan.

Después el Sr. Alcalde expresó que los asuntos que había de tratarse en esta sesión según en la cédula de citación se expresan los siguientes: 1.º Nombramiento de empleados municipales cuyos cargos quedaron vacantes por dimisión presentada en sesión de 23 del actual, cubiertas sus plazas con el carácter de accidentales por nombramiento de la Alcaldía, excepción de los cuatro Guardas rurales. 2.º Acordar lo procedente sobre la extracción de misas de la hoja sembrada por el comun de vecinos en el año actual. 3.º Acordar lo procedente para que el arroyo de las rayas que circunda la hoja de labor de rora de las Panas se verifique en breve plazo por los vecinos obligados a ello. 4.º Acordar la provisión de la plaza de escribiente de la Secretaría que se encuentra vacante desde el 24 de Mayo último y la separación del Guardia del cementerio y nombramiento de quien le sustituya.

Abierta discusión sobre el 1.º el Sr. Alcalde dijo que había nombrado empleados con el carácter de accidentales a los Sres. D. Celstino Florio Gomez, para Secretario de la Corporación; a D. Juan Manuel Marín, para auxiliar de la Secretaría; a Manuel Martiner Hojo, para alguacil primero y voz pública; a Benito Caballero Ambrojo, para alguacil segundo; y a D. Eduardo Loyuncos Fernández para Depositario de los fondos municipales. que los cuatro guardas rurales que en uno de sus facultades, conforme con la regla 2.ª del art. 14 de la Ley Municipal, ^{habrá suscritado} lo eran Don Melchor Caballero; Tomás Solariella Alabindar; Francisco Prieto Barranguero y Antonio Segundo Salazar Rubio. Habiendo tomado posesión de sus cargos el día 24 del mes en curso, excepción del último, que lo verificó el día 27. 4.º

folio 28
terado el Ayuntamiento por unanimidad con firme los
nombramientos de que queda hecha mención, excepción del
Depositario de fondos municipales, para cuyo destino nombra
a D. Fermín Borreguero Pacha, disponiendo que se publique
la vacante nuevamente de la secretaría, por el plazo de 30
días, con inserción del anuncio en el Boletín oficial de la
provincia toda vez que no consta al Ayuntamiento el haber cum-
plido el acuerdo tomado en la sesión de 10 de Mayo último
sobre este particular, por cuya razón el cargo de secretario
queda en el concepto de interino, y el de los demás en el de pro-
curador.

Respecto al 22 punto, después de detenida discusión
se acordó por unanimidad prohibir el que los vecinos extraigan
sus mieses de la hoja; varien estas del punto que las producen
e impedir que atraviesen los sembrados con caballerías
por el daño que en ellos se causa, quedando facultado el
Sr. Alcalde para que en casos de necesidad pueda con-
ceder permiso de extracción al vecino que lo solicite, de al-
gunas de sus mieses, cuyo acuerdo se hará conocer al vecindario
por medio de bando, corrigiendo el Sr. Alcalde las contraven-
ciones que se cometan.

En cuanto al tercer punto, acordó la Corporación
que se cite para la sesión ordinaria próxima a los vecinos
que figuran como cabezas de los terrenos de suerte a fin de
averiguar de estos el estado que mantenga el terreno correspon-
diente a cada uno y hacerles conocer verbalmente la importan-
cia que reviste este asunto para que con interés y prontitud
se arregle dicha raya por los perjuicios gravísimos que pue-
diera ocasionar a este vecindario si desgraciadamente algu-
narse las voras sale el fuego del perímetro de las mismas
y se pasa a la hoja sembrada o a otros puntos.

Sobre el 4º punto el Ayuntamiento acordó nom-
brar escribiente de la secretaría a D. Claro Coello Camacho
que reúne condiciones para su desempeño, así como separar
al guarda del Cementerio Gregorio Cendro Menor, nom-
brando para reemplazarle a leguero Gallego Araujo,
Cumplida, pues, el objeto de la convocatoria, el
Sr. Alcalde dio por levantada la sesión, entendiendo la



presente acta, que firman los señores asistentes, de qui yo el
secretario certifico. = Remendado "día" = Entre líneas "habia nom-
brado" = Vale.

Calderron *[Signature]* & *[Signature]*

[Signature]

Risco,

Salgado

Calatayud Flores
[Signature]

Acta Num^o 27
Sesion Ordinaria

En la villa de Soria a primero de ju-
nio de mil ochocientos noventa y cuatro: D.

Alcalde
Calderron
Espinosa
Pisco (D. Ricardo)
Fernandez
Regidros
Gutierrez
D. Ricardo Martin
Salgado
Vraco

que concurran el Ayuntamiento de la mi-
sma segun relacion del margen para cele-
brar sesion ordinaria y declarada abierta
por el Sr. Presidente, se leyeron por mi el se-
cretario interno la acta de la sesion extraordinaria
precedente ratificandose la corporacion en sus
acuerdos =

Despues segun se dio cuenta de una cedula del
Sr. Ministro de Hacienda de la provincia de Soria fecha 22 del
Junio ultimo inserta en el Boletín del dia 26 por
la que se da cuenta de que habiendose rescindido el
contrato del arrendo de Cédulas, personalmente en esta provin-
cia por virtud de Real orden de 20 de Mayo p^o se encar-
gan de nuevo los Ayuntamientos de la formacion del
los padrones de la misma para el ejercicio de 1884
a 95 y se hacen las prevenciones necesarias para que
dicho servicio se lleve a efecto en observancia con
lo dispuesto en la Instruccion de 27 de Mayo del
1884 y con la regularidad y en el plazo que se fija
luterando el Ayuntamiento sin discusion y

Julio 29



unanimemente acordó: Que por la Secretaría se proceda con la mayor actividad a disponer lo antecedente necesario para formar el padrón de que queda hecho mérito y se compare con este con los Demos, Datos que deben acumularse en el término que señala la Superioridad para evitar inconvenientes en apremios por tal servicio.

También fue leída otra Circular de la Administración de Hacienda de la provincia su fecha 26 de Junio que acaba de finar a cuyo cumplimiento obra el repartimiento de lo que a cada pueblo corresponde por cupo para el Tesoro por contribución territorial con los conceptos de riquesas Rusticas, Colonia y Pecuaria en el corriente año económico de 1894 a '95 y se dictan las Disposiciones bajo las que se ha de llevar a efecto el repartimiento individual de dicha Contribución y se fija el plazo para formalizarlo. El Ayuntamiento quedará enterado y recomiendo que el Sr. Alcalde de cuenta de citada Circular a la Junta pericial del ramo para el puntual cumplimiento de lo que por la Superioridad se manda cargando a las haciendas con y sin casa adentro el 12.80 p. 100 por recargo ^{municipal}.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio que con fecha de hoy dirige a los Alcaldes de igual clase de Navarra del Duque participando que según el Presupuesto Barculario aprobado para el ejercicio en curso de 1894 a '95, ha correspondido satisfacer a este pueblo por dicho Contingente la cuota anual de 560 pesetas y 20 céntimos; disponiendo en su virtud que se

tenga presente dicho sumo para las operaciones de la Contabilidad, y que se archive tal orden.

El Sr. Alcalde expuso: que en virtud de haberse nombrado Guarda Rural al vecino Toma, Solanilla, Alcobenda, que desempeñaba las funciones de Mesquero de la hoja sembrada en la actualidad por el Común de Vecinos, estaba encargado desde el día 15 de Junio último de este servicio un hijo del Toma, llamado Saturnino mayor de veinte años de edad, lo cual ponía en conocimiento de la Corporación para que dispusiera lo que crea oportuno. El Ayuntamiento teniendo presente que dicho mozo reúne las condiciones necesarias para el caso, con el fin de que en el reparto de los productos que obtengan por tal servicio no haya complicaciones con los demás compañeros, acordó por unanimidad, que continúe de mesquero el referido Saturnino, Solanilla Cardenero hasta la terminación de su contrato.

Comparció ante la Corporación el vecino Pablo Quijano Cardenero y berralmente solicitó auxilio de lactancia para un hijo de cinco meses de edad en atención a que su madre y muger del Común pareciente hace bastante tiempo que se encuentran enferma y lo es imposible poder criar por ahora su hijo. El Ayuntamiento en su deseo de aliviar la situación del interesado acordó por unanimidad concederle el socorro de siete pesos cincuenta centinos al mes para empesar a cobrarlos desde esta fecha, hasta nueva resolución en contrario.

Se dio cuenta por mi el Secretario de orden del Sr. Alcalde de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha 26 de Junio último tras labando la que le ha dirigido el Sr. Jefe de Intendencia del Partido en que le participa haberse dictado auto de procesamiento en contra de los Causales de esta Corporación D. Miguel Verde Masanilla, Don Esteban Ruiz Fernandez, D. Gregorio Cabanilla Pacheco y D. Toma, Lopez Solanilla, actualmente suspenso, y del depositario de fondos municipales D. Esteban Trujillo, Catveron. El Ayuntamiento quedó en

terad y dispuso que se archive dicha orden en el del Municipio =



Se dio asi mismo lectura de un escrito que con fecha 26 de junio ultimo dirige a la Alcaldia el vecino Bernabe Chamen Romero por el que manifiesta que teniendo mas de sesenta años condecora dita con la partida de bautismo que acompaña no puede aceptar el cargo de Concejal interino de este Ayuntamiento que le ha conferido el Exor Gobernador Civil de la Provincia segun orden fecha 18 de dicho mes que obra en su poder. El Ayuntamiento en vista de la partida de bautismo que se cita, y estando comprendida la excusa alegada en el art 43 de la ley municipal, sin discusion unanime acordo admitir la renuncia presentada y que se dé cuenta de la misma al Exor Gobernador Civil de la provincia para que tenga conocimiento de esta vacante =



De igual modo se presento otro escrito del vecino Lucio Nieto Borja en fecha 26 de junio ppdo en el que expresa que teniendo mas de setenta años se excusa de aceptar el cargo de Concejal interino que con fecha 18 de referido mes le ha conferido el Exor Gobernador Civil de la provincia para cubrir en este Ayuntamiento la vacante producida por la salida de don Tomas Lopez Maunilla, cuyo extremo de edad justifica con la partida de bautismo que acompaña. Interada la Municipalidad y visto lo que resulta de la partida de bautismo, acordo por unanimidad admitir la renuncia presentada por estar comprendida en el art 43 de la ley municipal, dando cuenta de esta vacante al Exor Gobernador Civil de la provincia =

El Ayuntamiento teniendo presente lo util y necesario que es en la actual época de recoleccion de cereales, que el abrebadero del litan

que tenga el mayor caudal posible de agua para
que los ganados del vecindario la utilicen en buen
ma, ~~convenientemente~~ acordó por unanimidad que se pro-
ceda sin pérdida de tiempo a la limpieza de la
zanja que conduce dicha agua, y que el gasto
que ocasionare tal operacion se satisfaga con
cargo al Capitulo 6.º art.º 3.º del Presupuesto de ejer-
cicio de 1894 á 95 que empiezo hoy, quedando encarga-
do de la direccion de este trabajo, y de impedir que
se distraigan por nadie tales aguas, el Sr. Teniente
Alcalde D. Ricardo Risco =

Se presentó el Balance de las operaciones de la
Contabilidad hasta el día de ayer, conforme causal
acto de arqueo ordinario y con la del extraordinario
al hacer entrega de la Caja, los Claveros, salien-
tes á los que en la actualidad desempeñan tales
cargos, quedando enterado el Ayuntamiento de que
que los ingresos realizados en los doce meses del ejer-
cicio ascienden á 25.614 pesetas, 61 centimos y los gastos
á 19.861 pesetas, 88 centimos, quedando una existencia
en Caja de 1.752 pesetas, 76 centimos

En conformidad á lo que dispone el art.º 116.
de la Ley municipal acordó el Ayuntamiento
que los Tenientes de Alcalde D. Ricardo Risco y
D. José Isaac Hernandez, queden encargados de
de mañana del Gobierno y Administracion
interior cada uno de su respectivo Distrito de
los dos en que está dividida la poblacion, sin
perjuicio de ejercer el Sr. Alcalde la inspec-
cion debida en cuanto caso sea necesario segun
las facultades que las leyes le cometen =

Considerando que las Comisiones permanen-
tes de "Obra, y Ornato publico" y la de "Beneficencia
y Sanidad" de este Ayuntamiento han
quedado incompletas por la cesacion de sus car-
gos de Concejales de algunos individuos de las
que las componian y visto lo que preceptua
el art.º 60 de la Ley municipal, se acordó por



N. 0.366.413

folio 111



la Corporación, que la segunda se compruebe por labor de los señ. D. Felipe Gutierrez y D. David Risco que pertenecen a la misma y D. José Salgado que se designe en este acto, y la primera de D. Ricardo, Risco y de D. Juan José Maza y D. Pedro Domínguez que se nombra por este acuerdo =

Y por último habiendo presente en el salan diez y nueve individuos de los que como cabeceros de tercio de labor en la hoga de la rana, lindan sus roras con terrenos donde se cria rana para evitar que se propague el fuego el día en que esta se quemara, se les recomendó que sin pérdida de tiempo procedan a dejar arreglada dicha rana en termino que ofrezca garantía de seguridad que no habrá que sentir consecuencia, cuando se benefique la quema de tales labores =

En tal estado y viendo la hora de la noche se dio por terminado el acto, levantando la sesión el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico = sobre sus papeles = la provincia = segunda = primera = humedades = d = la = g = todo vale = entre líneas = municipal = también vale =

Manuel Calderón

Gutierrez

Maza

Salgado

Risco

Antonio Flores



POAMEX

Mc-

ta Num^o 28 = } Dia 8 de Julio de 1894 =
Sesion ordinaria } Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel

Alcalde
Calderon
Cementes
Rico (D. Ricardo)
Fernandez
Regidores
Gutierrez
Rico (D. Nabilis)
Salgado
Vasco

Calderon Verde =
Constituido lo Sr. del Ayuntamiento
de esta villa de Ornela cuyo nombre aparece
en la relacion marginal en la Casa, Can-
sistorial de la misma bajo la presidencia
indicada a efecto de celebrar sesion ordinaria
que dicho Sr. Alcalde declaro abierta a las
nueve de la noche, siendo leida por mi el
secretario interno el acta de la anterior
que fue aprobada y firmada =

seguidamente el Concejal D. Juan Jose Tra-
co Fernandez previa la venia ple tal presiden-
cia dijo: fue por acuerdo de 14 de Marzo; 28 de
Mayo; 4 de Junio y 5 de Noviembre de 1893 y 25 de
Marzo del ano corriente, se dispone la exaccion
en unq y la aprobacion en otro de multa, en me-
talico por la infraccion que se cometan en
la forma y regimen de hacer el Disfrute del
aprovechamiento comunal de agostadero en lo, dehesa
de la Casa Ducal de Bernan Gutier en este termino
municipal por lo ganado, de otros vecinos, segun con-
cordia, y como dicha exaccion este prohibida por
las leyes y de llevarla a efecto podrian contraer
se graves responsabilidades, segun su excelencia, in-
dicaba que la Corporacion acuerde la nulidad
de los acuerdos referente a tal exaccion en la forma
que por consentimiento de los mismos se ha verificado
antes de pertenecer el a la municipalidad. Hecho
cargo el Ayuntamiento de esta manifestacion
y despues de discusion habida sobre el particular
unanimemente acordó: dejar sin efecto en tanto acuer-
do, se hayan adoptado relativos a exacciones de
multa en metalico y en lo sucesivo las

folio 42 =

que se impongan y exijan por infracción a las Disposiciones de esta Corporación o leyes que la rigieren, se hagan en papel de multa, y con los tramites que se determinan en la siguiente ley municipal =

Fue presentada el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio en curso de 1894 a '95 el que ha sido autorizado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 30 de junio último segun orden que al mismo acompaña. El Ayuntamiento quedo enterado y dispuso que se pare oficio al rematante de la Piedad de Cusumay en esta localidad el fincadero Pacho Pananguera haciendole constar que el recargo sobre el cupo de tab impungido para ~~esta~~ ~~correg~~ municipal, en dicho ejercicio sera el 40% en vez del 42% que venia establecido en el ano economico, fijado su periodo ordinario el dia 30 de junio y que por tanto se reforme la tarifa p^a el cobro de la D^a ch^a desde el 1^o del actual conforme con la indicada alteracion =

El Ayuntamiento teniente presente que en el Presupuesto municipal del corriente ejercicio de 1894 a '95 que ha sido autorizado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, segun se acaba de dar cuenta, figura como uno de los ingresos del mismo el aprovechamiento de aguas, sobrantes de uso communal de las fuentes y pilares publicos, y refiriendose este a las que resultan de las labas de los situados sobre el arroyo de las Puente y legido del Corral de Cuzco, acuerda por unanimidad utilizar por dicho ingreso, que se proceda a la adjudicacion de dichos aprovechamientos en subasta publica, que se celebrara previo anuncio al vecindario en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde, primer teniente D. Ricardo Pisco y Regidor Sindico



D. Felipe Gutierrez Hil a' la hora de once a' doce de la mañana del día doce de lo, que curran, bajo la condicione siguiente =

1^a Seran objeto del aprovechamiento de que se trata, la agua, que naturalmente resultan sobrante en los labaderos situados sobre el arroyo de las Puentez y Tgile Corral Concejo =

2^a La tasacion del aprovechamiento se fija en cien pesetas, como esta consignada en Presupuesto municipal distribuida por mitades a cada labadero =

3^a El licitador podra hacer proposicion por separado a cada uno de los dos labaderos que se mencionan para el disfrute de su agua, o juntos, si le conviene, pero no le seran admisibles sus proposiciones sino cubren el tipo de tasacion

4^a La Duracion de este arriendo sera desde el dia en que se verifique la adjudicacion del aprovechamiento hasta el dia treinta de junio de mil ochocientos noventa y cinco =

5^a La cantidad en que se adjudique el remate de tal aprovechamiento, sera ingresada en la depositaria del fondo municipal en dos plazos iguales: El 1^o el siguiente dia de hecha la adjudicacion y el 2^o el dia primero de junio de mil ochocientos noventa y cinco sin mas tardar =

6^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de practicar en los pilares, cañeria, y labaderos de que viene hecho merito, las obras que estime necesarias, y convenientes para el arreglo de los mismos, sin que por esto pueda el rematante pedir rebaja en el precio ni demora en hacer los pagos =

Tori mismo el Ayuntamiento por unanimidad, y en uso de las facultades que le concede el articulo 170 de la ley municipal, acordó separar de su aimpler como encargada de la Direccion y asistencia del Relo' de torre que esta situado sobre la de la Iglesia de esta villa, y pertenece al Ayuntamiento, al vecino de esta localidad Tomas Gallego Pardo, nombrando para que le reemplace en tal cargo con el mismo haber consignado en Presupuesto, al tambien vecino Pablo Pisco Ambrosio



folio 13



que reunen competencia para el buen desempeño de
 lo cometido, quedandole facultad al Sr. Alcalde para
 hacer cumplir este acuerdo =

De orden del Sr. Alcalde se dio cuenta de un oficio
 que con fecha 15 de lo corriente, le ha dirigido el Coronel
 de la Zona de Reclutamiento de Badajoz nº 6, acom-
 pañándole un cargo por valor de 15 pesetas, 15 centimos,
 importe de suministros hechos al inutil de esta locali-
 dad, Indre, buendros buendros que ha sufrido la obres-
 vacion en aquella Cofa, y reclama el inmediato
 reintegro de tal suma. Interado el Ayuntamiento
 por unanimidad acordó, que se proceda a verifi-
 car el reintegro que se reclama, ordenandole el pa-
 go con cargo al Capitulo 5.º art. 6.º del (ejercicio de
 digos) Presupuestos de 1893 a 94 en aplicacion, atendien-
 do a que el gasto se ha hecho en lo meses de Abril
 y Mayo de lo año, 1892 y el actual segun se expresa
 en dicho cargo, acompañandole certificado de este año
 de el libramiento que se espida y el recibo de la Cofa =

Se dio lectura del Capitulo 5.º de la ley organica
 Municipal y en conformidad con las Disposiciones
 que en el se comprenden, unanime acordó el
 Ayuntamiento: Que el numero de secciones en que
 se han de dividir los Contribuyentes de este pueblo
 para de entre lo mismo Designar lo vocales as-
 ciado de la Junta Municipal para el actual
 año economico de 1894 a 95 sea el de cuatro, se-
 gun se acordó en el año anterior, comprendiendose
 en la primera todos lo vecinos que tengan capacidad
 necesaria al efecto y habiten en lo calle, desde Plaza
 a Fontana inclusive por el orden que esta se lle-
 ban; en la segunda los que habiten en lo calle de

de Portugal a Pov. indunives; la tercera de los que
vivan en la calle desde Cruz a Traberia inclusive,
y la cuarta los que habiten en la calle, setenta y tres.
de cada seccion se saquen en su dia y por sorteo tres
individuos viniendo a componer en junto el numero
de doce igual al de que consta esta Corporacion.

Y por ultimo que se haga conocer al vecindario esta
designacion de secciones asi como las listas de los veci-
nos que a cada una corresponden y han de servir de base
para el sorteo que se indica, formando el oportu-
no expediente para acreditar todo lo trascrito, has-
ta la constitucion de expresada Junta, el que
sera encabezado con certificado de este acuerdo.

Impuesto el Ayuntamiento por los Señores, magis-
tro, del estado en que se encuentra la operacion de sie-
ga del trigo de la hoja sembrada por el comun de
vecinos en la Sehera de la zona tra Duquesa de Per-
nan. Ofener acordó que el dia 15 de los que cursan a
medio dia se de principio a la saca de mieses de
expresada hoja bajo la forma siguiente = La entrada
en el marco de hoja se verificara necesariamente por
los caminos llamados de Santispiritus, Vereda de la
Cruz Blanca y Vereda de los Nietos, Bazaros = La opera-
cion de saca dara principio en dicho dia a la hora se-
ñalada y terminara a la postura del sol y en los de-
mas dias se hara desde la salida del sol hasta su
postura = Que en el perimetro de la hoja no se pue-
da sextear ni dormir con Caballeria; Que no
se pueda fumar fuera de los caminos que cruzan
dicha hoja por que asi podra evitarse que por un
percuido ocurra alguno incendio en la misma; Que
la falta a esto, disposiciones sean corregidas por la
Alcaldia y Tenencia, con las multas que proceden se-
gun lo caro, dentro de las facultades que les concede
la Ley municipal, haciendo conocer al vecindario
este acuerdo para su inteligencia y cumplimiento
to = Sin habiendo otro asunto de que tratar
el Sr. Presidente declaro terminado el acto levantando
de la sesion, de que go el Secretario interno certifico.
Enmendado = p = es = atencion = todo vale.

Calduero
Figueroa
Fernandez
Villas

Salgado

Gutierrez Risco
Pedro Flores
mis mt.

folio 14

Acta Numero 29 } Sesion ordinaria de Julio de mil ochocientos noventa

<p>Alcalde Calderon Fuentes Pisco D. Nicolo Fernandez Regidor Pisco D. Daniel Gutierrez Salgado Vraev</p>	}	<p>y cuatro: siendo la noche de reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Calderon Verde, la mayoría de los señores que componen el Ayuntamiento de la ciudad una asamblea, al margen para celebrar sesion ordinaria, la que se abrió abierta el Sr. Presiden- te, leyó por mí el Secretario interior el acta de la anterior que fué aprobada y firmada</p>
---	---	---

dada cuenta del expediente que se tramita para
el amedido del disfrute de agua, sobrante, de los labade-
ros, publicos, y visto por el Ayuntamiento el resultado
de la subasta celebrada el día Doce del mes en curso,
acordó por unanimidad, aprobar la misma Postura
el rental y adjudicacion de referido aprovechamien-
to del labadero convenido por el de los Puente, en favor
del vecino Felipe Rebato Moreno, por la cantidad de sesen-
ta y una perutos, y demas condiciones del pliego, las
que se hará saber al rematante para su inteligen-
cia y efecto. Y en cuanto a la, agua, del labadero
del hondo del Corral de Conceyo, acuerda la Corpora-
cion que se celebre segunda subasta para el amien-
do de ella, bajo el tipo de cuarenta perutos, y demas
condiciones expresadas, señalando para tal acto
el día diez y siete del actual de once a Doce de su ma-
ñana en la Sala Consistorial, ante la Comision que conoce

Fue leida por mí el Secretario una circular del
Sr. Intenior de Hacienda de la Provincia fecha 6.
del mes actual referente a la Contribucion de la ri-
guera territorial Urbana en el corriente año cen-
tenario de 1894 a 95, a cuya continuacion obra el
reparto de lo que a cada pueblo corresponde por
su parte concepto. El Ayuntamiento quedó enterado
acordando que se de conocimiento de dicha superior
disposicion, a la Junta pericial para los efectos

que en la Circular a mencionan =

Se terminó y autorizó por el Ayuntamiento el libro cobradorio del Canon que tienen que satisfacer estos vecinos por la hoja de labor que han tenido sembrada en el año presente en las heredades que en este término posee la Srta. D^{ca} D^{ca} de Fernan Jimenez, cuya hoja se ha compuesto de las posesiones de Golladuna y Cerro Traberos, Quinto llano; Pousilla; Cerro Blanco; Quinto llano y Sapanaguera y parte de la Moratilla y ha estado dividida en mil doscientas veinte suertes siendo el Canon que ha de pagarse a S. E. por el día 15 de Agosto del año en curso en su Casa Palacio de esta villa dosmil ochocientas cincuenta fanegas de trigo, ha salido grabada cada suerte con dos fanegas y cuatro celemines, representando el total del reparto a una suma la de dosmil ochocientos cuarenta y seis fanegas y ochocientos celemines, resultando repartido de menz tres fanegas y cuatro celemines que se tendrán en cuenta al practicar con dicho Canon la liquidación por reparto anteriores de esta clase, de los que cree la Corporación que ha de ofrecer sobranse a favor de la misma para poder enjugar el deficit que se dejó expresado segun asi se hizo constar en el pie de referido libro que con las papeletas correspondientes se entregará al Sr. Teniente de S. E. en la localidad que proceda segun costumbre a la Cabecera de dicho Canon.

Compañero ante el Ayuntamiento el vecino Feliciano Risco Sainza y Comandante de la Casa Cuartel que ocupa en esta villa el Puente de la Guardia Civil, exhibió la obligación que tiene otorgada respecto al arriendo de la Casa con el primer Jefe de la Comandancia del Cuerpo en la provincia con fecha 23 de Diciembre de 1893, y cuyo contrato ha sido aprobado por Real Orden de 21 de Enero del corriente año, segun nota que autoriza el



folio 48

2º Teniente de esta línea D. Francisco Gouzalet ha
 macho. El Ayuntamiento en su vista acordó por
 unanimidad conforme con sus acuerdos de 5 de Noviem-
 bre y 26 de Diciembre de 1893 y 6 de Marzo último
 hacer sup. dicho contrato según esta expresada ope-
 ción satisfacer por tal arriendo la cantidad de doz-
 cientos cincuenta y cinco pesos anuales, habiendo
 se deducido copia de citada obligación, que se
 firmo con nota en la original por el Ayunta-
 miento y dueño de la casa como prueba de
 aceptación y cumplimiento de lo que en ellas
 esta consignado
 con lo cual el Sr. Presidente dió por termi-
 nado el acto, levantando la sesión, de que p. el
 secretario certificar

Calderon Pizarro Hernandez Gutierrez
 Boniquera Risco Salgado
 Celestino Flores

Acta Num. 30 }
 Sesión ordinaria } Dia 22 de Julio de 1894 =
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Calderon

Alcalde
 Calderon
 Tenientes
 Pizarro (D. Ricardo)
 Hernandez
 Regidores
 Boniquera
 Gutierrez
 Risco (D. Santos)
 Salgado

Verde =
 Constituido, los señ. del Ayuntamiento del
 esta villa de Sierra que al margen se
 relacionan en las cosas consistoriales a la
 hora de la noche de la noche de un día
 para celebrar sesión ordinaria bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Calderon
 Verde, cuyo Sr. la Declaró abierta, leyendole

por mi el Secretario interino el acta de la anterior
y fue aprobada y firmada.

Se presento por mi el Secretario el expediente in-
truido para el arriendo en licitacion publica de la
agua, sobrante, de los labaderos, que en el se expresan
y el Ayuntamiento en su virtud por unanimidad
acordó: declarar el remate de las respectivas al obedi-
ligido del Conal de Cuzco a favor del vecino Jua-
n Caballo Benavente como unico y mejor postor en
la dubatta celebrada el dia diez y siete de lo que en-
sua, por la cantidad de cuarenta peretas, y que se haga
saber al numero este acuerdo para su inteligencia y
cumplimiento de las condiciones consignadas en dicho
expediente.

En su mismo de Dio cuenta por mi el Secretario
de las listas de los individuos que tienen condicio-
nes para ser vocales asociados de la Junta munici-
cipal de este Distrito en el corriente ejercicio de
1894 a 95, la cual ha formado la Alcaldia
con fecha diez y ocho del mes en curso conforme
con el acuerdo del dia ocho del actual. El Ayun-
tamiento, lo examino y presto su aprobacion
previendo su exposicion al publico en la Secre-
taria de la Corporacion por el termino y a los
efectos del art. 67 de la Ley municipal.

El Ayuntamiento aprobo la formalizacion efectua-
da por el Sr. Alcalde en el corriente mes por obligacion
de Instruccion publica; asi como el pago de las
377 pesetas 03 centimos por el 1.º trimestre del Centenario
de Carcelaria senalada a este pueblo en el año econo-
mico de 1893 a 94 que como en su periodo de cumplimiento
su cuyo estado se levanta la sesion, de que yo el Secretario
interino certifico.

Caldiron
Gutierrez
Perez
Salgado
Hernandez
Rios
Celestino Flores
mro

Que el aprovechamiento de que se hace merito, se agoten
te con los ganados de la pertenencia de este, veiendo exclu-
vamente sin limitacion en las clases ni de el numero
de caberos, pagando por cada una de estas, la cuota que
sigue = Por cada cabero de ganado Vacuno, Caballero, o
mular mayor de un año, setenta y cinco centimos de
peuta y por cada una de estas, clases de un año, cuaren-
ta centimos de idem = Por cada cerdo grande, seten-
ta y cinco centimos de peuta y por cada uno pequeño
cuarenta centimos de idem = Por cada cabero de ga-
nado lanar o Cabrio, ochocientos de peuta

2^a El Disfrute para los ganados Vacunos, Caballeros, y
cerdos, para principio del Domingo 5 de Agosto inmediato
a la salida del sol para cupida se confia en que
no habrá nieng de ninguna especie en el terreno que
comprende la hoya, y para los ganados lanar y los
brío el día primero de Setiembre proximo, toda vez
que esto tienen derecho a estar en los lotes de Pastos
que comprende de citadas, dehera, el acuerdo de 25 de Mayo
no segun la condicion undecima del mismo, Termi-
nando para todo los ganados el día 29 de Setiembre, tenien-
do en la Concordia =

3^a Queda prohibido en absoluto admitir en el disfrute gana-
do, forastero, y el que se encuentre en tal concepto pagará por
cada cabero triple cuota que la fijada anteriormente, res-
pondiendo de su pago el causante de la Admisión y sin pen-
sion de la penalidad que el Ayuntamiento le imponga por
Defraudador de los intereses comunales =

4^a El importe de las cuotas, que comprendan a los ganados, se pa-
gará por los Dueros de aquellos, en el mes de Setiembre del año cup-
curro quedando su cobranza a cargo del Ayuntamiento
que designará la persona o personas que hayan de ver-
ficarla con la retribucion que oportunamente acuerde

5^a Los recuentos de ganados, que hagan el Disfrute se efectua-
rán cuando lo disponga el Ayuntamiento por los vecinos
Juan Benavente Molina y Aquilino Borroguero, y Aguilón
que reunen aptitud bastante para el buen desempeño de
este cargo y por cuyo trabajo se les abonará a cada uno
la suma de treinta pesetas, en cuya operacion serán
auxiliados por los guardas del Agostadero Gregorio Chamorro
Nieto y Felipe Nisco Nieto y los Rurales que se designen al
objeto para que esta sea lo exacta que comprende y no f



quede ganados sin contribuir =

6^a La custodia de este apovechamiento estará a cargo de los citados guardas del Ayuntamiento y a la de los Rurales que puedan destinarse cuando sea preciso =

7^a El producto que se obtenga por este apovechamiento deducida de los gastos que ocasionen su administración y cobranza se remitirá al que se obtenga por el ayuntamiento actual de los D^{os} J^{es} de Dicha D^h para distribuirlo al vecindario en la forma que se acuerde por la Corporación con sujeción a las bases del art. 18 de la Ley municipal

8^a Los contadores de los ganados se expondrán al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo que acuerde la Alcaldía para que los vecinos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que procedan sobre inclusiones y exclusiones de ganados en ellos y expirado que sea el término no se atenderá reclamación alguna por fundada que sea =

Que este acuerdo se ponga en conocimiento del vecindario en la forma que estime oportuno la Alcaldía para la inteligencia del mismo y exacto cumplimiento de las precedentes condiciones, corrigiendo los contravenciones que se cometan con las multas que procedan, sin contemplación alguna =

Comparicio ante la Corporación el vecino Juan Fran^{co} Salazar beodrero solicitando se le conceda auxilio de lactancia para una niña hija suya de corta edad en atención a que su madre hace tiempo que se encuentra enferma y no puede lactarla. Interados el Ayuntamiento y constándole el mal estado de salud de la mujer del compareciente y la falta de recursos de este, acordó por unanimidad, conceder a dicho interesado el auxilio de siete pesetas cincuenta centimos mensuales que empesará a disfrutarse desde el 1^o de Agosto próximo y continuará cobrando hasta nuevo acuerdo =

Se presentó por mi el Secretario, la Cuenta justificada de lo suplido en la compra de material de oficina en los siete últimos días del mes de junio próximo pasado. El Ayuntamiento la examinó y acordó prestar su aprobación y que su importe de veinte nueve pesetas cincuenta centavos se ordene con cargo al Capítulo 5º artº 2º del Presupuesto de 1893 a 94 que rige en su período de cumplimiento. Expediéndose el Libramiento a favor del Cuentadante D. Celestino Flores para reembolso de dichos gastos =

Por último fue presentada la cuenta rendida por D. Antonio Sierra y Mercado Agente del Ayuntamiento en Badajoz la cual tiene fecha de 30 de junio último, relativa al semestre desde 1º de Enero a fin del expresado mes. El Ayuntamiento hizo de la misma una examen detenido y no encontrando al parecer reparo alguno que pudiese tenerse presente a la vez la carta que dicho Señor dirige al Secretario de la Corporación D. Celestino Flores aclarando algunas dudas que se ofrecieron respecto a varias partidas de las figuras en el Haber de dicha cuenta, acordó por unanimidad prestar su aprobación, sin perjuicio de lo que en contra de ella pueda resultar, por tratarse de operaciones verificadas, antes de hacerse cargo de la contabilidad, los señores que ahora intervienen en la misma; disponiendo que se devuelva al Sr. Cuentadante un ejemplar de dicha cuenta con la nota de aprobación y que se formasen los cobros y pagos que se consignaron en ella y esten por cuenta de la contabilidad en el Libro de Contabilidad =

Se manifestó por el Tesorero, que en el día del ayer había hecho efectivo el arrendatario de los Derechos de Consumo el resto de la cantidad que por cupo para el Tesoro importa el 4º trimestre de dicho impuesto en el ejercicio de 1893 a 94, representando una suma de 1524 pesetas 58 centavos la cual se adeuda en la Tesorería de Hacienda y es urgente el satisfacer la misma, por lo que propone se nombre persona

que enseguida la comarca se ingrese en dicha oficina, así como otras cantidades que averda este Municipio en la misma, depositaria provincial y Caja de recluta de la Provincia, siendo lo que se debe en depositaria provincial por el 4º trimestre de un trienio año Ptas. 848,92. En Tesoreria de Haciendas por el 4º trimestre de la 4ª zona, parte de atray por ingreso de propios, pta. 254,14; en la misma por descuentos sueldos de empleados y pago, hecho en el 4º trimestre pta. 129,20 y en la Caja de la zona de Resolutamiento por socorro al moro titulo, Caudero según acuerdo de 8 de este mes, pta. 48,15. Interando el Ayuntamiento y reconociendo la necesidad de efectuar dicho pago, acordó por unanimidad nombrar a D. Luciano Gutiérrez Barahona para que concurren bajo su responsabilidad dicha cantidad y la ingrese en la dependencia que se determinare abonándole por tal concepto la suma de ochenta y cinco pta. que se satisficieron del importe del 3º por ciento que por cobranza y conducción está consignado en el contrato del arrendo de los Derechos de Causam y respectivo al año económico antedicho de 1893 a 94 = Presente en el acto al referido Luciano Gutiérrez acepto la Comisión.

Se acordó por el Ayuntamiento que se pague a los empleados actuales de este Municipio los siete últimos días de haberes de Junio pp. y al Medico titular, los correspondientes al 4º trimestre; Al Sueldo del Cementerio los que le corresponden durante el periodo; Al Sueldo Anual, actual, los haberes de los días que han servido en Junio; Al los parientes de los hijos que han servido en Junio; Al los parientes de los hijos que han servido en Junio; Al D. Celestino Flores 6 pta. que ha pagado por suscripción al Cementerio de los Ayuntamiento; Al los matadores de animales salvajes 37 pta. 50 cent. por premio de los extinguidos desde el 18 de febrero al 20 de junio; A los herreros Herrero Feliciano Mats; Laureano Domercq; Angel Sevillano y Mercedes y Pedro Barranquero Micoar los que se les adeude por el anticipo de la taurina concedido a sus hijos; Al Feliciano Pere como Cuartel de la Guardia Civil y al encargado de los puentes y carreteras el importe del 4º trimestre



PRINEX

entre de sus haberes, todo conforme a Presupuestos.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión, de que yo el Secretario interino certifico =

Calderon *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 Risco *[Signature]* *[Signature]*
 Borrequero *[Signature]*
 Celestino Flores *[Signature]*
 Mico *[Signature]*

Acta Numero 32 = ?
 Sesion ordinaria

Alcalde
 Calderon
 Teniente
 Dices (D. Ricardo)
 Fernandez
 Regidores
 Gutierrez
 Risco D. Martin
 Borrequero
 Verraco

En la villa de Giruela a cinco de Mayo.
 to de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo las once
 de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Calderon Verde, los tres del Ayuntamiento de
 esta villa anotados al margen, para celebrar se-
 sion ordinaria, la que declaró abierta el Sr.
 Presidente leyendole por vez el Secretario el ac-
 ta de la anterior que fue aprobada =

Comparcio ante el Ayuntamiento la mujer
 de Sduto, Romero Risco y manifestó que su ma-
 rido se encuentra gravemente enfermo y carece
 de recursos para su sustento, por lo que solicitaba se
 le concediera algun auxilio. Constando a la Corpora-
 cion la situacion aflictiva de la recurrente, sin dis-
 curcion acordó que se abone a dicho vecino la su-
 ma de cinco pesetas como auxilio benéfico, con cargo
 al Capitulo 5º artº 3º del Presupuesto vigente =

Se dio cuenta del expediente que se tramita sobre la
 constitucion de la Junta municipal para el ejercicio
 economico en curso, y visto por el Ayuntamiento que en
 se ha hecho reclamacion alguna en contra de la designa-
 cion de Secciones ni de las listas de Contribuyentes
 que corresponden a cada una con derecho a poder de
 senpear el cargo de vocales, acordó de dicha Jun-
 ta, acuerdo por unanimidad, señalar el día diez y nue-
 ve del mes que corre a las diez de su mañana para
 la celebracion del sorteo de que trata el artº 68 de
 la Ley municipal cumpliendo previamente los
 requisitos que el mismo determina = de igual



cuarentaynove 49

modo se presentó por D. Nicolás Nisco la cuenta de los jornales invertidos en la limpieza y arreglo de la cañera que conduce las aguas del manantial que existe por cima de la Huerta grande, al abrobarlos públicos del Estanco y cuyas obras de entretenimiento se han ejecutado según acuerdo de primero de Julio último. Examinada por el Ayuntamiento, la presto su aprobación disponiendo que el pago de veinticinco pesetas que importa la misma se formalice a favor del depositario de fondos municipales que ha suplido dicho gasto, con cargo al Capítulo 6º artº 2º del Presupuesto corriente =

Después se dio cuenta de un escrito que con fecha 3 del actual dirige a la Alcalde de la Puebla y ahora, reclamando se deje sin efecto el acuerdo tomado por la Corporación referente al modo de hacer el disfrute del aprovechamiento de pastoreo de la hoya sembrada por el común de vecinos en la, Dehesa de la Loma traída y ganada de Juan Nuncio. Visto por el Ayuntamiento Pleno escrito y no



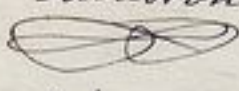
Acta Numero 33 } En la villa de Trujillo a quince de agosto
sesion extraordinaria } de mil ochocientos noventa y cuatro, sin

- Calderon
- Risico
- Fernandez
- Negidore
- Ruiz Borquez
- Antillon
- Sedgans
- Barrios
- Vinas

do las once de la mañana se reunieron a la Sala Comunal, ^{bajo la presidencia} del Sr. Alcalde Don Manuel Calderon, y de los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la presente sesion extraordinaria convocada en forma legal y declarada abierta se leyó por un el Secretario interino el acta de la anterior que fue aprobada.

En seguida como unico objeto de la sesion se ocupó el Ayuntamiento en el examen de los repartos de la Contienda Territorial, Justicia y Penancia y de Urbanas de este termino que formados por la Junta parcial para el actual año economico del 894 a 95 han estado expuestos al publico, sin que contra los mismos se haya producido reclamacion alguna, y en virtud de lo contrario de todos datos atreglados a las disposiciones vigentes acordase por unanimidad prestar su aprobacion y que se remitir con un copia, y lista cohetoria a la Administracion de Hacienda de la provincia para su superior aprobacion si la encuesion, luego acual se hizo cuenta en dichos repartos autorizandola la Corporacion.

Cumplido asi el objeto de esta sesion se dio por terminada firmando la presente acta de que yo el Secretario interino

Calderon   
 Risico   
 Borquez 
 Antillon 
 Sedgans 
 Barrios 
 Vinas 

Acta Numero 34 } En la villa de Trujillo a diez y nueve
sesion ordinaria } de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, sin

calderon se reunieron a la Sala Comunal, ^{bajo la presidencia} del Sr. Alcalde Don Manuel Calderon, y de los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para

- Calderon
- Risico
- Fernandez

Agencias
Anterior
Piso
Ponencia
Ponencia

celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Calderon Uru, el cual la declaró abierta, le leydó por vez primera el Secretario el acta de la sesión ordinaria anterior, ratificandose el Ayuntamiento en el acuerdo que contiene.

Acto seguido el Ayuntamiento prestó los requisitos legales, procedió a verificar el sorteo para la designación de este cuerpo de los vocales, asociados, que en sesión sujeta se le componen la Junta Municipal de este Distrito durante el actual año económico de 1894 a '95, como los señalados al efecto por acuerdo del día cinco de los corrientes, cuya que para efectos de resultado que se expresa.

Secciones	Numero de orden en la lista de la seccion	Contribuyente designado	Importe de contribucion Pesos
Primera	17	D. Adolfo Doyen de Fernandez	13,57
2	76	" Julian Carrasco Ramonquez	22,10
3	54	" Francisco Lambert Plaza	1,23,81
Segunda	104	D. Julian Serrano Alvarez	6,50
2	102	" Juan Redondo Romales	25,70
3	17	" Agustin Martin Benders	27,15
Tercera	134	D. Pablo Priu Caballero	14,89
2	129	" Manuel Nieto Caballo	14,54
3	107	" Julian Ramonquez Dominguez	17,71
Cuarta	74	D. Domingo Mujano Olazo	8,98
2	62	" Benito Urua Rodriguez	12,21
3	77	" Julian Carrero Salazar	16,98

En tal virtud se dio por terminado el presente sorteo acordandose en consecuencia que se haga conocer este resultado en la localidad y se comuniquen este conocimiento a los señores aparceros para la efecto, que se detusiman en el artículo 69 de la vigente Ley Municipal.

Suplico se acordase por la Exposicion que el Sr. Alcalde reclame de estos señores Magallon Monro el inmediato pago de diez y siete pesos, cincuenta centimos que adeuda por la tesorería, el labor que venia en la subasta del día diez de febrero de estos precedentes, del cual debe de la hoja expontada setenta y cinco pesos en el terreno de Manuel Pano, de la pertenencia de



Cincuenta y uno 51.

La Exma. Señora Dama Duquesa de Fernán Núñez, a cuya Real cédula de laboración se también el Sr. D. Gregorio Ariza, para cuyo fin se to, es el último, como indemnización de la suerte que por omisión dejó de adjudicarse en referida caja, y el voto a que ganó a lo, fondo, que procedente de aporoscamiento, comunales, obran en la caja municipal.

Dio cuenta el Sr. D. Albaladejo Ayuntamiento que en estado está terminada el estudio de el dolo, personal, para el conveniente ejercicio y estar referido al público en territorio donde ayer por termino de día día =

Por virtud de reclamación, verbal, de varios, otros, en quejas de lo, grande, perjuicio, que causan la, alijo, en el punto de debate este termino acordó el Ayuntamiento prohibir el que por tanto colomano, dentro del perímetro que comprende el voto llamado de Ariza, que desde tiempos inmemoriales está designado en esta jurisdicción, cuya determinación se hará convenir al Sr. D. Ariza por medio de bando, corrigiendo el Sr. D. Albaladejo, en tribuciones, sin contemplación alguna.

Ante estos se dio por terminada la sesión, de que se el Secretario interino certifica =

Caldaron [Signature] [Signature]
Gutiérrez [Signature] Ariza [Signature]
Borreguero [Signature] [Signature]
Celestino Flores [Signature]

Acta Número 38 } Día 26 de agosto de 1894 =
Sesión Ordinaria } Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Calderon

- Alcalde Calderon
- Comente
- Ariza
- Fernandes
- Regidor
- Gutiérrez
- Ariza
- Borreguero

Plumado, a la, nueve de la noche de indiana día en el salón de sesiones, de la, casa, consistorial, de esta villa de Biruela los señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se anotan para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta se leyó por mi Secretario interino el acta de la anterior que fue aprobada a propuesta del Regidor Sindico Don Felipe Gutiérrez y asintió por el

Aguntamiento traer á su vista como se verificó la reparta de bon
fijos, y nombramientos, de secundados, encargados, y de la cobranza
de los mismos, para evitar el del estado que mantengan dichos, como
nos, y presentando del examen de los datos, que desde el año 1881 á 82
al de 1891 á 92 inclusive, no existe ninguna cuenta estaliva á la
dha, secundacion, ni dispuso que por la Alcaldia se gubierne á los secunda
dos, respectiva, la presentacion en brebe plara de la cuenta de la cobranza en
fenida á cada uno con el fin de que la corporacion conozca detalladamen
te el resultado que cada una ofensa y pueda dhar con acierto en la gubierne
que se propone practicar para evitar la, en forma aviludada, que en otro ca
so podrian calcular

Asi mismo se acordó por el Ayuntamiento superior, en donde fin del
mes actual la facultad concedida al mismo de proporcionar libros por
no necesitar tal auxilio segun informes adquiridos, referente, á la dha
que cuenta el mismo

Se ocupó el Ayuntamiento superior en la lista de los doctores, pa
smitos, pobres, y quienes, ha de presentarse, durante el corriente año
económico los auxilios de medicina, cirugía y farmacia que por
ban necesitar á fin de que el desempeño de dichos, titulares, concuer
sion con las consideraciones que por dotacion de los mismos, se figu
ran en el presupuesto respectivo á dicho ejercicio, acordando que se fa
cilite copia de tal lista, al Sr. D. Valentin Benavente y juramentado
por D. Valentin Benavente y D. Manuel Saenz segun así se hizo constar en dicha
lista, al ser autorizada

El Ayuntamiento dispuso que por conducto de la Alcaldia se solicite
del Sr. Gobernador Civil de la provincia provincia para celebrar capos,
de ganados vacunos en la plaza publica de esta villa, en los dias 7, 10 y 11
de Setiembre proximo, con motivo de la festividad de Nuestra Señora de
Dios del valle que con fervor se celebra en la localidad

Se ordenó al Sr. Alcalde la dha cuenta del expediente que se tramita
para la provision en propiedad de la vacante de esta Secretaria y de los
mismos instantes que un fecha cinco de los que cursa dirige el Secretario
interino que convece solicitando se le conceda en propiedad tal empleo
cuya lectura se dio por un auxiliar de la Secretaria Don Juan Manuel
Marta sabiendo del tal el solicitante. Partiendo el Ayuntamiento con
sime acuerdo nombrar Secretario en propiedad de dicha Corporacion
á Don Valentin Flores Gomez que reúne las condiciones necesarias
para servirlo, cuyo Sr. Manuel que fué el interino de su nom
bramiento superior que aceptaba tal empleo dando la, gracia, á la
corporacion por la distincion que le dispensaba, disponiendo en su vista
el Ayuntamiento que se haga constar en el expediente el acto de pose
sion y se le provea por el Sr. Gobernador de la correspondiente titula
con lo que se dio por terminada la sesion por no haber otros asuntos

de que tratan de que go el secretario contiguo

Calderon

Rizgar Gutierrez Roscos

Fernandez

Sanchez

Borrequero

Celestino Flores

Sanchez



sesion ordinaria
inspecto

Dia 2 de Noviembre de 1894 =

por falta de tener bonifaz, no tiene efecto la sesion ordinaria correspondiente a este dia, a la que tampoco ha concurrido el Sr. Alcalde por encontrarse ausente de la poblacion. Lo que se hace constar por esta diligencia que firma el primer Alcalde de Burela Don Manuel Aguirre y Goicoechea de que go el secretario contiguo =

Ricardo Jofre

Celestino Flores

Sanchez

Acta numero 36
sesion ordinaria

En la villa de Burela a nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro como se ve en el libro de actas de esta corporacion en la noche de hoy

- Alcalde
- Calderon
- Fernandez
- Roscos
- Fernandez
- Rizgar
- Interventor
- Vocal
- Borrequero
- Salgado
- Sanchez

reunidos en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Calderon y de los señores del Ayuntamiento al margen relacionado para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta por el Sr. Alcalde se leyó por vez primera el acta de la anterior y fue aprobada

Por el Regidor Sindico Don Felipe Gutierrez y Roscos se puso en conocimiento de la corporacion que en el dia siete del actual se habia celebrado por el Juzgado municipal de esta villa una orden de desamortizacion del predio perteneciente al actual por la que se expresan las acciones de Ley como Sindico del Ayuntamiento en el sumario que se instruye contra Don Antonio Marin Fernandez y otros conyugales y depositarios de esta corporacion. Planteado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicho regidor Sindico no se interponga parte en la causa que se le oprime, reservandose no obstante el derecho de la indemnizacion civil que en su dia pudieran corresponder a los intereses de este municipio cuya representacion ostenta

Se dio cuenta asi mismo de una orden del Sr. Notario de Burela de la provincia de Burgos para que pueda celebrar los capes y pines que se piden para el cultivo de la tierra de agosto ultimo, en cuya orden se recomienda que se adopten las medidas

divida necesario para conservar el orden publico y evitar desgracias personales con tal fin. El Ayuntamiento en su virtud acordó que se libere a efectos tal, dándose desde el día de mañana y los siguientes prometiendo desplegar el mayor celo para que nada desagradable ocurra durante la misma.

El Sr. Alcalde tuvo presente a la Corporación la necesidad que tenía de concurrir a la feria de Castiblanco durante los días 14-15 y 16 del presente mes, por cuyo caso solicitó el consentimiento de la municipalidad y enterada esta accedió gustosa a la pretension indicada, quedando el Sr. Alcalde en dar aviso al primer teniente que le ha de sustituir durante su ausencia. Se leyeron los periodicos oficiales recibidos desde la última sesión quedando enterado el Ayuntamiento de la disposicion que contienen, con lo cual se dio por terminada la sesión de quince y se levantó certipia.



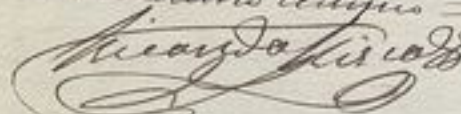
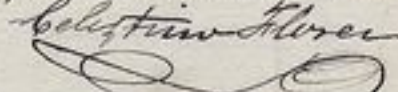




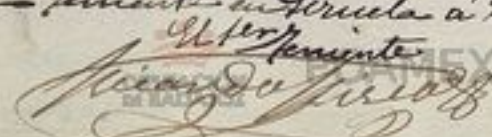
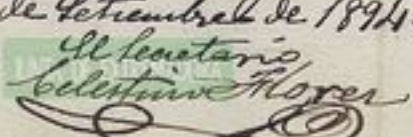


Sesion Ordinaria } Dia 16 de Setiembre del 1894 =
 sin efecto

En la noche de la noche se constituyo en la sala consistorial el primer teniente de Alcalde D. Placido Pisco a fin de presidir la sesion ordinaria de hoy por haber regresado temprano de la feria de Castiblanco el Sr. Alcalde, y como no se reunió numero de concejales para tomar acuerdos, declaró sin efecto la sesion acordando conitar por la presente que primera en la villa de quince y se levantó certipia.

Sesion ordinaria / No ha tenido efecto la Sesion ordinaria conapun
 sin efecto / niente a este dia por falta de asistencia de los
 señores Concejales por consecuencia de la grave enfermedad
 que aqueja al Sr. Alcalde. Lo que hago constar como
 primer teniente en la villa a 23 de Setiembre de 1894 =

Ac-



cincuenta y tres 53

Fa Num - 37

sesion extraordinaria } en la villa de Siniela a vein-
tierna de Septiembre de mil ochoc-

- Alcalde de ac-
- cidental -
- Dn D. Ricardo
- Lamante
- Fernandez
- Regidores
- Intierres
- Tguilera
- Cauderos
- Dn D. Paulis
- Salgado
- Donzques
- Vrraco

noventa y cuatro: siendo las ocho de la
noche se reunieron en la Casa Consistorial
les de la misma previamente convocados por
el Sr. primer teniente Alcalde D. Ricardo Rey
coz Rufarro y bajo su presidencia los señores
del Ayuntamiento que al margen se en-
presas para celebrar la presente sesion
extraordinaria con el caracter de ur-
gente, la cual fue declarada abierta y
el Sr. Presidente dijo: que por virtud del
fallecimiento ocurrido en el dia de hoy de
Dn Manuel Calderon Verde, Alcalde Presiden-



te de esta Corporacion, se habia hecho cargo
de la Alcaldia y por este mismo conca daba
cuenta de tan triste suceso al Sr. Gobernador
Civil de la provincia a los efectos legales con-
pondientes, sintiendo su extremo que por esta cau-
sa haya tenido que convocar y presidir este
acto de duelo para toda la Corporacion. Con
abatido animo se estudio el Sr. Presidente en
consideracion acerca de las buenas cualida-
des que reunia el Sr. Calderon y del sentimien-
to que le habia ocasionado su muerte,
tanto por el aprecio que como particular le
merecia cuanto por lo bien que desempe-
ba el cargo que ejercia con satisfacion de

la mayoría de este vecindario y de los Concejales á quienes habia precedido, por todo lo cual propo-
nía que se nombrara una Comisión para
que en nombre del Ayuntamiento de Sentido
pase a la viuda e hijos del finado por la
sensibile desgracia que acaban de experimen-
tar con la pérdida de tan honrado cual cum-
plido ciudadano, como que se ajite en Corpora-
ción a los funerales que se celebraran en el día
de mañana por el alma del finado en que
tendrá lugar su entierro. Los tres Concejales
expresaron unánimes su profundo pesar por
la muerte de su digno Presidente, y aceptaron
las indicaciones del Sr. D. Ricardo ofrecien-
do su puntual asistencia a las exequias que
se tributen a tan inolvidable patrio dirig-
nando de Comisión para dar el pesame, al Sr.
Ricardo, D. José Isaac Fernandez y D. Juan José
Vrascos, asociados del Secretario de la Municipa-
lidad D. Celestino Flores y de cualquiera otro
Concejal que abien tenga asistir. Por el
tanto se acordó levantar la sesión en señal
de duelo aplazando para la ordinaria que
se celebre el día treinta de este mes, la designa-
ción de Alcalde Presidente y demás nom-
bramientos que hayan de hacerse en conformi-
dad con lo dispuesto por el art. 119 de la ley mu-
nicipal vigente. Entendida la presente ac-
ta la firmaron los tres concurrentes de pu-
ro el Secretario certifico =

Ricardo Ricardos José D. Fernandez Juan José
Vrascos y Gonzalez

Jelijo Gutierrez Gerardo Aguilera

Vicente Cuevas

Basilio Risco, Pedro Porrequeiro José Salgado

Celestino Flores

Acta N^o 38

Union Ordinaria

Alcalde accidental
Don Nicasio
Teniente
Fernandez
Regidor
Dutierrez
Aguilera
Cabrera
Don Nicasio
Salgado
Porrequeiro
Urabeo

En la villa de Struela a treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, en la casa consistorial, la sesión del Ayuntamiento de la misma, acordado al margen, bajo la presidencia del alcalde accidental Don Nicasio Pujos para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta, se leyó por su secretario el acta del día anterior de los cuarenta y tres, la cual fue aprobada.

Acto seguido y en atención al fallecimiento de Don Manuel Calderon Vela de que se ha hablado en el acta anterior, siendo desempeñado el cargo de alcalde interino, el accidental que preside ordenó

la lectura del capítulo cuarto, artículo 119 de la vigente Ley Municipal, a fin de cubrir la vacante de esta alcaldía y renovación de los demás cargos, que con tal motivo han de sustituir. Cumplido este mandato y entrado el Ayuntamiento de lo que preceptua el citado artículo, sin discusión por mayoría se acordó: que Don Nicasio Pujos como primer teniente de alcalde, continúe en el puesto de alcalde presidente de la corporación con el mismo carácter de interino con que estaba cubierta tal cargo por el difunto Sr. Calderon Vela, por corresponder así por sus circunstancias de la ley, cuyo Sr. Pujos aceptó este nombramiento recibiendo en el acto el bastón de mando y sello de la alcaldía como símbolo de tal autoridad, presidiendo desde este momento en el concepto de alcalde interino.

Del mismo modo fueron elevados a los cargos de primer teniente de alcalde el que lo sea segundo Don José María Fernandez y para ocupar la segunda tenencia le correspondió al Sr. Felipe Martínez del como primer regidor, teniendo en consecuencia a los



Handwritten flourish or signature.

POAMEX

se lo lugares de los Regidores, y quedando esta constitución
en la forma siguiente: como primer Regidor Don Juan
Diego Aguilar Marin; 2.^o Don Vicente Benavides y Nieto,
3.^o Don Pacifico Ruiz Rodriguez; 4.^o Don José Salgado
Lamante; 5.^o Don Pedro Rodriguez Sanchez; y 6.^o Don
Juan José Morales Fernandez; y resultando vacante el car-
go de Promotor Sindico por el ausente a la segunda te-
nencia de Don Felipe Putierrez que desempeñaba esta
función, se nombró por mayoría de votos a Don Vicen-
te Benavides Nieto para dicho cargo, que aceptó y tomó
agracias, quedando por consiguiente constituido el Ayun-
tamiento en la forma que queda expresada, dispuesta
de se de concurrencia de ella al Sr. Gobernador Civil de
la provincia a los efectos legales correspondientes. =

Después compareció ante el Ayuntamiento el vecino Pablo
Alvaru Ruiz manifestando que su mujer Carmen Lamante ha-
bía nacido fallecido hacia unos días, quedando una niña de
completa edad y concurrencia de ella, para en lactancia solicitar
de la Corporación la concurrencia algún auxilio con tal objeto. En
término del Ayuntamiento y concurriendo la mayoría de los señores
por el correspondiente, unánime acordó conceder al mismo
el auxilio de siete picetas cincuenta céntimos mensuales,
que percibirá desde el inmediato mes de setiembre hasta el mes
acabado en contrario, satisfaciéndose tal gasto con cargo al
capítulo 5.^o artículo 7.^o del presupuesto vigente. =

Fue leído la circular del Gobierno Civil de esta provincia inser-
ta en el Boletín del día 24 del mes actual por la que se recomien-
da a los Ayuntamientos la adquisición de la obra titulada "Do-
visimo tratado teorico practico" sobre agricultura publicado
por la casa Editora de Don Juan Romá, de Barcelona, por su de-
gran utilidad para el estudio de la agricultura moderna, en el ramo
de agricultura y ganadería. Autorizada la Corporación en dicho
sentido acordó facultar al Sr. Alcalde para que adquiere un
ejemplar de la obra que se mencionada siempre que en coste se
pueda cubrirse con la cantidad que a objeto de esta materia
sea esta consignada en presupuesto. =

Se acuerda el Sr. Alcalde de las gestiones practicadas, en el
lo encargado de la cobranza del impuesto del apuro de
de agosto de este año anterior en la D. H. de la D. H. de la D. H.
de Fernando de Alencastro, según acuerdo de 14 de Mar-



cinuenta y cinco 55.

55

20 de dicho año de 1893, a fin de tener presente en que dicha
 Mandación se encuentra sin que hasta la fecha la haya po-
 dido conseguir no obstante estar notificado, lo mandamos,
 Julian Rodriguez Pavia y Gerardo Bardenosa Lamasillo, para
 que presenten las lista, cobramos y de mandacion, asi como
 la cantidad cobrada por tal concepto. Intente el agente
 dentro de diez dias, a su presidente para en caso de no haberlo
 que se trata y recomienda que persiga su sugestion hasta con-
 seguir el total de dicho aporohamiento para su dis-
 tribucion al vecindario en el termino mas breve posible,
 pero habiendo ota asuntos pendientes de despacho, se dio por
 terminada el acto, levantandose la sesion de quince y se re-
 taro certipio =

Risco y Hernandez Gutierrez y Urraco
 Aguilera Risco Borreguero
 Salgado Esteban Morci

Acta numero 39 } Dia 7 de Octubre de 1894 =
 Sesion Ordinaria

alcable
 Risco
 Remintz
 Hernandez
 Gutierrez
 Regidor
 Aguilera
 Borreguero
 Risco y Borrell
 Salgado
 Borreguero
 Urraco

Presidencia del Sr. alcalde Don Piedad Risco
 Constituido a las nueve de la mañana de este dia en las
 salas consistoriales de esta villa de Sevilla la Nueva, del ayuntam-
 iento de la misma, se prometo en la nota marginal, para
 celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia que se indica, con-
 tando de la anterior que fue aprobada =

En primer tiempo se dio cuenta de un escrito que habia
 rigido a la alcaldia el mayor del ayuntamiento del año 1894 =
 Segundo se dio cuenta por el que solicita se le admita la forma-
 cion de repudiante para acreditar la alegacion que supone
 de ser hijo unico de padre pobre y magnanimo a quien man-
 tiene, ocurrida despues de la declaracion de soldado del ser-
 plazo del año actual. May contentamiento quedo situado
 de dicho escrito, interviniendo que se cumplan lo prescripto

POAMEX

del artículo 85 de la Ley de Regulares.

Se hizo presente por el Sr. Alcalde que con fecha 24 de
Agosto último se recibió y se recibió a labenta las cédulas
personales, de actual ejercicio, cuya recaudación encomendó
interinamente al Secretario Don Beltrán Flores a fin de que
el servicio no sufriera retraso, de cuyo particular no se dio
conocimiento en la sesión anterior por un olvido y ahora
lo hace para que se acuerde el nombramiento de recaudador
interino del Ayuntamiento y estando seguro de que nadie ha
de hacerse cargo de expresada cobranza, acordó por unanimidad
que continúe la misma a cargo de superior premio
nuevo cuya expedición de cédulas, la hará a nombre del
Sr. Alcalde, y por último por tal trabajo lo premio que
la Instrucción Municipal.

El Regidor Sr. D. Vicente Cordero, llamó la atención
de la municipalidad sobre la conveniencia de que se reconozca
mejorada el arbolado de la D. H. de la, que en la jurisdicción propia
la finca de la D. H. de la, cuyos frutos pertenecen a
los vecinos, para determinar oportunamente el modo y
forma de aprobarlos en el presente año, punto que se propuso
una la época de hacer tal disputa. El Ayuntamiento con
sacando acordada tal advertencia acordó por unanimidad
designar a los vecinos, Agapito Berro Pacha y Manuel Salgado
comisarios para que como peritos, prácticos, procedan sin pu-
lido de tiempo a verificar el reconocimiento y tasación de los
frutos aprobados, dando cuenta de sus resultados para
acordar lo más conveniente, abonándose de jornal una pen-
ta cincuenta centimos, a cada uno, durante los días que se
necesitan en la operación, cuyos gastos se satisficieron de los fondos
que se obtengan del aprobamiento.

La corporación con el fin de que estén bien custodiados el
fruto de bellota de expresado, de la D. H. de la, acordó por unanimidad
nombrar guarda temporales de dicho fruto a los Sr.
D. Gregorio Barrera y Sr. Felipe Nieto con el trabajo
de una peseta diaria cada uno durante el tiempo que
se necesite tal servicio, satisfaciendo este gasto en la forma
que el anterior, facultando al Sr. Alcalde para que
comunique este nombramiento a los agraciados y de
manera oportuna a la D. H. de la, para su conocimiento.
Comprovisó en este acto la misma D. H. de la Sr. D. Manuel

Ruiz
Galzardo
Ortega
Nuncio

rao soldado portable el día 11 de febrero último en que se verificó la clasificación y declaración de soldados del cuensplero del año actual cuyo error pretente que se le exceptue del servicio militar activo en atención a que habiéndose contraído matrimonio en honorables Ingenio Laguna prior, no le queda a su padre pobre y magnánimo de buen mayor ni menor de diez y siete años que pueda mantenerle como ahora lo hace el recurrente. Examinados dichos diligencias y resultando del mismo plenamente justificada la excepción propuesta, teniendo presente además que dicho error ha sido declarado exceptual en los cuenspleros anteriores en que ha sido revivado por tener un hermano sirviendo en el ejército, la excepción que ahora alega y acredita debe estimarse como concedida, bajo el mismo artículo 69 de la Ley de Recensplero, según Regidor Sindico y lo dispuesto en el artículo 85 de citada Ley, en que requisito se han cumplido, acordó por unanimidad de declarar a este error exceptual del servicio militar activo y de hacer como comprendido en el caso previsto del artículo 69 de la Ley de Recensplero del 11 de Julio de 1898, y que se remita al expediente a la Comisión Provincial para que dicta el fallo correspondiente, librándose certificaciones de este acuerdo al expediente de que se hace mención y al general del cuensplero del año en curso.

Expone, fueron presentados los contadores de los ganados, que han hecho los aproludamientos tanto de pascos como de saca de lana en las Dhas. de la Sierra de Guara de persona única en este término en el año actual, acordándose por la Corporación que se expongan al público en la Secretaría de la misma y por término de ocho días para que los vecinos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, sobre inclusión o exclusión de ganados, en aproludamientos, adbitidos, que trascurren el plazo que se fija en suán oídos, lo que, que se produzcan y se hagan los repartimientos respectivos por cada lote de los designados, en 28 de Mayo próximo con arreglo a las bases acordadas, en dicho día y de la cartografía en armonía a lo dispuesto en sesión de día 24 de Julio próximo pasado.

Se prescribió así mismo el expediente instruido para librar a efecto el decreto de montañas inmediatas a los Dhas. de la Sierra de Guara de persona única. Instando al Ayuntamiento de la declaración de lo previsto, que han reconocido a instancia de que



cinuenta y siete 57

se trata y conforme con la opinion de los mismos, de ser muy
breve el fruto que contiene, sin discusion unanime acordó:
que en juicio de difunto se pague con cargo, en adelante, y de esta
reglamentada, por parte, segun costumbre sin limitacion en el
comercio de tabaco, que haya de llevar cada barrado o man
villero, satisfaciendo cada uno de ellos, por el concepto de que
sea la cantidad de cinco picutas. Que este acuerdo se ponga
conscientemente del vecindario para que en el termino que fija
el Sr. Alcalde se presente en Secretaria a satisfacer en dicho ter
mino y recoger la populeta de pago que se facilite a nombre de ca
da barrado, para que una vez desahogada, los dehesa, por el
Sr. Admon. de F. C. se le principie al difunto =

Se presento ante la corporacion el ultimo oficio de Sr. Salamanca
como, solicitando algun auxilio benéfico para atender a los
necesarios de su mujer y familia pobre que se encuentra enferma
y carece de recursos para su alimentacion. Anterior al siguiente
acuerdo se abona al peticionario tres picutas para el
objeto que lo reclama, con cargo al capitulo 5º articulo 3º
del presupuesto siguiente =

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador
Civil de la provincia fecha 16 de Setiembre ultimo para que
se trasladara el distanco de la provincia provincial remitido en
el expediente de censura de las cuentas municipales de esta villa,
correspondientes al año economico de 1882 a 83, presentando
de asi mismo dichas cuentas, que por via autorizacion a Don an
Tomás Sierra para su recogida del Gobierno Civil las ha remitido
a esta alcaldia con fecha seis del actual. Anterior al
aguntamiento de los que por dicha orden se enterara acuerdo por
unanimidad que para dichas cuentas, al Sr. Regidor Sr. Sierra
para que por el Sr. Regidor de las mismas, dicte el informe correspondiente
toda vez que la provincia provincial por el aumento
travieso declara como todo lo actual sobre censura de ella, de
biendo portante cumplirse con lo requerido que se determinan por
el articulo 16º siguiente del Reglamento Municipal vigente; a cuyo fin
se formara el expediente respectivo la justificacion de unan

to se actua sobre el particular =

4.º acordó por la corporacion haer comitar en la presente acta la satisfaccion que ha producido á la misma, el interés, duplicado por Don Ricardo Fernandez Manes y Moral, Diputado de á bordo, por este distrito en la peticion de la gracia de indulto concedida en favor de la ses Antonia Abiaga mandada ejecutar en Navarra del Duque y se congratula de que por su iniciativa y eficaz gestion secundada por varios elementos, se haya librado á la ses del apretado suplicio, y á dicho punto de un dia impensados de todo, disponiendole para llegar á dicho punto la expresion de su gratitud por la filantropia que sustenta tan generosa obra, por medio de oficio que el teniente alcalde le dirija =

Por ultimo, dió por el Ayuntamiento que trata que se termine la actual sesa de sesentena se celebre la sesion ordinaria, los Domingos, á las ocho de la noche, lo cual se anuncia al publico por edicto para la inteligencia de los vecinos y cumplimiento de lo que dispone la ley municipal =

En cuyo estado se dió por terminada la sesion, de que goza el secretario certifico =

<i>Ricardo Fernandez</i>	<i>Gutierrez</i>	<i>Aguilera</i>
<i>Cabrero</i>	<i>Salgado</i>	<i>Bonequero</i>
<i>Osio</i>	<i>Mora</i>	<i>Celestino Flores</i>

Acta Num.º 45

Sesion ordinaria

En la villa de Sirenda á veintinueve

Presidencia
 Alcalde
 D. Ricardo Nicu
 tenientes
 Fernandez
 Gutierrez
 Regidores
 Aguilera
 Cabrero

de Octubre de mil ochocientos, noventa y cuatro.
 Sendo las ocho de la noche se reunieron en las casas con
 sistenciales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ri
 cardo Nicu Gujano, los señores del Ayuntamiento de
 la misma anotado, al margen para celebrar sesion
 ordinaria y declarada abierta, el Sr. Presidente
 dispuso se leyera por mi el secretario el acta del an
 terior que fué aprobada y firmada =
 Dió cuenta de un oficio que con fecha de

Risco
Salgado
Doncques
Vraer

hoy dirige al Sr. Alcalde Don Valentin Ruiz Contreras Administrador de la herra. ba. Duquesa de Fernan y Juan en esta Villa por el que manifiesta que desde el dia veinte cuatro del mes actual desahoga las Dehesas de su Principal en este termino para que se verifique en ellas el aprovechamiento de Montanara a que tienen derecho estos vecinos y que con concordia, haciendo algunas observaciones para que se ordene un buen regimen en el disfrute. Conterado el Ayuntamiento sin discusion unanime acordó: Aprobar lo presuelto por dicho Sr. Administrador y en su virtud que tal aprovechamiento se efectue segun lo acordado en la sesion anterior y con arreglo a las bases siguientes: Primera. El disfrute se hará bajo la direccion del Excmo. Sr. Dn. D. Francisco Sancudo que por unanimidad de la Corporacion se le nombra en este auto para que diariamente señale el arbolado que ha de vacarse por cuyo trabajo se le abonará una puenta cincuenta centimos por cada un dia de los que invierta en tal servicio. Segunda. La entrada en dicha Dehesas, se verificará el citado dia veinticuatro a la salida del sol, por el Puenteillo del Arroyo de la Horca, en cuyo punto se contarán los varaderos o mananilleros que lleven cerdos a su custodia, no permitiendo se la entrada del que no justifique por medio de la presentacion de papelita haber satisfecho las cinco puestas que cada uno de estos, ha de pagar por el concepto de bellota. Tercera. Los cerdos que disfruten el disfrute no saldrán del cuarto que se señale cada dia, y tanto para entrar en el como para regresar a las tabernas, lo harán bajo la custodia de los mananilleros, los que cuidarán de que los de paso sin dejarlos pastar fuera del cuarto, para no causar perjuicio en el terreno, que no sea objeto de vaneo. Cuarta. Los cerdos serán de la pertenencia de estos vecinos, no admitiéndose ningunos de forasteros. El que se enmendó en este ultimo caso pagará el responsable de su admision dos puestas por cada cabeza y además la multa que disponga el Sr. Alcalde si quien la Corporacion encomienda la direccion de todo lo necesario para que el aprovechamiento se lleve a cabo con el mayor orden, haciendose conocer al vecindario esta disposicion para su puntual cumplimiento. Hecho segun lo fue leído el Real Decreto del ministro de esta Gobernacion y de acuerdo de Agosto asi como la real orden circular de veinte de Setiembre

18



POAMEX

último, que se insertan por circular del Gobierno Civil de la Provincia fecha tre, del actual en el Boletín Oficial del día cinco referente, dichas disposiciones al Servicio especial de Estadística del Trabajo, previniendo por el artículo sétimo de indicado Real Decreto que a nombre por los Ayuntamientos, una Comisión de su seno para que informe sobre los hechos y circunstancias del trabajo en el territorio de su jurisdicción. Consecuente el Ayuntamiento de la lectura que acaba de darse y en observancia del precepto a que se contrae el citado artículo y la disposición sétima de dicha real orden unánimemente acordó designar a los señores Don Ricardo Riera Quijano, Don José María Fernández Gómez; Don Susobrio Aguilera Illarín y D. Vicente Cendros iñito, para que componga la Comisión de esta Corporación en el asunto de que se trata, la que facilitará cuanto, informe y antea de, se reclamen acerca de la denominada Estadística.

Comparecieron ante la Corporación los vecinos, José Rubio Saucedo y Crispulo Ballejo Salas de esta ciudad solicitando se les conceda la indemnización que corresponda por una y media suerte de labor respectivamente que dejó de dársele, en la Hoja repartida al común de vecinos, en las Rebasas que posee en este término la buena tra. Duquesa de Fernán-Núñez en el año próximo pasado de mil ochocientos noventa y uno y cuya restitución dedujeron por escrito en veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, según recibos que obra en su poder.

El Ayuntamiento habiéndose ocupado de este asunto en algunas ocasiones y dispuesto a dictar una resolución definitiva en este asunto, acordó por unanimidad que se traigan a la vista los antecedentes que haya sobre el particular para disponer lo parecerá justo.

Se presentó ante el Ayuntamiento la viuda Felicitana García La Estrella solicitando se le conceda un auxilio venéfico en atención ha ser pobre y en contraer enfermedad hace bastante tiempo. Constatado a la Corporación la situación precaria de la recurrente unánimemente acordó concederle la limosna de cinco pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo quinto artículo tercero del presupuesto vigente.

Y por último acordó el Ayuntamiento que por el Señor Alcalde se reclame del Ayuntamiento



Cincuenta y nueve 59

de consumo, el inmediato pago de lo que adeuda por el primer trimestre del importe de su remate para verificar el ingreso en el Tesoro publico de la parte que al mismo corresponde por el cupo de tal impuesto fijado a esta localidad en el actual ejercicio

En cuyo estado se levanto la sesion, de que yo el Secretario certifico =

Regidros: Hernandez Gutierrez
 Aguilar Carrero Vnaco
 Salgado Botteguero Arico
 Celestino Flores

Acta Num 42 } Dia 28 de Octubre de 1894
Sesion ordinaria } Presidencia del Sr. Alcalde Don

Alcalde Ricardo Risco Trujano =
 Presid. D. Miano
 Ferrnites
 Hernandez
 Gutierrez
 Regidros
 Aguilar
 Carrero
 Vnaco
 Botteguero
 Arico
 Salgado
 Donneguero
 Flores

Reunido, los señores del Ayuntamiento de esta villa de Sibubla que al margen se espresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia indicada en las bases constitucionales, y siendo las ocho de la noche el Sr. Presidente la Declaro abierta leyendole por mi el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada =

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta

PCAMEX

de que el día 15 de mayo del actual habia satisfecho el rematante
de los mismos la cantidad de tres mil seiscientos, dos pesetas, im-
pediéndose del primer trimestre del cuerpo que para el tesoro ha de satisfacer
esta póliza en el corriente año económico, habiendo opuesto dicho
rematante a efectuar el ingreso del resto que por otro concepto, con-
prevedido, en tal convenio se encuentra acordando por indicado
trimestre. Así mismo día veinte el teniente alcalde de la liquida-
ción que acusa del cargo municipal englobado en los repartos de
territorio de esta póliza se ha practicado por la Secretaría de dicho
ejercicio económico de 1891 a 92 al de 1893 a 94, inclusive de la cual se
sulta que se abordan por el Estado a este municipio varias sumas
por dicho concepto de alguna importancia y que debe por lo tanto
reclamarse el cobro de ellas para hacer frente a las obligaciones del
cargo municipal con cuyo objeto fueron presupuestas, en ta-
les años. Anterior al Ayuntamiento en discusión conser-
vación se nombró al Secretario Don Beltrán Flores para que pasara
al capital de provincia a verificar el ingreso en la Tesorería de Nación
de la mencionada suma cobrada por los mismos y repartida por
este trimestre, cuyo tenor quedará a la vez el cobro de supuestos
recargos, e impóngase al agente D. Antonio Sierra de la liquidación
practicada, para que se pueda intervenir en la oficina de Na-
ción el pronto despacho de la misma por un de gran intere-
s para los fondos municipales, y además para que recaja de este
en los fondos que obran en su poder por cuenta del Ayuntamien-
to luego que satisfaga dos mil pesetas por cuenta de contingente
provincial que pueda corresponder a esta póliza en el actual ejer-
cicio, puesto que particularmente se reclaman fondos por el
don Beltrán Flores ciento veintidós pesos, para gastos de tra-
je - que se le encomienda cuya suma sea pagada de los fo-
ndos del tre por ciento que por cobranza y conducción del cuerpo de
los mismos satisface el rematante de esta póliza. En don-
de la ausencia del Sr. Flores se sustituya en la Secretaría el Ases-
tor de la misma Sr. Juan Manuel Martín.

Acta seguido el Ayuntamiento en conformidad con lo acordado en la se-
sión anterior a cargo en su nombre la reclamación deducida en 28 de
agosto de 1892 por los señores José Antonio Sánchez y Cristóbal Sabido la
cual, sobre indemnización por la labor que dejó de darlos, en la hoja que
el Ayuntamiento opuso en el expediente en los Dilectos, que por sí en este
trimestre se ha de dar a don Beltrán Flores a persona Sr. Juan en el año de 1891 y 67

acuerdos que en diferentes fechas de este entonces aca se habian toma-
do referentes al particular y resultando que efectivamente dejó de adju-
dicarse al primero como sueldo de labor y media sueldo al segundo sin que
de esta omision fueran culpables ellos, y siendo un hecho el que a la hora de
sionalo el perjuicio consiguientemente con probando, del derecho que como antes
le correspondia segun acuerdos del Ayuntamiento de primero de Mayo de
1891 la corporacion en su deseo de reservar en parte los perjuicios indicados,
teniendo en cuenta que existe un fondo procedente de labores enajenadas,
como sobrante de otras cosas, repartida, en sucesionada, dehesas, previa
discusion por unanimidad acordó: Que se abone a Jose Maria Sanchez
la cantidad de treinta y cinco pesos, y a Crispulo Labella Sala, la de trein-
ta y dos pesos, convenientemente centimos, que es el valor que en el año a que co-
rresponde la labor que dejó de darlos, toda esta en la localidad, designan-
dole el pago con cargo al fondo de que queda hecho sueldo, conmensura
certificacion de este acuerdo a los documentos de pago que se expidan.

El igual modo la corporacion teniendo en cuenta la importancia
que se ha presentado en el ganado de cordero, vulgarmente conocida
con el nombre de mal colorado, acordó nombrar unanimes inspectores
de la carne, al ultimario Don Hilayano Aguilera Novigueno de este munici-
palidad, con el sueldo asignado en el presupuesto vigente, a cuyo sueldo se
una saber por el señor Alcalde este nombramiento para su acepta-
cion si le conviene y a fin de que desde el dia primero de Noviembre
proximo empiece a desempeñar su cometido =

Que habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se celebró
la sesion, de que yo el Secretario certifico = Promovidos = 77-78 = sub

[Signatures: Aguilera, Novigueno, Aguilera, Borrico, Salgado, Celestino Flores]

Acta de sesion ordinaria
sin efecto

En Simela a cuatro de noviembre de mil
ochocientos noventa y cuatro, el señor Alcalde
Don Mariano Nisco Guzman se constituyó a las ocho de la noche en la ca-
sas consistoriales con objeto de presidir la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia y no habiendose reunido numero suficiente de bonceyals,
para tomar acuerdo por encontrarse enfermos los Regidores Don Pedro
Borrico y Don Jose Salgado y siendo las once de la noche dispuso se
terminase declarando sin efecto la sesion, haciendole constar por la presente
diligencia que prima, de que yo el Secretario certifico =

[Signatures: Celestino Flores]
DIPUTACION DE BADAJOZ POAMEX



Acta Número 43

sesion extraordinaria

alcalde
Toledo
Luis
Fernandez
Anticor
Cajigas
aguilera
Cendrew
Don. L. Pardo
Salgado
Porriguero
Vraaw

En la villa de Huéca a die de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las diez de la mañana se reunió en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Pardo Pardo Vizcarra los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria convocada en forma legal con el carácter de urgente, y denominada abierta a fin de presidente municipal; fue el objeto de la sesión según en la papelería de esta ciudad se expresaba en dar cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén de fecha 11 de octubre por la que convoca la celebración de las elecciones ordinarias de concejales en este pueblo para el día diez y ocho del corriente en atención a haber caminado titado la entidad de las celebradas en diez y nueve de Noviembre del año anterior acordada por la Comisión provincial, reproduciendo tal disposición en orden de rigida a esta alcaldía con fecha siete de diciembre en la cual como la circular de que se hace mención fue leída por mi el Secretario por su conocimiento de la corporación y enterada esta sin discusión una misma acuerdo: prestar el debido cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador y en consecuencia procedió a determinar los nombres de concejales que han de elegirse en este distrito municipal y visto que son ocho las vacantes, deprimidas, que resultan en el Ayuntamiento y que esta, mismo, existían al celebrarse la dicha elección anulada, procedió señalar las mismas vacantes, para cubrir las por medio de la elección que se convoca, correspondiendo elegirse cuatro concejales por cada uno de los dos distritos electorales, en que esta dividido este pueblo, y así mismo y teniendo presente que después de celebrarse la elección anulada, ha ocurrido la suspensión Judicial del concejal propietario Don. Antonio Benjumea y cuyo señor debe continuar formando parte del Ayuntamiento hasta la renovación vinal que ha de verificarse en Mayo del año próximo y esta siendo esta vacante interina por el concejal Don. Pedro Porriguero Sanchez nombrado al efecto por el Sr. Gobernador, procedió celebrarse un sorteo entre los concejales interinos, para cubrir por este medio el que había de continuar con tal carácter, supliendo la falta del Sr. Benjumea, y acordado por una mayoría de ley dando por resultado el que el mencionado Don. Pedro Porriguero Sanchez lo haya tocado el seguir desempeñando el cargo de concejal interino de que queda hecho mención.

De igual modo y en conformidad con lo dispuesto en la ley electoral vigente y Real Decreto de adaptación de leyes de Noviembre del 890, acordado por la corporación que en consecuencia de la susinencia de la primera distrito se constituya en este talon de sesiones y la presida el Sr.

POAMEX

Seiscientos y cinco
65



8

alcalde: en la segunda mesa del primer distrito se constituya en el local "Escuela de niñas" y la primera el primer teniente Don José María Fernández Gómez: en la mesa de la primera seccion del segundo distrito se constituya en la "Escuela de niñas" siendo su presidente el segundo teniente Don Felipe Gutierrez Vil y la mesa de la segunda seccion de este distrito se constituya en el edificio llamado "Hospital", presidiendola el primer alijido Don Justo Aguilera Marín, disponiendose ademas que se cumplan con la mayor exactitud cuanto precepto legal se consignar en la Ley y Real Decreto de adaptacion ya citados referentes a la seccion mencionada de cuya ejecucion queda encargada el Sr. Alcalde quien ha acordado al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, a la vez que a la Junta Municipal del buro para su inteligencia y efectos consiguientes. Cumplido de este modo el objeto de la presente seccion se dio por terminada atendiendo a lo que se acordó que firmen los señores concurrentes, de que es el Secretario certifica.

Ricardo Fernandez Gutierrez Aguilera

Consejeros: Vives

Borrequen

Rosio

Salgado

Celestino Flores

Acta de sesion ordinaria sin efectos

en Sibúena a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo las ocho y media de la noche el Sr. Alcalde P. Ricardo Ricco Guiza

no se encontraba en la, Casas Consistoriales
 en cuya hora se termino la sesion celebrada
 por la Junta Municipal del Centro para el num
 bramiento de Interventores de las letras electa
 les de la, Cuatro Secciones en que esta dividida
 este termino para la decion de Cauceyal, que
 ha de verificarse el dia diez y ocho del actual
 y habiendo continuado en Oficio salan termin
 cuando los Documentos relativos a tal acto hasta
 las nueve y media sin que existiera suficien
 te numero de Cauceyal, para tomar acuerdo,
 Dispuso declararse sin efecto la sesion ordina
 ria correspondiente a este dia, haciendole cony
 tar por medio de esta Diligencia que firmo
 de que yo el Secretario certifico
 Celestino Flores
 mio

Acta numero 44 } Dia 13 de Noviembre de 1894.
 Sesion ordinaria. } Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pisco Gujarran.

- Alcalde. Pisco.
- Terminante. Fernandez.
- Interventor. Gutierrez.
- Regidores. Aguilera, Cendamo, Pisco, Valgado, Dominguez, Roman.

Constituidos los señores del Ayuntamiento de esta Villa de Aranda
 cuyos nombres se anotan al margen en la Sala Consistorial bajo
 la Presidencia indicada a efecto de celebrar sesion ordinaria, y
 siendo las ocho de la noche, se declaro abierta por el Sr. Alcalde
 y fueron leidas por mi el Secretario las Actas del dia 23 de Octo
 bre ultimo, que fue aprobada y la del 10 del corriente, que se satis
 fizo el Ayuntamiento en los acuerdos que contiene.

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde se dio cuenta
 del expediente que presenta el moro Julian Pisco Rodriguez del
 alistamiento de 1893 en este pueblo con el numero ocho, el cual fue
 declarado soldado sortable por el Ayuntamiento para el reclutaro
 del año actual el dia once de febrero ultimo en que fue revocada
 su excepcion, y pretende que se le exiptue del servicio militar activo
 acojiendo al derecho que le concede el articulo 35 de la vigente
 Ley de Reclutaros, como comprendido en el articulo 69 de la misma.

puesto que habiendo contraido matrimonio su hermano Pedro
 Pino Rodriguez, no le queda a su padre, pobre y veaguario, otro
 varon soltero mayor ni menor de diez y siete años que pueda man-
 tenerse como en la actualidad y antes lo está habiendo dicho mozo.
 Examinado por la Corporacion dicho expediente y en conformidad de un
 plado a los preceptos de citada Ley y plenamente justificada la ex-
 cepcion a que el mismo se contrae, en conformidad con el informe
 del Sr. Regidor Indio, por unanimidad acordó declarar al mozo
 que se trata exentado del servicio militar activo y destinado
 como soldado condicional a la Zona de Reclutamiento de Cáceres,
 como comprehendido en el caso 1º del artículo 69 de la reputada Ley
 de Plenipotes de 11 de Julio de 1885, disponiendo que se remita
 este expediente a la Comision provincial para que dicte sobre
 el mismo el fallo que correspondiere, llevándose a el certificación
 de este acuerdo, y otra al expediente general del Plenario del
 corriente año. El Alcalde D. Ricardo Pino se salió del Cabildo de
 sesiones durante el tiempo que cumplió el Ayuntamiento en
 tomar este acuerdo, por la incompatibilidad de ser tio carnal
 de mencionado mozo, como en el expediente se consignó.

El Ayuntamiento, teniendo presente la necesidad de que sin
 perder dia se proceda a la custodia de la hoja que está sembrada
 los vecinos de esta Villa en el terreno conocido por las Rañas por
 ser frecuentes los daños que se causan, acordó por unanimidad man-
 dar guardar mengueros de dicha hoja a los vecinos Pedro Hon-
 ranza Rodriguez, Rafael Pino Perz, Pablo Lopez Ponce, Juan
 Borreguero Nieto y Fernando Sanchez Cabello, que tienen aptitud
 bastante para el buen desempeño de su cometido, a los cuales se
 les abonará por retrobucion de su trabajo medio celemin de trigo
 por cada suerte de las en que está dividida mencionada hoja,
 y cuyo producto pertenecerá o se distribuirán por iguales partes
 entre los cinco individuos a quienes se comenciará por el Sr. Al-
 calde este nombramiento en el caso de que le apruebe el Al-
 ministrador de la Hemia. Sr. Duquesa de Fernan-Núñez en
 esta Villa, según está estipulado en el contrato de arriendo, a
 cuyo efecto se le pasará el presente oficio participándole este acuerdo.
 que tanto el valor del trigo que harán de los vecinos participen esta
 hoja, como el tiempo por que hace de prestar tal servicio y forma



DE SALAMANCA

de cumplirse, se negatarán los sembrados a la costumbre observada en la localidad desde inmemorial tiempo para esta clase de servicio.

Acto seguido se dió cuenta por mi el Secretario del resultado obtenido por la comision que me fué conferida por acuerdo de 28 de Octubre último, siendo este el haber ingresado en la Tesorería de Hacienda el resto que despues de haber compensado el primer trimestre de los intereses que el Estado satisface al Ayuntamiento por la renta de Enajenaciones se adeudaba en dicha Tesorería por el primer trimestre de Consumos del corriente ejercicio, cuyas cartas de pago recogió y presenta en el auto: que de la liquidación de los recargos municipales no ha podido conseguir el enterarse del estado en que se encuentra este asunto por estar siendo objeto de Inspeccion las oficinas de Hacienda, pero que ha recomendado eficazmente al Agente D. Antonio Sierra procure gestionar con interés el mismo para conseguir se abone a este Ayuntamiento cuanto se le adeuda por dicho concepto: que asimismo indicó a dicho D. Antonio verificara el pago de dos mil puntas en la Depositaria provincial por cuenta del contingente que pueda corresponder a este pueblo en el actual año económico, y recogió de este señor los fondos restantes que obraban en su poder, como de este Ayuntamiento, los cuales serán ingresados en Depositaria tan luego como se reciban algunos justificantes que ha de remitir mencionado Agente, y en el entretanto provea dichos fondos a disposicion de la Corporacion. El Ayuntamiento quedó enterado y satisfecho de dichas explicaciones y de la forma en que ha sido evacuada la comision.

Fuero habiendo otros asuntos pendientes que después, se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

Francisco de Miera y Remando Gutierrez Pisco

Lucas Borrero

Aguilera

Salgado

Celestino Flores

Acta Num. 48
Sesion ordinaria

POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En la villa de Priola a veinti

4

sesenta y tres 63



Alcalde
Risco
Cortés
Fernández
Intierne
Regidores
Aguilera
Cabrera
Risco S. Martín
Salgado
Bosques
Vraed

en el mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las ocho de la noche, se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Risco Ruiz y los señores del Ayuntamiento relacionados al margen para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta por el Sr. Presidente se leyó por voz el Secretario el acta de la anterior, fue aprobada y firmada =

acto continuo el Sr. Alcalde dio cuenta de haber sido proclamado por la Junta de Veredictos conyales, electa en la elección verificada el día diez y ocho del mes actual los señores Don Eduardo Boyeruche Fernandez, Don Tomas Valdez Ocampo, Don Agustín Sanchez Cardenas y Don Julian Barranquero Bonifacio por el primer distrito Casa, Consistorial, y Don Juan Francisco Piranes Oliva, Don Gustavo Hornos Mendosa, Don Aquilino Cuevas Rodriguez y Don Horacio Benito Cuenca por el segundo distrito Escuela de Niños, sin que contra la capacidad ni la validez de dicha elección y veredictos verificada el día veintitres de este mes, se haya producido reclamación alguna. El Ayuntamiento que do' enterado y oprimos en satisfaccion tanto por las personas que han resultado elegidas para formar parte de la futura Corporacion, cuanto por el orden con que se han efectuado todas las operaciones referentes a tal elección, recomendando al Sr. Alcalde la obediencia de lo prescrito en el Real Decreto del 25 de Mayo del 1891

ESTAMPACION

POAMEX

TANDA DE ESTAMPACION

El presente es el expediente individual

meado por el Agente Ejecutivo de la Contribucion
Directa, respectiva, al año Honorifico de 1899 a 90 en esta
pueblo Don Manuel Lopez Vogel contra el contribuyente
Jente por la de Subsidio Industrial Agrario Donay
Servicio de esta Ciudad que resulte en deber de ciento
setenta y cuatro pesos, por 7/10 centimos, para el abono de
jam la acumulacion de sus deudas. Anterior el Ayuntamiento
no, sumando, bastante, a satisfacer su descubierto acude
por unanimidad declarando cobable y que se signa contra
dicho contribuyente lo tramite establecido en la Instruccion
vigente de 12 de Mayo de 1888, haciendo constar en el
acuerdo a el expediente de que queda hecho mención con de
signacion en el de los bienes, pontualmente, a dicho deudo y he
cho se detalla a mensional Agente para su posesion.

Seguidamente procedio el Ayuntamiento a examinar la
intercomunicacion, que en la actualidad concurren en los vecinos
a quienes el mismo tiene concedido auxilio benéfico para
lactar a sus hijos, y segun las noticias, adquiridas, al efecto,
no necesitan de tal auxilio los señores Pedro Romangue
y Alcazar, Feliciano Malo Lemano y Angel Villanueva
Mientras por otra parte, sucesivamente acude la Corpora
cion que por fin del mes, en curso se suspenda el pago
de los siete pesos, convenientemente centimos, que a cada uno se
le tiene concedidas por tal auxilio sucesivamente,
asi como se suspenda tambien la que estaba otorgada
al vecino pueblo Mojano bodega por haber fallado su
hijo el día once del mes corriente hasta cuyo día se abra
el abono que le corresponda.

Se dio cuenta de una comunicacion que en 20 del actual
dirige al Sr. Alcalde el Administrador de la Tenencia de
guerra de Juan Torre y esta villa participando su
conformidad con el nombramiento de guarda, en cuyo
caso, hecho por el Ayuntamiento en la sesion anterior, que
dando entera fe de dicho oficio disponiendo que sea
libre.

El Ayuntamiento en conformidad con lo prescrito
por el artículo 13 de la Ley Municipal y teniendo presente

te que del presupuesto de 1894 a 95 se ampliasen los
 tanto, fondo, en la caja municipal deponer, que se satis-
 fagan las obligaciones contraídas durante tal ejercicio y en
 contrandose necesitado de recursos, casi la totalidad de los
 cumplidos, acordó simultáneamente que se satisfaga a los
 mismos sus haberes, consignando en el presupuesto actual
 de 1894 a 95 respectivamente, al primer trimestre de dicho año sea
 nombrado, como también cualquier otra obligación que se
 pida que pague siempre que tenga consignación en dicho
 presupuesto y devidamente se justifique, disponien-
 do a la vez que se reintegre a Don Celestino Flores de la suma
 de trescientos noventa pesos, veinte centavos, pagada por
 el mismo en pago del primer trimestre del contingente
 municipal del presente que benefició en 28 de agosto último
 según carta de pago que obra en su poder, la que se envía
 al librero que se expide por tal concepto =



Y por último acordó el Ayuntamiento instruir de todo
 a terminarse las operaciones agrícolas de sembradura, quita-
 siones, ordinaria, se celebre en la sucesión toda, los domín-
 gos, a las once de su mañana, anunciándose así al pu-
 blico para la dicha subasta según previene la ley
 municipal. En tal estado se levantó la sesión a que
 yo el Secretario certifico =

Ricardo Hernández *Justino Iguita*
Urbano Castro *Rosario*
Arce *Salgado*
Celestino Flores

Acta Número 46 }
 Sesión Ordinaria

Día 2 de Diciembre de 1894 =

Presidencia de Sr. Alcalde Sr. Ricardo Ruiz Guzman

- Alcalde
- Ricardo
- Benítez
- Juan de
- Justino
- Rosario
- Aguita
- Urbano
- Ricardo
- Salgado
- Rosario
- Urbano

Abriendo, en la casa, bonifonales, de esta villa de San Mateo
 Guadalupe, del Ayuntamiento de la misma al margen de la
 lista para celebrar sesión ordinaria y siendo las once de la
 mañana el citado Sr. presidente la declaró abierta segun-
 dose por mí el Secretario el acta de la anterior que fue apre-
 tada y firmada =

Se discutió el escrito que con fecha 29 del 9

Noviembre último, dirige a la Corporación Don Juan
parcia de la Rubia y Plana de esta vecindad, por
el que como elector de este termino municipal
protesta la eleccion de Concejales, verificada en
esta villa el dia diez y ocho de expresado mes. En
tercio el Ayuntamiento de dicho escrito, y de lo
que preceptua el art. 4.º del R. D. de 24 de setie-
mbre de 1891, en discusion unanime acordó: Que
por la Real Cédula se proceda a tramitar el
expediente a que se refiere el art. 5.º de dicho
R. D. en el que se dará audiencia a los Con-
cejales electos para que expongan su voto y
la cuanto crean oportuno a su Derecho y
ultimando que sea el mismo se remita origi-
nal con el de la eleccion a la Comision
provincial de Madrid en el plero y forma esta
decido en repetido R. D. llebanse certificas
cion de este acuerdo al aludido expediente.

En su virtud se dio cuenta de la Real Orden cir-
cular del Ministerio de la Guerra fecha 9 de Noviembre
último inserta en el Boletín del 17 por la que se
dispone que el dia 8 de la corriente se efectue el inqu-
to en Caja de los moros del recemplars actual y al
siguiente se celebre el sorteo de los Pedorados, vola-
dos, Sobteables, y se dictan las reglas que han de obra-
varse para tales operaciones. En su virtud el
Ayuntamiento procedió a examinar el expedien-
te de recemplars y observando que no constan en
el las resoluciones que haya dictado la Comision
provincial respecto de los moros 17.º 18.º y 20.º Alfonso
Donceguera Pastor y Ernesto Castro Mendi que
allegaron defecto fisico, acordó, que por el Jefe
de la Comision se dirija oficio al Sr. Vice presi-
dente de la Comision, para que remita la
relacion de tales faltos, o remuelva en el con-
cepto que dichos moros han de ser comprendidos
en las listas que han de presentarse ante el



sesenta y cinco 65

Jefe de la Zona militar de Cáceres a' que este pueblo corresponde de los Reclutas en Depósito y de los Soldados sorteados. Tambien acordó por unanimidad nombrar de Comisionado que le represente en dicho acto de entrega en Caja y sorteo a' D. Juan Manuel Marin Jimenez Auxiliar de la Secretaria con aptitud bastante para el buen desempeño de este cargo a' quien se le abonaran por gastos de viaje la suma de cien pesetas satisfechas del Capitulo 6.º del Presupuesto municipal vigente.

Despues fue leído por mi el Secretario el Capitulo 3.º del Titulo 5.º de la Ley organica municipal y visto lo que dispone el art.º 18 de la misma referente a empadronamiento, teniendo en cuenta que el formado ultimamente en este pueblo lo fue en el año 1889 y que por tanto corresponde hacerse de nuevo en el año actual, previa discusion la Corporacion unanime acordó, que se proceda por la Secretaria a' verificar el pedido de los impresos necesarios para formar dicho padron dentro del presente mes, designando como Agentes Distribuidores de los Cedulas declaratorias que han de autorizar a los Caberos de familia de la poblacion, a los Alguaciles Manuel Martinez y Benito Caballero, quedando encargado el Sr. Alcalde, de hacer conocer al vecindario este acuerdo y de ordenar todo lo demas que guarde relacion con dicho trabajo, para que este resulte lo mas exacto posible como base para las operaciones que tenga

relacion con los Deberes y Derechos de estos habitantes
 El Sr. Alcalde Dijo conmovimiento a la Corpora-
 cion de que no obstante la Divercia gestion y par-
 ticada cerca del rematante de Gaudencio de
 este pueblo Amico Pacha Barranguero para
 que satisfaga lo que adeuda por voto del pri-
 mer trimestre e importe del \$- ya vendidos
 de dicho impuesto no ha podido conseguirlo hay
 ta la fecha y por lo mismo se cuenta de este
 asunto para que se acuerde lo procedente. In-
 tero el Ayuntamiento unanime acuerdo. Facul-
 tar al Sr. Alcalde p^a que devenga reclame
 el pago de lo que adeuda el rematante en el plan
 que estime oportuno y si no lo verifica proceda
 en su contra en la forma que se determine
 por la Instruccion de 19 de junio vigente =

En atencion a las repetidas excitaciones particu-
 lares que el Sr. Alcalde de Herrera ha dirigido para
 el ingreso en aquella Deposition Municipal de
 lo que adeuda este pueblo por el segundo trimestre
 de fondo Carcelario del corriente ejercicio, acuerdo
 la Corporacion que por conducto del Guarda Rural
 Jose Merchan se haga la conduccion e ingreso en
 dicha Deposition de la trececientos noventa y cinco
 veinte centimos a que asciende el trimestre de este garto
 y no habiendo otros asuntos que despachar, se le-
 vanta la sesion, de que certifico =

Piria *Juan Manuel Gutierrez Aguilera*
 Cuervo *Alonso* *Bonifacio*
Basico *Salgado*
Celestino Mora

Acta de sesion ordinaria sin efecto } En Siuola a nueve de Diciem-
 bre de mil ochocientos noventa y seis
 tros: A la nueve de la mañana se constituyo

el Sr. Alcalde D. Ricardo Ruiz Gujardo en las
Cajas Consistoriales a fin de presidir la sesion
ordinaria correspondiente a este dia, y como
no concurren numeros de Concejal, para tu
mas acuerdo, en vista de ser la once de la
mana supuso declarar sin efecto la sesion
haciendole asi constar por la presente que
firma, de que yo el Secretario certifico

Ricardo Ruiz Gujardo

Secretario
F. M. P.



Acta Numero 47
Sesion Ordinaria

En la villa de Simula a diez y seis de Diciembre
de mil ochocientos, noventa y cuatro siendo la

- Alcalde
- Ricardo
- Ruiz Gujardo
- Interventor
- Regidores
- Aguilera
- Condore
- Blanca
- Yalgadof
- Ponquezo
- Voraco

mañana de la mañana de indiano dia, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Ricardo Ruiz Gujardo se reunieron en el
salon de las Cajas Consistoriales de la misma hora y lugar del ayun
tamiento que al margen se anotan para celebrar sesion or
dinaria, y declarada abierta se leyó por vez primera el acta de la
sesion ordinaria correspondiente al dia dos de este mes, que fue aprobada
y firmada =

Insiguada se dio cuenta por Don Juan Manuel Marin de un
oficio que habia expedido la Comision que le fue confiada para
el ingreso en baja de los sueros de este pueblo en la Zona de base
y partes de los declarados soldados, haciendo constar que como
ya que a cada uno de ellos ha tocado un sueldo en el Hospital de
esta respectiva relacion de la, que le debolvió la caja de distribucion
El Ayuntamiento queda satisfecho y dio gracias al Sr. Marin
por el buen desempeño de su comision =

Tambien se dio cuenta por vez primera de una circular de
la Administracion de Hacienda de la provincia fecha siete del pre
sente, suscrita en el Pabellon del H., por la que trasida un telegrama
del Sr. Director General de Contribuciones e Impuestos, pidi
endole por un mes, el plazo voluntario para la extensi
on de bedulas personales del corriente ejercicio, cuyo plazo
segun el espíritu de tal disposicion vence en este pueblo el
dia veinticinco de mes proximo. El Ayuntamiento queda
satisfecho y recomienda al Sr. Alcalde Ruiz Gujardo conservar esta praxe
ya al Decretado intermandado a tal fin que en dicho termino
se protejan de los que a sus clases correspondan para evitar
la apremio de contribucion =

De igual modo se dio cuenta de una instancia que compare



COAMEX
TAPA DE EXTORNADORA

catena del actual dirige á la Alcaldia Don Felipe Sanchez
Oñin de esta Real Audiencia en solicitud de que se le comparenda
en el padron de Ullina, que se esta formando con el caracte
de tal. Peticionada la comunalidad de dichos vecinos por una
similitud de acuerdo, que se debiella el mismo al vecindario sig
nificandole que luego que cumplida con los requisitos que
establece el artículo 16 de la Ley Municipal se halla la con
formacion lo que sea procedente.

Al mismo fue presentada un escrito que confiesa
Lo de octubre setenta dirige al Ayuntamiento Don Valentin
Oñin, Donrales Administrador de los bienes, en este termino
de la Guardia Real. Dize que de Juan Tenier por el que ma
nifiesta la necesidad y gran interes que para el principal
y este vecindario existe y debe tenerse en practica el destino
y amojonamiento de los terrenos de Ullina, que administra go
bernando, que tiene derechos reconocidos este vecindario con fi
nanzas en parte con los terrenos del barones, buevas, y
una que pertenecieron á los propios y en la actualidad
á particulares, por consiguiente al Estado y por otros puntos
con jurisdicciones de Santa Cruz, Arce, Pineda, Bogilla
y Poulito, señalando como de una pertenencia de Ullina
los primeros terrenos. Peticionada el Ayuntamiento y abun
dando en los mismos deseos de Ullina nuevamente se mani
feste acordó designar una comision conseruida del
Primer Teniente Don José María Fernandez; del Regidor
Don Vicente Hernandez y de un auxiliar del vecino
Don Nuncio, Arce Dominguez como perito practico y del
Peritaje Don Valentin Flores para que en unio de
los terrenos de Ullina, buevas, y una ya citada, procedan á verificar un
vecindario de destino y amojonamiento, á cuyo efecto el Pe
rito Alcalde de acuerdo con las personas que han de interve
nir en tal operacion dispondran el dia en que se ha de ver
ficar esta facultad de un tanto antecedente existan en el
archivo referentes á este asunto, aplicando el practico
igual operacion respecto de los demas jurisdicciones, hasta el
proximo mes de febrero que se tiene por oportuno para
esta clase de trabajos.

El lapso por el Sr. Alcalde que aplica de haber reclamado



sesenta y siete 67

con asistencia de los señores D. Santiago Domínguez, D. Manuel Vela de y D. Mercedes Compañía la rendición de las cuentas, de la recaudación de impuestos, que han verificado en nombre de este ayuntamiento respectivo, a los ejercicios económicos de 1887-88, fin del trimestre y a los de 1896-85 y 1888-86 a cargo del primero de citados señores, el de 1889-90 al del Sr. D. Juan Mansilla y el de 1891 a 92 al del Sr. D. Juan Compañía sin haya podido conseguirse y estando próximos a finar el presupuesto de 1892 a 94, en el que tienen consignación cantidades, que adeuda el término por recargo, sumas ínteras, englobada en citada república, llamaba la atención del Ayuntamiento para que resulte lo que utime procedente. Notada este unánime acuerdo: que de nuevo gestione el Sr. Alcalde la rendición de tales cuentas y si no lo verifican en el plazo que se le fija por medio de oficio por la Alcaldía Nacional, es procedente a dicho recaudador, del importe que representen los repartimientos, de cuya recaudación están hechos cargo.

El mismo Sr. Alcalde dio cuenta de haber hecho la distribución de rebajas, y citando verificando su recibo con el mayor orden para la formación del padrón general de último, en que lo acordado en sesión del día dos de citada mes, citando propiamente de tal documento. El Ayuntamiento dispuso proceder en consecuencia a formar referido padrón con el objeto de que pueda terminarse en lo que resta de mes, según previene la ley municipal. Y no habiendo otros asuntos, de que tratar se dio por levantada la sesión de que gozó el Secretario entijero =

Ricardo Fernández Gutiérrez Aguilera
 Cuervo Urrutia
 Borreguero Salgado Roscos
 Celestino Flores

Acta Número 48
 Sesión Ordinaria

POAMEX
 En la villa de Sevilla a veintidós de Diciembre



tercentary ochvo 68



Artículo 4º artículo 7º del presupuesto vigentel
Se ocupó el Ayuntamiento el voto de la Union en confeccionar
el padron de los habitantes de este termino con la cual se disponen
cada familia, de que si el secretario certifica =

Ricardo Fernandez Gutierrez Aguilera

Cabrera Juan Nov
Arroyo Botiguero

Salgado Risco
Celestino Flores

Acta núm.º 49 ? dia 30 de Diciembre de 1894 =
Sesion ordinaria { Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Risco

Alcalde
Risco D. Ricardo
Cemiente
Fernandez
Gutierrez
Regidores
Aguilera
Cabrera
Risco D. Basilio
Salgado
Botiguero
Urbaco

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta
Villa de Simela los Srs. del Ayuntamiento de
la misma anotado, al margen para celebrar sesion
ordinaria bajo la Presidencia indicada y siendo
las nueve de la mañana se declaró abierto, leyéndose
por mi el Secretario el acta de la anterior que fue
aprobada = En seguida se dió cuenta y el Ayun-
tamiento quedó enterado de la providencia
de esta Alcaldia fecha 17 del actual de orden
del dia 1.º de supro próximo para posesionar
la nueva Corporación, manifestándose por lo
Sres concurrentes su aprobacion a lo resulto por
el Sr. Alcalde oprimiendo todo su puntual asis-
tencia a dicho acto.

Se acordó por el Ayuntamiento nombrar
Contadores de los ganados de coto, vecinos a D. Juan
Recondo Gonzalez y D. Julian Rubis Benferron con
la retribucion de vearenta pesetas a cada uno
y de las colmenas a Antonio Alvarez Risco con
la retribucion de diez pesetas: que dicho, recurrente,
como necesario, para hacer constar su resultado
en el próximo apéndice al Amillaramiento
de la riqueza pública de este termino municipal,
se verifiquen dentro del inmediato mes de Enero

haciéndole con la mayor exactitud para que tal dato revista la debida imparcialidad sin que quede ninguno ganados de los que posean estos vecinos, sin figurar en él sino gozas de excepción legal por su edad o clase, quedando el Foral de encargado de comunicar este nombramiento a los interesados, a los que en su día se le abonará la retribución señalada con cargo al capítulo primero art.º 9.º del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Privia la opinión de la Corporación se manifestó a la misma por el Escribiente de la Señoría D. Estan. Bello Camacho que teniendo imprescindible necesidad de trasladarse al Seminario Conciliar Central de Toledo para continuar los estudios eclesiásticos a que se dedica, se vio precisado a dimitir el empleo que se le tiene conferido, en el cual cesará en el día de mañana dando las gracias al Ayuntamiento por la distinción que el mismo le ha dispensado. Enterada de la Municipalidad unánime acordó admitir al Señor Bello Camacho la dimisión presentada quedando complacida del buen comportamiento de este empleado y ocupándose de la provisión de tal plaza se acordó por mayoría nombrar para servir la en propiedad a D. José María Fernández Gómez que reúne condiciones para desempeñar dicho empleo, y cuyo Señor, cesará en definitiva en el cargo de Concejal interino que ahora ejerce el día presente de bienes próximos a las nueve de la mañana y después se le provisionará en el destino de Escribiente que ahora se le confiere, disputando el sueldo consignado en presupuestos.

Durante se adoptó tal acuerdo se salió del salón de sesiones el representado D. José María Fernández Gómez, y entrado de nuevo se le dio conocimiento de su nombramiento aceptando su aceptación.



Veintaynueve 69

y gratitud =

Se presento en este acto el vecino bayetano Salas Abansilla solicitando se le conceda algun auxilio venifico para lactar a su hijo Marcos de cinco meses de edad, por no poderlo hacer su mujer y madre del niño por carecer de leche. Ante todo el Ayuntamiento y constandole la pobreza del recurrente y que a dicho niño le ha lactado una cebra, sin discusion unanime acordó conceder a dicho interesado el auxilio de siete pesetas en veintaynueve mensuales que empezará a percibir desde el día de buer proximo, hasta nuevo acuerdo en contrario, satisfaciendole este gasto con cargo al cap. 5.º art. 3.º del Presupuesto vigente.

Fue terminado y se autorizó por la Corporacion el padron de habitantes de este Pueblo formado segun las disposiciones de la Ley municipal acordandose se ponga al publico tal ofato en la Secretaria por el plazo desde el uno al quince inclusive de buer inmediato, a los efectos que en dicha Ley se determina, cuyo acuerdo se hizo constar en el referido padron = Asimismo se acordó por el Ayuntamiento que se abone a los empleados de Secretaria y Alguaciles la suma de cinco dia pesetas por via de gratificacion por el trabajo de confeccionar las estadísticas referente a la contribucion territorial del actual ayuntamiento y el padron de vecinos que acaba de terminarse, cuyo pago se ordenará con cargo al cap. 1.º art. 9.º del Presupuesto.

Municipal del ejercicio de 1893 a 94 en su periodo de ampliación, distribuyendose tal cantidad en la forma que determine el Sr. Alcalde para la cual se le facultó =

Después se presentó por mi el Secretario la cuenta de los suplidos por la compra de material de oficina, calefacción y otros de las Casas Consistoriales desde el primero de Julio último hasta la fecha importante esta la suma de quinientas, ochenta y seis pesetas treinta centavos. Examinada por el Ayuntamiento acordó por unanimidad presentarla en aprobación y que se abone al Cuentadante la expresada cantidad =

También acordó el Ayuntamiento que la cantidad de treinta y tres pesetas veinti un centavo que se ha cobrado al Estado por intereses de deudas de ingresos hechos por esta Corporación en la Tesorería de Hacienda por atraso de los productos de propios y Censo de Consumos en el año actual según carta de pago fechas 10 y 12 de febrero; 12 y 17 de abril; 21 y 6 de agosto y 1 de Noviembre últimos, se forme bien a favor del Depositario de Fondos municipales con cargo a lo que por 3 por 100 de cobranza y Conducciones del Censo de Consumos satisfacen el remanente de Pidos Impuestos en esta localidad =

Y por último se acordó que se abone a don Juan Domínguez Pastor la cantidad de diez pesetas importe de una plancha de alamb que se le ha comprado para la obra de las Casas Consistoriales, verificando el pago con cargo al Cap. 6.º art. 1.º del Presupuesto de 1893 a 94 en ampliación =

cuyo estado se levanta la sesion, de que
go el secretario certifica

Fernando Fernandez Gutierrez
Vicente Castro Barreguero

Ornelas
Risco
Celestino Flores

Diligencia

En la presente fecha queda cerrado
este libro compuesto de setenta folios y extendidos
en ellos cincuenta y un actos, no obstante fi
garar la ultima con el Numero 49. por estar
duplicado los numeros 16 y 23. Siruela treinta
y uno de Diciembre de mil ochocientos no
venta y cuatro =



El Alcalde
Ricardo Pineda
El Secretario
Celestino Flores

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "R. [unclear]".